BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 17 de Diciembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5988

AVISO

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gallino Luis M. — Autorización para establecer un servicio telefónico en Comodoro Rivadavia (página 1009).

Herrera Manuel — Pedido de pensión desestimado (página 1010).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados — Provisión de artículos de almacén (página 10 0).

Colonia Nacional de Alienados — Provisión de ropería en general, etc. (página 1010).

Colonia Nacional de Alienados — Provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, etc. (página 1010).

Hospicio de las Mercedes — Provisión de comestibles (página 1010).

Hospicio de las Mercedes — Provisión de leche y manteca (página 1010).

Hospicio de las Mercedes — Provisión de combustibles (página 10 0).

Hospicio de las Mercedes — Provisión de harina (página 1010).

Hospicio de las Mercedes — Provisión de artículos de farmacia (página 1010).

Hospicio de las Mercedes — Provisión de carne vacuna y ovina (página 1010).

Hospicio de las Mercedes — Provisión de ropería, colchonería, zapatería, etc. (página 1011).

Hospicio de las Mercedes — Provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc. (página 1011).

MINISTERIO DE HACIENDA

Ley Nº 9278 — Correa Larguía Josefa — Pensión (página 1011).

Ley Nº 9279 — B. de Gil Mercedes — Pensión (página 1011).

Ley Nº 9280 — O. de Celesiau Adelaida — Prórroga de pensión (página 1011).

Ley Nº 9281 — L. de Costanti Antonia — Pensión (página 1011).

Ley Nº 9282 — Carneiro José J. — Pensión (página 1011).

Ley Nº 9283 — Correa Belisario — Pensión (página 1011).

Ley Nº 9284 — Reyes Luisa Amada — Pensión (página 1011).

Ley Nº 9285 — A. de Dolard Juana — Pensión (página 1011).

Ley Nº 9286 — Rodríguez de la Torre Aurora — Pensión (página 1011)

Ley Nº 9287 — A. de Echevarría María Delia — Pensión (página 1011).

Ley Nº 9288 — Martínez de Hornos Edelmira — Pensión (página 1011).

Ley Nº 9289 — O. de Romero María Pensión (página 1011).

Ley Nº 9290 — Bavio Ernesto A. — Jubilación (página 1011)

Ley Nº 9291 — F. G. de Brown Georgina — Pensión (página 1011).

Ley Nº 9292 — Aldao María Angélica — Pensión (página 1012).

Ley Nº 9293 — Rossi Juan — Pensión (página 1012).

Ley Nº 9294 — Pérez Luisa — Traspaso de pensión (página 1012).

Ley Nº 9295 — Olmedo de Fontes Juana B. — Pensión (página 1012).

Ley Nº 9296 — S. de Saavedra Carmen — Prórroga de pensión (página 1012).

Ley Nº 9297 — Argerich Manuela — Pensión (página 1012).

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Creación de dos Colonias Penales en los territorios del Chaco y Río Negro (página 1012).

Sociedad Anónima «Estancia La Peregrina» — Autorización para funcionar en el carácter adoptado (página 1012).

Sociedad Anónima «Luis Magnasco y Cía. Ltda.» — Mantequería Modelo — Autorización para funcionar en el carácter adoptado (página 1012).

MINISTERIO DE MARINA

Jefatura del Puerto de la Capital — Ampliación del edificio en «La Isla» (página 1012).

Sodán Rodolfo — Pago de una suma (página 1013).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Benítez Pablo — Venta (página 1013).

Buireo Horacio E. — Título de propiedad (página 1013)

Buireo Alberto J. — Título de propiedad (página 1013)

Barzola Miguel — Título de propiedad (página 1013).

Campos Francisco — Arrendamiento sin efecto (página 1013).

Criado Marcelino — Título de propiedad (página 1013).

Clark Guillermo — Arrendamiento (página 1013).

Desvignes Enrique — Título de propiedad (página 1013)

Gauna José A. — Título de propiedad (página 1013).

Gontaretti Hermanos — Título de propiedad (página 1014).

González Fermín — Título de propiedad (página 1014).

Hoehr Pablo — Título de propiedad (página 1014).

Inszezyszyn Tomás — Título de propiedad (página 1014)

Kretschmer Gustavo — Título de propiedad (página 1014).

Lucero Indaleci — Título de propiedad (página 1014)

Ledesma Carlos Título de propiedad (página 1014).

Mignaburu Ramón — Arrendamiento (página 1014).

Orden General de Pago Nº 47 (página 1014).

Orden General de Pago Nº 48 (página 1015).

Patterson Santiago — Arrendamiento (página 1015).

Paz Racedo Manuel — Título de propiedad (página 1015).

Robles Demetrio — Título de propiedad (página 1015).

Ramognino Francisco — Título de propiedad (página 1015).

Sucesión de Francisco B. Briseño — Título de propiedad (página 1015).

Salzar Pedro Antonio y otro — Título de propiedad (página 1015).

Trigo Carmen — Título de propiedad (página 1015).

Valles de Semino Ventura — Arrendamiento (página 1015).

Williams Juan — Título de propiedad (página 1015).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Arquitectura — Nueva adjudicación para la provisión de lozas y cordones de granito con destino al lavadero del Hospicio de las Mercedes (página 1016).

Dirección General de Arquitectura — Aprobación de licitaciones privadas para la provisión de diversos materiales (página 1016).

Dirección General de Irrigación — Cesión de un terreno para la construcción de un camino de acceso al recinto de dichas obras (página 1016).

Dirección General de Irrigación — Provisión de galpones y materiales para las obras de riego en Icaño (Catamarca) y construcción de puentes en Villa Mercedes de San Luis (página 1016).

Dirección General de Irrigación — Aprobación del proyecto y presupuesto para la construcción de un dique de embalse en «Los Sauces» de la Quebrada de La Rioja (página 1016).

Dirección General de Irrigación — Cesión de terrenos afectados por las obras de riego del Valle del Río Negro Superior (página 1017).

Dirección General de Irrigación — Adjudicación de la provisión de materiales con destino a las obras de riego en Icaño y Andalgalá (Catamarca) (página 1017).

Dirección General de Irrigación — Provisión de materiales para las obras de riego de Villa Mercedes en San Luis (página 1017).

Dirección General de Irrigación — Adquisición de carbón Cardiff para los motores y máquinas que se emplean en la construcción de los diques Neuquen y Lago Pellegrini (página 1017).

Dirección General de Irrigación — Adquisición de materiales con destino a la construcción de las obras en los diques «La Ciénaga» y «San Carlos» (página 1017).

Dirección General de Obras Hidráulicas — Aprobación de la licitación para obras de dragado en el Puerto Militar (página 1017).

Dirección General de Obras Hidráulicas — Se deja sin efecto el Decreto de 21 de Julio ppdo., por el cual se denegaba a la Sociedad Anónima Wais y Freitag el derecho al cobro de intereses por atraso en el pago de certificados (página 1017).

Dirección General de Obras Hidráulicas — Adquisición de cadenas de repuesto para la Comisión del Plata Medio (página 1018).

Dirección General de Obras Hidráulicas — Adquisición de materiales para la Usina Eléctrica de la Comisión del Río Uruguay (página 1018).

Dirección General de Obras Sanitarias — Ampliación de gasto para la construcción y habilitación de las obras para proveer de agua potable a la ciudad de Mercedes (página 1018).

Permiso para extraer pedregullo del Río Uruguay en Paso San Francisco próximo al Puerto de Colón (página 1018).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Boletín Militar. — Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles. — LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Tipo de oro. — Juzgados de Paz. — Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Gallino Luis M. — Autorización para establecer un servicio telefónico en Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente, por el cual D. Luis M. Gallino solicita autorización para establecer un servicio telefónico en «Comodoro Rivadavia» (Territorio Nacional del Chubut), y sus alrededores; atento lo informado por la Gobernación del Chubut y por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a D. Luis M. Gallino, para establecer un servicio telefónico en el pueblo de «Comodoro Rivadavia» (Chubut), y sus alrededores, de conformidad con las siguientes bases:

Bases generales: 1ª. — Sujeción de los concesionarios a las disposiciones vigentes de las leyes de la materia y obligación, por parte de los mismos, de cumplir las leyes y reglamentos que en adelante se dictaren.

2ª. — En caso de que las líneas a construirse deban cruzarse con las del Telégrafo de la Nación, estas últimas serán elevadas hasta quedar a una altura no menor de dos metros sobre aquéllas, siendo de cuenta exclusiva del concesionario todos los gastos que se ocasionen con este motivo.

3ª. — Toda vez que para realizar las obras que debe ejecutar el concesionario fuere necesario remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen serán igualmente por cuenta exclusiva del concesionario.

4ª. — Las obras serán vigiladas por empleados técnicos dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y los gastos de viáticos y traslados de esos empleados, serán por cuenta de la Empresa, a cuyo efecto ingresarán mensualmente en la Tesorería de la citada Repartición, las sumas que fueren necesarias al efecto.

5ª. — Todas las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo y no podrán ser nunca menores de las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas, debiendo hacerse su revisión cada dos años.

6ª. — El concesionario, no podrá librar al servicio público las líneas autorizadas, sin presentar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente.

7ª. — En caso de guerra interior o exterior o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público en todo o en parte del Territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender el servicio de las líneas que se autoricen y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueren necesarias, sin indemnización alguna.

8ª. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rescatar las concesiones que hubiese otorgado y las líneas en su virtud construidas, cuando lo juzgue conveniente y pagando el justo precio más una bonificación que se estimará conforme la producción líquida de la línea que se trata de rescatar, pero que no podrá exceder del 5 o/o del capital invertido en ella. El justo precio se fijará en el costo de la línea, descontando la amortización que haya tenido el capital, y para calcular la amortización de las entradas brutas se deducirán los gastos de explotación y el interés corriente en plaza.

9ª. — A los efectos de la contabilidad, del contralor de la renta y demás relaciones del Estado con el concesionario, éste abonará los sueldos, viáticos y gastos de traslado de los inspectores dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que se encargarán de vigilar su servicio.

10ª. — Siempre que el Poder Ejecutivo lo estimare conveniente, tendrá derecho a exigir que todos los empleados al servicio de estas estaciones sean argentinos.

11ª. — No podrá transferirse la concesión acordada al Sr. Luis M. Gallino, ni entrar el concesionario en arreglos de ninguna especie con otra u otras empresas telegráficas o telefónicas, sin autorización expresa del Poder Ejecutivo.

12ª. — Esta concesión será válida por el término de treinta años, a contar de la fecha del presente decreto, a cuyo término, las líneas, aparatos y demás instalaciones eléctricas, pasarán a ser propiedad de la Nación, sin desembolso alguno para ésta.

13ª. — El domicilio legal del concesionario deberá constituirse dentro del Territorio de la República.

14ª. — Esta concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa días siguientes a la fecha del presente decreto y caducará si así no se hiciese y si el concesionario no diese cumplimiento a lo establecido en la cláusula 1ª de las bases complementarias que siguen.

15ª. — El concesionario, depositará en el Banco de la Nación y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, una suma equivalente al 5 o/o del importe de la obra autorizada a ejecutar, suma que se devolverá desde el momento que haya construido obras por igual valor.

Bases complementarias: 1ª. — El servicio a que se destinan las líneas de que se trata es pura y exclusivamente el de la transmisión de la palabra hablada, por medio de la telefonía, y en ningún caso serán permitidas ni la transmisión de telefonogramas, ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera que sea la forma que se adopte.

2ª. — Los plazos improrrogables para librar al servicio público las líneas de la empresa, se calcularán:

Para las líneas de más de diez kilómetros de extensión y hasta cinco circuitos, en la proporción de un día por cada 1.5 kilómetros, computados a partir de los noventa días de la fecha en que se autorice cada concesión. Si los circuitos fuesen de seis o más, se calculará en la proporción de un kilómetro diario.

Para líneas hasta diez kilómetros de longitud, las obras deberán quedar terminadas dentro de los noventa días.

3ª. — La Empresa se obliga a instalar y mantener gratuitamente desde la inauguración de la red y por todo el término de la concesión, un aparato telefónico para cada una de las oficinas de Correos y Telégrafos, donde lleve sus líneas.

4ª. — La Empresa deberá extender los servicios telefónicos a las localidades próximas a la línea, hasta la distancia de diez kilómetros, desde el momento que obtenga veinte abonados.

Art. 2º Devuélvase a D. Joaquín Cos-

ta, el poder que se acompaña, de fojas 7 a 10, agregándose copia del mismo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y fecho, pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Herrera Manuel. — Pedido de pensión, desestimado

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente, referente a la pensión solicitada por D. Manuel Herrera, ex Agente de la Policía de la Capital, y

Considerando:

Que el presente caso no puede ser comprendido entre los de la Ley número 4235, llamada de Amparo, pues de los antecedentes que obran en este expediente, no resulta comprobado que la afección que aqueja al recurrente, sea producida por los accidentes que dice haber sufrido en actos del servicio.

Por ello; y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desestímase el pedido de pensión formulado por el ex agente de Policía de la Capital, D. Manuel Herrera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que correspondan.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados — Provisión de artículos de almacén

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

Visto este expediente, relativo a la licitación pública celebrada el día 24 de Septiembre último, para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados durante el año 1914; atento lo manifestado por la Dirección de dicho Establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados a contratar con los proveedores, señores Juan Chapar y Cía., Cancesa, Pegasano y Cía., Recondo y Cía., Saint Martín Hnos., Enrique Mascone, Luis Dughetti, J. y A. Baucalari, Trabucco y Carpanetto y Roma y Cía., la provisión de artículos de almacén, harina de trigo y otros artículos de consumo, durante el año 1914, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas, elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente, a fojas 46 a 51, inclusive.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — ERNESTO BOSCH. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — ADOLFO MUGICA. — INDALECIO GÓMEZ. — CARLOS IBARGUREN. — G. VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Colonia Nacional de Alienados — Provisión de ropería en general

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

Visto este expediente, relativo a la licitación pública celebrada el día 24 de Septiembre último, para la provisión de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados durante el año 1914; atento lo manifestado por la Dirección de dicho Establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, a contratar con los proveedores, señores Duhalde, Peurtalé y Cía., Antonio L. Pérez, Lacaze y Soiller, Olasolo Sitjar y Cía., Enrico Dell'Acqua y Cía., Patrone Hnos., Società per L'Esportazione e per L'Industria Italo Americana, Angel Braceras (Sociedad Anónima), y Braceras y Compañía, la provisión de ropería en general, lana lavada, durante el año 1914, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas, elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente, a fojas 53 a 61, inclusive.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — ERNESTO BOSCH. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — ADOLFO MUGICA. — CARLOS IBARGUREN. — G. VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Colonia Nacional de Alienados — Provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, etc.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

Visto este expediente, relativo a la licitación pública celebrada el día 6 de Octubre último, para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el año 1914; atento lo manifestado por la Dirección de dicho Establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Colonia Nacional de Alienados a contratar con los proveedores, señores Tito Meucci y Cía., Estrabou y Compañía y José Luraschi, la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería, durante el año 1914, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas, elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente, a fojas 68 a 82, inclusive.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — ERNESTO BOSCH. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — ADOLFO MUGICA. — CARLOS IBARGUREN. — INDALECIO GÓMEZ. — G. VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Hospicio de las Mercedes. — Provisión de comestibles

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

Visto este expediente, relativo a la licitación pública, celebrada el día 29 de Septiembre último, para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes durante al año 1914; atento lo manifestado por la Dirección de dicho Establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a contratar con los proveedores, señores Luis Dughetti, Péndola y Valdez, Juan Chapar y Cía., Enrique Mascone, Agustín Marchese, Rolando y Roncali, Juan Covato, Manuel Robledo, Brauss, Mahn y Cía. y Cancesa, Pegasano y Cía., la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, durante el año 1914, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas, elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente, a fojas 76 a 83, inclusive.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — ERNESTO BOSCH. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — INDALECIO GÓMEZ. — G. VÉLEZ. — ADOLFO MUGICA. — CARLOS IBARGUREN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Hospicio de las Mercedes. — Provisión de leche y manteca

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

Visto este expediente, relativo a la licitación pública celebrada el día 10 de Octubre último, para la provisión de leche y manteca, destinada al Hospicio de las Mercedes durante el año 1914; atento lo manifestado por la Dirección de dicho Establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a contratar con los proveedores Gran Lechería Central, la provisión de leche y manteca, a razón de pesos 0,117 moneda nacional el litro y pesos 1,60 moneda nacional el kilogramo, respectivamente, durante el año 1914.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — ERNESTO BOSCH. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — INDALECIO GÓMEZ. — G. VÉLEZ. — ADOLFO MUGICA. — CARLOS IBARGUREN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Hospicio de las Mercedes. — Provisión de combustibles

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

Visto este expediente, relativo a la licitación pública celebrada el día 29 de Septiembre último, para la provisión de combustibles, destinados al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1914; atento lo manifestado por la Dirección de dicho Establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a contratar con los proveedores Sres. Roma y Cía., y Pacheu y Prieto, la provisión de combustibles, durante el año 1914, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas, elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente, a fojas 14.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — ERNESTO BOSCH. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — ADOLFO MUGICA. — INDALECIO GÓMEZ. — CARLOS IBARGUREN. — G. VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Hospicio de las Mercedes. — Provisión de harina

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

Visto este expediente, relativo a la licitación pública efectuada el día 29 de Septiembre último, para la provisión de harina marca doble cero, destinada al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1914; atento lo manifestado por la Dirección de dicho Establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a contratar con los proveedores Sres. J. A. Baucalari, la provisión de harina marca doble cero, a razón de pesos 1,55 moneda nacional, el kilogramo, durante el año 1914.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — ERNESTO BOSCH. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — INDALECIO GÓMEZ. — ADOLFO MUGICA. — G. VÉLEZ. — CARLOS IBARGUREN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Hospicio de las Mercedes. — Provisión de artículos de farmacia

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

Visto este expediente, relativo a la licitación pública celebrada el día 15 de Octubre último, para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1914; atento lo manifestado por la Dirección de dicho Establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a contratar con los proveedores Sres. Juan M. v. Ressum, Simsilevich Hnos, Lutz y Schulz, José Cirelli, Beretervide y Leonardini y Sociedad Anónima «La Estrella, Limitada», la provisión de drogas y demás artículos de farmacia durante el año 1914, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas, elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente, a fojas 103 a 118, inclusive.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — ERNESTO BOSCH. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — INDALECIO GÓMEZ. — ADOLFO MUGICA. — CARLOS IBARGUREN. — G. VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Hospicio de las Mercedes. — Provisión de carne vacuna y ovina

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

Visto este expediente, relativo a la licitación pública efectuada el día 10 de Octubre último, para la provisión de carne vacuna y ovina, destinada al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1914; atento lo manifestado por la Dirección de dicho Establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a contratar con el proveedor don Nicolás Roccaragliata, la provisión de carne vacuna y ovina, a razón de $ 0,3035 moneda nacional y pesos 0,34 el kilogramo, respectivamente, durante el año 1914.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — ERNESTO BOSCH. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — INDALECIO GÓMEZ. — ADOLFO MUGICA. — CARLOS IBARGUREN. — G. VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Hospicio de las Mercedes. — Provisión de ropería, colchonería, zapatería, etc.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

Visto este expediente, relativo a la licitación pública celebrada el día 10 de Octubre último, para la provisión de artículos de ropería, colchonería, zapatería, etc., destinados al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1914; atento lo manifestado por la Dirección de dicho Establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a contratar con los proveedores Sres. Antonio L. Pérez, Societá per L'Esportazione e per L'Industria Italo Americana, Braceras y Cía., Patrone Hnos., Enrico Dell'Acqua y Cía., Olascolo, Sitjar y Cía., Lacaze y Spiller, Alejandro Ammi, Otto Behr, Pedro B. Fassio e hijo, Angel Braceras (Sociedad Anónima) y Duhalde, Pourtalé y Cía., la provisión de artículos de ropería, colchonería, zapatería, etc., durante el año 1914, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente, a fojas 44 a 53, inclusive.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — ERNESTO BOSCH. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — G. VÉLEZ. — ADOLFO MUGICA. — CARLOS IBARGUREN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Hospicio de las Mercedes. — Provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

Visto este expediente, relativo a la licitación pública celebrada el día 15 de Octubre último, la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, albañilería, etc., destinados al Hospicio de las Mercedes durante el año 1914; atento lo manifestado por la Dirección de dicho Establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a contratar con los proveedores Sres. Luis Leidi y Cía., Alejandro Ammi, Quadrelli y Picchi, Pío Zuccotti, José Battaglia, Wolff y Schorr y Estrabou y Compañía, la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, albañilería, etc., durante el año 1914, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas, elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente, a fojas 47 a 57, inclusive.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — ERNESTO BOSCH. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — INDALECIO GÓMEZ. — G. VÉLEZ. — ADOLFO MUGICA. — CARLOS IBARGUREN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Hacienda

Ley 9278. — Correa Larguía Josefa. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Josefa Correa Larguía, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA. — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo)

Ley 9279. — B. de Gil Mercedes. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Mercedes B. de Gil, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, en mérito de los servicios prestados por ésta a la Instrucción Primaria.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo).

Ley 9280. — O. de Celedau Adelaida. — Prórroga de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase, por el término de cinco años, la pensión que actualmente percibe la Sra. Adelaida O. de Celedau.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo).

Ley 9281. — L. Costanti Antonia. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Antonia L. de Costanti, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9282. — Carneiro José J. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a D. José J. Carneiro, Ayudante Mayor segundo de la Guerra del Paraguay, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9283. — Correa Belisario. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a D. Belisario Correa, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9284. — Reyes Luisa Amada. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Luisa Amada Reyes, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9285. — A. de Dolard Juana. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Juana A. de Dolard, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9286. — Rodríguez de la Torre Aurora. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Aurora Rodríguez de la Torre, hija del doctor Pablo Julio Rodríguez, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9287. — A. de Echevarría María Delia. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. María Delia A. de Echevarría, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9288. — Martínez de Hornos Edelmira. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Edelmira Martínez de Hornos, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9289. — O. de Romero María. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. María O. de Romero, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9290. — Bavio Ernesto A. — Jubilación

El Senado y Cámara de Diputados la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la jubilación con el noventa y cinco por ciento de su último sueldo de ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional, al ex Secretario General de Enseñanza Normal, Profesor Sr. Ernesto A. Bavio.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará con fondos de la Caja de Pensiones y Jubilaciones, imputándose a esta ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9291. — F. G. de Brown Georgina. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Georgina F. G. de Brown, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires,

a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9292.—Aldao María Angélica.— Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. María Angélica Aldao, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9293. — Rossi Juan. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Rossi, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9294. — Pérez Luisa. — Traspaso de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Traspásase a favor de la señorita Luisa Pérez, la parte de la pensión que percibía su señora madre Luisa F. de Pérez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9295.—Olmedo de Fontes Juana B. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Juana B. Olmedo de Fontes, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9296. — S. de Saavedra Cármen. — Prórroga de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que actualmente percibe la Sra. Carmen S. de Saavedra y Carmen Saavedra.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9297. — Argerich Manuela.— Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Manuela Argerich, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Creación de dos Colonias Penales en los Territorios del Chaco y Río Negro.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1913.

Considerando:

Que es impostergable la resolución del problema carcelario sobre la base de la construcción de establecimientos adecuados y transformación de los existentes, organizándolos con arreglo a los principios de la ciencia penal moderna aplicados en otros países, y a las orientaciones sugeridas por la experiencia propia.

Que el Poder Ejecutivo ha estudiado detenidamente la cuestión, asesorado por la Comisión especial que expidió su dictamen el 31 de Diciembre de 1912, y se encuentra habilitado para proyectar el plan definitivo y prepar los elementos indispensables para su ejecución inmediata, a fin de recabar la aprobación del H. Congreso y obtener los recursos correspondientes.

Que la terminación de la Cárcel de Ushuaia, actualmente en construcción, para el alojamiento de los presidiarios y reincidentes, y la habilitación de dos colonias penales en terrenos fiscales de los Territorios del Chaco y Río Negro para los condenados a penitenciaría, permitirá destinar el edificio actual de la Penitenciaría Nacional a Cárcel de encausados y condenados a prisión y arresto, y trasladar al local de la Prisión Nacional la población penal de la Casa de Corrección de Mujeres, introduciéndose en ambos edificios las modificaciones propias para su nuevo destino.

Que el plan sintéticamente expuesto en el considerando anterior satisface las exigencias del alojamiento de los presos adultos con las separaciones impuestas por la naturaleza de los delitos y condiciones de edad, carácter, conducta y demás circunstancias personales del delincuente, que implican diferencias de régimen penal y disciplinario.

Que ese mismo plan tiene la ventaja de alejar de los centros urbanos a los presos condenados a penas largas, para propender a su regeneración mediante el trabajo adecuado a que se les destinará, en un medio menos favorable para la delincuencia, aparte de que establecidas las colonias penales en zonas climatéricas distintas, podrán realizarse en ellas labores especiales, como ensayo y experimentación.

Que las Cárceles locales de los Territorios Nacionales, dado que deben estar exclusivamente destinadas al alojamiento de los procesados y condenados a prisión o arresto, pueden llenar sus objetos con las refacciones y ampliaciones que el Poder Ejecutivo ha dispuesto en algunas de ellas haciendo uso de los recursos ordinarios votados en la Ley de Presupuesto, y las que dispondrá en lo sucesivo, con los mismos recursos en cuanto sea posible, sin perjuicio de levantar las construcciones económicas que convengan en determinadas localidades, de acuerdo con los estudios practicados.

Dentro de este orden de ideas, y para preparar la reorganización de las Cárceles a que se hace referencia, en vista de sus necesidades actuales y destinos inmediatos, se ha resuelto ya la traslación a la Penitenciaría Nacional de todos los presos de los Territorios condenados a penitenciaría y presidio, en substitución de los 150 de aquel Establecimiento que el 27 de Noviembre último fueron transportados a Ushuaia para ser alojados en el nuevo pabellón de la Cárcel en construcción, de manera que, a medida que se terminen los demás pabellones, se concentrará en la Cárcel de Ushuaia, o en la Penitenciaría Nacional, según corresponda, los presos de los Territorios Nacionales condenados en adelante, así como los que accidentalmente cumplen sus condenas del fuero federal en las distintas Cárceles Provinciales, mientras se establecen las Colonias Penales.

Que es oportuno recordar, para señalar el pensamiento integral del Poder Ejecutivo, que por Decreto de fecha 22 de Agosto último, se habilitó en el edificio del Guardia de Cárceles, un local para menores encausados, con las instalaciones necesarias para que reciban instrucción y trabajen en pequeños talleres, mientras dure la sustanciación de los procesos.

Que la ampliación de la Colonia de Marcos Paz, iniciada ya, dará cabida a un número considerable de menores moral o materialmente abandonados, destinándose a los condenados una fracción de terreno suficientemente distante de los edificios centrales, como para que no puedan estar en contacto los menores de una y otra condición.

Que en un plazo breve podrá inaugurarse una parte de otra Colonia de niños abandonados que se construye en la Estación Olivera, Provincia de Buenos Aires.

Que todas estas medidas serán complementadas, en cuanto depende de la iniciativa del Poder Ejecutivo, con la promoción de reformas legislativas, tales como la creación de Tribunales especiales para menores y represión peculiar de la delincuencia infantil, patronato de excarcelados, y comprobación de la reincidencia, siendo el propósito del Poder Ejecutivo presentar al H. Congreso en sus próximas sesiones ordinarias los proyectos respectivos y recabar al mismo tiempo, la más pronta sanción de los proyectos de Código Penal y de Procedimientos Criminales.

Por las consideraciones expuestas, y en atención a los informes suministrados por el Ministerio de Agricultura, relativos a los campos fiscales que se destinan para colonias penales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Destínase la Isla Choele-Choel Chico, en el Territorio Nacional del Río Negro, en su extensión de 2619 hectáreas, 13 áreas y 19 centiáreas, y 2000 hectáreas en la Colonia Agrícola Cooperación del Territorio Nacional del Chaco, entre los kilómetros 100 y 90 de la línea del Ferrocarril de Barranqueras a Metán, para establecimiento de dos colonias penales, con capacidad para mil presos cada una.

Art. 2º Remítase en oportunidad al H. Congreso el Mensaje correspondiente, para dejar sin efecto el proyecto relativo a la subdivisión y enajenación a particulares de la Isla Choele-Choel Chico a que se refiere el artículo precedente.

Art. 3º El Ministerio de Obras Públicas formulará los planos y presupuestos para la construcción de los edificios de las dos colonias penales en Choele-Choel y Chaco para adultos, a que se refiere el Art. 1º, y de un reformatorio con la ubicación convenida, en la Colonia de Marcos Paz, para menores condenados.

Art. 4º Recábense los informes correspondientes sobre las modificaciones que convenga introducir en los edificios de la Penitenciaría Nacional y Prisión Nacional, para adaptarlos, oportunamente, a su nuevo destino.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Sociedad Anónima «Estancia la Peregrina». — Autorización para funcionar en el carácter adoptado.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1913.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a los estatutos que presenta la sociedad recurrente y opino que V. E., debe aprobarlos en las condiciones indicadas por la Inspección de Justicia. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1913.

Exp. E-59. — De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación y lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter de anónima a la sociedad constituída bajo la denominación de «Estancia la Peregrina»; y apruébanse sus Estatutos corrientes de fojas una (1) a seis (6), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas trece (13) y vuelta; debiendo previamente darse cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Sociedad Anónima «Luis Magnasco y Cía., Ltda., Mantequería Modelo». — Autorización para funcionar en el carácter adoptado.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1913.

Excmo. Señor:

Opino que V. E., debe aprobar los estatutos de la sociedad recurrente, a los que nada tengo que observar, debiendo procederse en la forma que indica la Inspección de Justicia. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1913.

Exp. S-257. — De acuerdo con el precedente dictamen del Sr. Procurador General de la Nación e informe de la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado a la «Sociedad Anónima Luis Magnasco y Cía., Limitada, Mantequería Modelo», y apruébanse sus Estatutos transcriptos en el acta de constitución corriente de fojas una (1) a ocho (8), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas veinte (20) y vuelta.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a efecto del cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 319 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario, y demás efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Marina

Jefatura Puerto de la Capital. — Ampliación del edificio en «La Isla»

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Teniendo que proceder a la entrega de los fondos con que se deben costear

las obras de ampliación del edificio de la Jefatura del Puerto de la Capital, en el paraje denominado «La Isla», las que fueron presupuestadas por el Ministerio de Obras Públicas en la cantidad de pesos 15.592,83 moneda nacional, cuyo presupuesto se aprobó por Decreto extendido por dicho Departamento en Noviembre 10 ppdo.,

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al de Obras Públicas la cantidad de ($ 15.592.83 m/n) quince mil quinientos noventa y dos pesos ochenta y ocho centavos moneda nacional, importe de las obras de ampliación del edificio de la Jefatura del Puerto de la Capital.

Art. 2º Este gasto se imputará al Inciso 13, Item 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Soldán Rodolfo. — Pago de una suma.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913.

Habiendo entregado de conformidad el Sr. Rodolfo Soldán, el quinto y el sexto cuarterón estipulados en el contrato respectivo, aprobado por Decreto de fecha Mayo 22 de 1912,

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General se entregue a la División Hidrografía, Faros y Balizas, la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 2.352 m/n) correspondiente a la sexta y séptima cuotas del doce por ciento cada una que corresponde abonar al Sr. Rodolfo Soldán, como importe de los mil ejemplares de cada uno de los dos últimos cuarterones entregados de conformidad.

Art. 2º La suma expresada se imputará al Inciso 13, Item 3 del Presupuesto de Marina vigente.

Art. 3º Anótese por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Benítez Pabla. — Venta

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a Dª. Pabla Benítez el solar letra D. de la manzana Nº 58 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra la recurrente ha introducido las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose comprendida, en consecuencia, en la excepción establecida en el artículo 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a doña Pabla Benítez, por el precio y condiciones vigentes, el solar letra D de la manzana Nº 58 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Buireo Horacio E. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Horacio E. Buireo solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 61 de la colonia Emilio Mitre, en el Territorio de La Pampa, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino, y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro en el expediente 2080-Y-1913,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Horacio E. Buireo las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley de 2 de Octubre de 1884, en las seiscientas veinticinco hectáreas de que es concesionario en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Horacio E. Buireo, de conformidad con la mencionada ley y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de esa tierra ubicada en el lote Nº 61 de la colonia Emilio Mitre, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Buireo Alberto J. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Alberto J. Buireo solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 62 de la colonia Emilio Mitre, en el Territorio de La Pampa, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino, y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro en el expediente 2080-Y-1913,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Alberto J. Buireo las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley de 2 de Octubre de 1884, en las seiscientas veinticinco hectáreas de que es concesionario en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Alberto J. Buireo, de conformidad con la mencionada ley y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de esa tierra ubicada en el lote Nº 62 de la colonia Emilio Mitre, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Barzola Miguel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Miguel Barzola solicita título de propiedad del lote Nº 19, sección B, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Miguel Barzola, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 19, sección B, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Campos Francisco. — Arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Francisco Campos, arrendatario de una superficie de 7.846 hectáreas, 50 áreas, ubicada en el lote Nº 59 de la zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta la superficie que con tal objeto se reservó, y el resto de la misma se le acuerde en arrendamiento por el término de cinco años, y

Considerando:

Que el arrendamiento de la referencia fué aprobado por Decreto de fecha Junio 12 de 1905, y la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente no ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 417 y Decreto Reglamentario de fecha 10 de Enero de 1905, que rigen su contrato; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas, el arrendamiento acordado a D. Francisco Campos, por Decreto de fecha 12 de Junio de 1905, de la superficie de siete mil ochocientas cuarenta y seis hectáreas, cincuenta áreas, ubicada en el lote número 59 de la zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Criado Marcelino. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Marcelino Criado solicita título de propiedad del solar C de la manzana número 19 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Marcelino Criado, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar C de la manzana número 19 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Clarck Guillermo — Arrendamiento

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato formulado con D. Guillermo Clark, para el arrendamiento sin derecho a compra a la terminación del contrato respectivo, de una superficie de seis mil hectáreas, ubicada en la mitad Norte, del lote Nº 85, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, que le fué concedido por Decreto de fecha 27 de Agosto del corriente año; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Guillermo Clark, por el cual se le concede de conformidad con la Ley 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, y sin derecho a compra a la terminación del contrato respectivo, de la superficie de seis mil hectáreas, ubicada en la mitad Norte del lote Nº 85, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional, anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
ADOLFO MUGICA.

Desvignes Enrique—Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que don Enrique Desvignes, solicita título de propiedad de los solares C de la manzana Nº 175 y C de la manzana Nº 193, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Enrique Desvignes, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de los solares C de la manzana Nº 175 y C de la manzana Nº 193 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Gauna José A. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que don José A. Gauna, solicita título de propiedad del solar H, de la manzana número 17 del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José A. Gau-

na, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad, que solicita, del solar H, de la manzana número 17, del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Gontaretti Hermanos — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que los Sres. Gontaretti Hermanos, solicitan título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra B, del lote Nº 15, fracción A, Sección XXV del Territorio de La Pampa, de la cual fueron compradores en remate público, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por los Sres. Gontaretti Hermanos, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fueron compradores en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a los Sres. Gontaretti Hermanos, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicitan de esa tierra, ubicada en la letra B, del lote Nº 15, fracción A, Sección XXV, del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

González Fermín — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que don Fermín González, solicita título de propiedad del lote Nº 90, ensanche Sud de la Colonia «Sarmiento», en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de conformidad con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada en el lote de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la ley citada, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por D. Fermín González, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las un mil ochocientas setenta y cinco hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Fermín González, de conformidad con la ley mencionada, el título de propiedad que de esa superficie solicita, ubicada en el lote Nº 90, ensanche Sud de la Colonia «Sarmiento», en el territorio recordado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Hoehr Pablo — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que don Pablo Hoehr, solicita título de propiedad del lote Nº 35 de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pablo Hoehr, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 35 de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Inszezyszyn Tomás — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que don Tomás Inszezyszyn, solicita título de propiedad de la fracción A, del lote Nº 28 de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Tomás Inszezyszyn, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción A, del lote número 28 de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Kretschmer Gustavo — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Gustavo Kretschmer, solicita título de propiedad del lote Nº 197, de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además justificado su carácter de ciudadano argentino; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Gustavo Kretschmer, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote número 197 de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Lucero Indalecio — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que don Indalecio Lucero, solicita título de propiedad del solar A, de la manzana número 79 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Indalecio Lucero de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, de la manzana Nº 79 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ledesma Carlos — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que don Carlos Ledesma, solicita título de propiedad de los solares A, B, de la manzana Nº 142, del pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Carlos Ledesma, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, de la manzana Nº 142, del pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Mignaburu Ramón — Arrendamiento

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato formulado con D. Ramón Mignaburu, para el arrendamiento sin derecho a compra a la terminación del contrato respectivo, de una superficie de ocho mil trescientas cuarenta y nueve hectáreas, sesenta y dos áreas, cuatro centiáreas, ubicada en la parte Este, del lote Nº 7, Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, que le fué concedido por Decreto de fecha 24 de Junio del corriente año; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Ramón Mignaburu, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del contrato respectivo, de la superficie de ocho mil trescientas cuarenta y nueve hectáreas, sesenta y dos áreas, cuatro centiáreas, ubicada en la parte Este, de lote número 7, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional, anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Orden General de Pago Nº 47

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a los siguientes señores y de acuerdo con el detalle a continuación, la suma de dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, importe de la devolución que acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención y marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas, o por diferencia en el término de la patente:

1) Exp. 7978 -A.-1913. — Aktiebolaget Baltic, pesos 77,50.
2) Exp. 8236 A.-1913. — Aime y Cía. pesos 50.
3) Exp. 8332 A.-1913. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, pesos 50.
4) Exp. 7702 B.-1913. — Gotlhilf Ausgarins Betulander, pesos 77.50.
5) Exp. 7829 B.-1913. — Braceras y Cía., pesos 50.
6) Exp. 7830 B.-1913. — Id íd., pesos 50.
7) Exp. 7831 B.-1913. — Id íd., pesos 50.
8) Exp. 7832 B.-1913. — Id íd., pesos 50.
9) Exp. 7833 B.-1913. — Id íd., pesos 50.
10) Exp. 7834 B.-1913. — Id íd., pesos 50.
11) Exp. 8113 B.-1913. — Id. íd., pesos 50.
12) Exp. 8114 B.-1913. — Id. íd., pesos 50.
13) Exp. 8235 B.-1913. — Bernasconi Hnos., pesos 50.
14) Exp. 8275 B.-1913. — Ramón P. Batista, pesos 50.
15) Exp. 7431 C.-1913. — Cía. Argentina de Tabacos Lda., pesos 103,33.
16) Exp. 8139 C.-1913. — Alfredo Cazalás, pesos 50.
17) Exp. 7437 E.-1913. — Andrés Elechosa Carraco, pesos 180.83.
18) Exp. 8111 E.-1913. — Esportazione Italiana Gagliardi Bossi, pesos 50.
19) Exp. 8112 E.-1913. — Id., íd., íd., pesos 50.
20) Exp. 7521 F.-1913. — Fantini Lanzani y Cía., pesos 41,33.
21) Exp. 7632 H.-1913. — Arthur Hawtrey, pesos 77.50.
22) Exp. 7762 H.-1913. — Hoffmann y Stocker, pesos 50.
23) Exp. 7763 H.-1913. — Id., íd., 50.
24) Exp. 7979 H.-1913. — P. Hartmanshenn y Co., pesos 50.
25) Exp. 7835 J.-1913. — James y William Wood y Lamond Lda., pesos 50.
26) Exp. 8237 K.-1913. — José Koblitz, pesos 50.
27) Exp. 7582 L.-1913. — Pedro Lagéze, pesos 103,33.
28) Exp. 7179 M.-1913. — Primo Marchesi y Hnos., pesos 103.33.
29) Exp. 8079 M.-1913. — Maximiliano Morel y Bazán, pesos 103,33.
30) Exp. 8331 M.-1913. — Emile Ernest Charles Mathis, pesos 50.
31) Exp. 7757 P.-1913. — José Peretti, pesos 50.
32) Exp. 7973 R.-1913. — Rivera Hnos. y Cía., pesos 50.
33) Exp. 8293 R.-1913. — L. Raggio y Hnos., pesos 50.
34) Exp. 7701 S.-1913. — Conde de Salaberry Georges Erhard Marie Guy Bernard, pesos 77.50.
35) Exp. 7856 S.-1913. — Woldemar Schütze, pesos 103,33.

36) Exp. 8108 S.-1913. — Nicolás Savoia, pesos 50.
37) Exp. 8110 S.-1913. — Sociedad Anónima Café Paulista, pesos 50.
38) Exp. 8397 V.-1913. — José Vázquez Romaguera, pesos 50.
39) Exp. 8109 W.-1913. — Wurttembergische Metallwarenfabrik, pesos 50.
40) Exp. 8233 W.- 1913. — Harry Weinstein, pesos 50.
Total pesos 2.498,81.
Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Orden General de Pago Nº 43

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a las siguientes empresas y de acuerdo con el detalle a continuación, la suma de seis mil cincuenta y seis pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 6.056,21 m/n), importe de servicios prestados al Ministerio de Agricultura, durante el año en curso:

1) Exp. 4913 B.-1913. — Domingo Barthe, pesos 69.
2) Exp. 4914 B.-1913. — Id., íd., pesos 47.
3) Exp. 4948 C.-1913. — Cía. Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Lda., pesos 73,48.
4) Exp. 2963 F.-1913. — F. C. Buenos Aires al Pacífico, pesos 842,15.
5) Exp. 4243 F.-1913. — Id., íd., íd., pesos 404.31.
6) Exp. 4416 F.-1913. — F. C. del Sud, pesos 1.555.36.
7) Exp. 4995 F.-1913. — F. C. de Santa Fe, pesos 479,05.
8) Exp. 5251 F.-1913. — Administración de los FF. CC., del Estado, pesos 907,37.
9) Exp. 7909 I.-1913. — Juan Covatto, pesos 579,60.
10) Exp. 7957 I.-1913. — Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 929,85.
11) Exp. 7821 M.-1913. — Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pesos 48 85.
12) Exp. 7822 M.-1913. — Id., íd., íd., pesos 11.18.
13) Exp. 8951 M.-1913. — Id., íd., íd., pesos 69.
14) Exp. 8255 M.-1913.—Id., íd., íd., pesos 40.
Total pesos 6.056,21.
Esta suma se imputará:
Al Anexo H, Inciso 1, Item 8, pesos 4.516.76.
Al Anexo H, Inciso 1, Item 22, pesos 1.509,45.
Total: pesos 6.056.21.
Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Patterson Santiago — Arrendamiento

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato formulado con D. Santiago Patterson, para el arrendamiento sin derecho a compra a la terminación del contrato respectivo, de una superficie de seis mil ciento setenta y nueve hectáreas, veinticinco áreas, noventa centiáreas, ubicada en la parte Sud del lote número 57, Sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio del Santa Cruz, que le fué concedido por Decreto de fecha 12 de Septiembre de 1913; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Santiago Paterson, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, y sin derecho a compra a la terminación del contrato respectivo, de la superficie de seis mil ciento setenta y nueve hectáreas, veinticinco áreas, noventa centiáreas, ubicada en la parte Sud del lote Nº 57, Sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Paz Racedo Manuel — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que don Manuel Paz Racedo solicita título de propiedad de los solares A. B. de la manzana Nº 132 del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Manuel Paz Racedo, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, de la manzana número 132 del pueblo Victorica en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Robles Demetrio — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que don Demetrio Robles, solicita título de propiedad del solar D, de la manzana número 18, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Demetrio Robles, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar D de la manzana Nº 18, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ramognino Francisco — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que don Francisco Ramognino solicita título de propiedad de la superficie de 1.875 hectáreas, ubicada en el lote Nº 106 del ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por D. Francisco Ramognino, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley número 4167, en las un mil ochocientas setenta y cinco hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Francisco Ramognino, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 106 del ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Sucesión de Francisco B. Briseño — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde otorgar a la sucesión de D. Francisco B. Briseño, el título de propiedad respectivo por las fracciones B, C, del lote Nº 27, Sección D, de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, de las cuales era concesionario el causante de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la sucesión citada ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo, y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la sucesión de D. Francisco B. Briseño, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad correspondiente por las fracciones B, C, del lote Nº 27, Sección D, de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Saizar, Pedro Antonio y otro — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que los Sres. Pedro Antonio Saizar e Ignacio Saizar, solicitan título de propiedad del lote Nº 2 de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, del cual son concesionarios de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentinos—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por los Sres. Pedro Antonio Saizar e Ignacio Saizar, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil doscientas cincuenta y seis hectáreas, treinta y tres áreas, cuarenta y cinco centiáreas de que fueron compradores en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a los Sres. Pedro Antonio Saizar e Ignacio Saizar, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicitan de esa tierra ubicada en el lote Nº 2, de la Península Valdez, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Trigo Carmen. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que doña Carmen Trigo solicita título de propiedad del lote Nº 174, de la Colonia El Dorado, en la Provincia de Córdoba, del cual es concesionaria de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª Carmen Trigo, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 174, de la Colonia El Dorado, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Valles de Semino Ventura. — Arrendamiento

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato formulado con Dª Ventura Valles de Semino, para el arrendamiento sin derecho a compra a la terminación del contrato respectivo, de una superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Este, del lote Nº 135, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, que le fué concedido por Decreto de fecha 27 de Agosto del corriente año; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con Dª Ventura Valles de Semino, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, y sin derecho a compra a la terminación del contrato respectivo, de la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote Nº 135, de la Zona Norte, del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Williams Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que don Juan Williams solicita título de propiedad del lote Nº 133, ensanche Sur de la Colonia «Sarmiento», en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada en el lote de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento

lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Juan Williams, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Juan Williams, de conformidad con la ley mencionada, el título de propiedad que de esa superficie solicita, ubicada en el lote número 133, ensanche Sur de la Colonia «Sarmiento», en el territorio recordado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Nueva adjudicación para la provisión de lozas y cordones de granito con destino al lavadero del Hospicio de las Mercedes.

Excmo. Señor:

Atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura, teniendo en cuenta que se trata de una licitación privada y en vista de la urgencia que hay en concluír la obra, se podría, previa conformidad de la casa Pellegrini y Bianchi, declararse como desestimado al Sr. Atanasio Belausteguigoitia, y acordar la provisión a esta otra firma. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — *Vicente Fidel López.*

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913.

Exp. Nº 2682-H-1913. — Resultando de lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura, que el señor Atanasio Belausteguigoitia, a quién por Decreto expedido en Acuerdo de Ministros, de fecha Junio 17 último, se adjudicó la provisión de lozas y cordones de granito con destino al solado del lavadero del Hospicio de las Mercedes, ha desistido de efectuar dicha provisión, y

Considerando de acuerdo con la Dirección expresada, que dada la urgencia que existe de adquirir ese material, conviene se acepte la propuesta que seguía en orden de ventaja de la licitación aprobada; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de Junio 17 de 1913, en la parte que acepta la propuesta del Sr. Atanasio Belausteguigoitia, para la provisión referida, debiendo considerarse aceptada la que le seguía en orden de ventaja, correspondiente a la casa Pellegrini y Bianchi, por la suma de nueve mil quinientos noventa y dos pesos con veintinueve centavos ($ 9.592,29) moneda nacional.

Art. 2º El mayor gasto de ochocientos dos pesos con cincuenta y un centavos ($ 802.51 m/n) moneda nacional, que la aceptación de la propuesta de los Sres. Pellegrini y Bianchi, representa sobre el monto a invertir por el decreto citado, se abonará con los fondos depositados en la Dirección General de Contabilidad, con destino a las obras en el Hospicio de las Mercedes, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Junio 7 de 1905.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — C. IBARGUREN. — G. VÉLEZ. — ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación de licitaciones privadas para provisión de diversos materiales.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

Exp. Nº 9921-A-1913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el resultado de las licitaciones privadas que ha efectuado para la provisión de diversos artículos con destino a las obras de ampliación de las oficinas de la Dirección General de Contabilidad.

Teniendo en cuenta que para tal fin, la expresada repartición ha cumplimentado las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910, que las rige, proponiendo las adjudicaciones de la referencia a las casas cuyas propuestas resultaron más ventajosas.

Y atento lo informado precedentemente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar las licitaciones privadas de que se trata y adjudicar la provisión de los artículos, en la siguiente forma:

De la casa Gatti y Castiglioni, Licitación Nº 525, pesos 251,55 moneda nacional.

De la casa Finard Ed Coster y Cía., Licitación Nº 372, pesos 101,15 moneda nacional.

De la C. Comercial Sud Americana, Licitación Nº 257, pesos 82,50 moneda nacional.

De la casa Manuel Cerini, Licitación Nº 324, pesos 698,36 moneda nacional.

De la casa «La Americana», Licitación Nº 254, pesos 145,00 moneda nacional.

De la casa «La Americana», Licitación Nº 254, pesos 145,00 moneda nacional.

La Dirección General de Contabilidad, procederá a abonar las sumas parciales que importan estas adquisiciones con los fondos que obran en su poder para las obras autorizadas por Decretos de fecha 6 de Marzo, 13 y 25 de Mayo del corriente año.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Arquitectura, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Irrigación. — Cesión de un terreno para la construcción de un camino de acceso al recinto de dichas obras.

Convenio:

Entre el Ingeniero Adriano Borús, en su carácter de Director de las Obras de Riego en El Carmen, por una parte, y la Sra. Corina A. de Campero, propietaria de la finca denominada «Federico de San Juan», por otra, han convenido ad referéndum, lo siguiente:

La Sra. Corina A. de Campero, cede gratuitamente y se compromete a escriturar a favor de la Nación, la faja de terreno de su propiedad, necesaria para dar acceso al Dique de «La Ciénaga», marcada en el plano adjunto.

La Dirección de las Obras se compromete por su parte a cercar por su cuenta con alambrado ambos costados de la faja cedida, una vez obtenida de la Superioridad la aprobación correspondiente.

En prueba de conformidad firman de común acuerdo en «El Carmen», a 30 de Septiembre de 1913. *Adriano Borús. — Corina A. de Campero.*

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913.

Exp. Nº 9599-I-1913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el proyecto de convenio celebrado ad referéndum, del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Director de las Obras del Dique de «La Ciénaga» (Jujuy), Ingeniero Adriano Borús, y la señora Corina A. de Campero, por el cual ésta cede en donación al Gobierno Nacional, un terreno de 13.230 metros cuadrados, en la ubicación señalada en el plano adjunto, con destino a la construcción de un camino de acceso al recinto de dichas obras, que facilitará el transporte de materiales y el servicio de comunicación, una vez que ellas estén terminadas, debiendo el Gobierno en cambio, construir por su cuenta, un alambrado a ambos lados del camino, lo que originaría un gasto de mil veintiséis pesos moneda nacional ($ 1.026,00 m/n).

Considerando que a juicio de la Dirección técnica citada, no hay inconveniente en que se acepte la donación de dicho terreno en la forma propuesta, dadas las ventajas que se obtendrán con ese camino, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 14 de Octubre de 1911, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio acompañado, así como el plano demostrativo de la superficie y ubicación del terreno a que el mismo se refiere.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para llevar a cabo administrativamente la construcción del camino de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de mil veintiséis pesos moneda nacional, que se aprueba.

Art. 3º Impútese este gasto al Anexo L, Inciso 2º, Item 4, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Irrigación. — Provisión de galpones y materiales para las obras de riego en Icaño (Catamarca), y construcción de puentes en Villa Mercedes de San Luis.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913.

Exp. Nº 8735-I-1913. — Visto que la Dirección General de Irrigación da cuenta del resultado de las licitaciones que ha efectuado para la adquisición de dos galpones de hierro galvanizado a canaleta con armazón de madera, destinados a depósito de las herramientas y materiales que se emplearán en las obras de riego en Icaño (Catamarca) y de la madera necesaria para construir cinco puentes en las de Villa Mercedes de San Luis, y

Considerando:

Que de las ocho propuestas presentadas a la licitación referente a los dos galpones, resulta más conveniente la de la casa Reta y Chiaramonte, aún cuando el precio cotizado por ésta, de pesos 3.850 moneda nacional, no sea el más bajo, pero en cambio el tipo y solidez de las construcciones ofrecidas, es superior al de los otros ofertantes, a juicio de la Dirección técnica respectiva, por lo que aconseja su aceptación.

Que, con respecto a la provisión de la madera para los puentes, la propuesta de la casa Roberto Guidi, por pesos 1.066,08 moneda nacional, es la más reducida y ventajosa de las ocho que se han presentado a dicho acto, por lo que también corresponde su aceptación.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las licitaciones a que se ha hecho referencia, efectuadas por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión de los materiales que a continuación se detallan, en la siguiente forma:

A la casa Reta y Chiaramonte, dos galpones de hierro galvanizado a canaleta de 20,00 mts. por 10,00 mts., con alto mínimo en los costados de 3.50 mts.; con canaletas caños de desagüe, armazón de madera de pino de tea y tacos de madera dura, puertas corredizas en ambas cabeceras de 2,00 x 3.00 de alto de luz y sus candados correspondientes, cuatro ventanas de luz de un metro cuadrado cada una, vidrios, rejillas de fierro y postigos, (Obras de riego en Icaño), por pesos 3.850,00 moneda nacional.

A la casa Roberto Guidi, cincuenta y dos vigas de madera dura de 15 x 30 cmts., x 2,10 mts. de largo; diez y seis vigas de madera dura de 15 x 30 cmts., x 3 mts. de largo; cuatro vigas de madera dura de 15 x 30 centímetros x 3,50 mts. de largo; diez vigas de madera dura de 15 x 30 centímetros x 2,40 mts. de largo, (Obras de riego en Villa Mercedes), por pesos 1.066,08 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total a que ascienden estas adquisiciones de (pesos 4.916,08 m/n) cuatro mil novecientos diez y seis pesos con ocho centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma: al Anexo L, Inciso 2º, Item 4, Partida 17, pesos 3.850 moneda nacional, y con cargo al Anexo L, Inciso 2º, Item 4, Partida 19 del Presupuesto vigente, pesos 1.066,08 moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — C. IBARGUREN. — G. VÉLEZ. — ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Irrigación. — Aprobación del proyecto y presupuesto para la construcción de un dique de embalse en «Los Sauces» de la Quebrada de La Rioja.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913.

Expediente Nº 905-I-1913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el proyecto adjunto, relativo a la construcción de un dique de embalse en el lugar denominado «Los Sauces» de la Quebrada de La Rioja, cuyo costo se presupone en la cantidad de 3.700.000 pesos moneda nacional.

Considerando:

La importancia que tiene para la Provincia de La Rioja la realización de la expresada obra, pues con el agua del embalse proyectado, podrá beneficiarse con el riego unas ocho mil hectáreas aproximadamente.

Que el costo de la misma podrá atenderse con los recursos que para ello asigna el Presupuesto vigente.

Que por lo que respecta a los temores de una posible contaminación de las aguas potables de que se provee la ciudad, como consecuencia de la formación del embalse, él carece de importancia y se aleja todo peligro al respecto, en opinión de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, si una vez terminadas las obras del dique, se realizan obras adicionales tendientes a recoger el agua exclusivamente destinada a la alimentación de la ciudad, sea por una toma junta al dique, que permita tomar el agua a la altura más conveniente, según el nivel que tenga el embalse, sea construyendo obras de captación subterránea en el Valle de Sanagasta, más arriba de la zona donde esté proyectado aquél.

Que en consecuencia nada obsta para aprobar desde ya el proyecto de que se trata y autorizar su ejecución en la forma propuesta o sea por administración.

Teniendo en cuenta:

Que el Poder Ejecutivo de La Rioja, por nota de fecha 5 del mes en curso, ha manifestado su conformidad en la realización de la obra indicada, cumplimentando así lo dispuesto en el Artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley de Irrigación Nº 6546.

Por esto y atento lo manifestado por las Direcciones de Irrigación y de Obras Sanitarias de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación, relativo a la construcción de un dique de embalse en «Los Sauces» de la Quebrada de La Rioja, así como su presupuesto de tres millones setecientos mil pesos moneda nacional.

Art. 2º El gasto que demande la ejecución de la obra de que se trata, se imputará al Anexo L, Inciso 2º, Item 4, Partida 18 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, para que formule el convenio respectivo

con el representante de la Provincia de La Rioja y lo eleve para su aprobación.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Irrigación. — Cesión de terrenos afectados por las obras de riego del Valle del Río Negro Superior.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913.

Expediente Nº 10025-I-1913. — Vista la nota que antecede de fecha 3 de Abril de 1911, por la que el Coronel D. Manuel Fernández Oro, manifiesta que cede gratuitamente al Gobierno Nacional, los terrenos de su propiedad que estuvieren afectados por el trazado del canal que se construye en la sección de Vidal a Chichinales y sus canales derivados en las obras de riego del Valle del Río Negro Superior, como así también los terrenos ocupados por la línea férrea de Cipolletti a Cuenca Vidal, a cuyo efecto, agrega, está dispuesto a extender a favor del Estado las escrituras correspondientes.

Por esto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación gratuita que hace a favor del Gobierno Nacional, el Coronel D. Manuel Fernández Oro, de los terrenos a que se ha hecho mención, afectados por las obras de riego del Valle del Río Negro Superior.

Art. 2º Déselé las gracias al donante por el desinterés con que contribuye a la realización de tan importante obra pública.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Irrigación, pase a la Escribanía Mayor de Gobierno, para la escrituración correspondiente.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Irrigación. — Adjudicación de la provisión de materiales con destino a las obras de riego en Icaño y Andalgalá (Catamarca).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913.

Exp. Nº 8340-I-1913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación da cuenta del resultado obtenido en la licitación verificada el día 24 de Septiembre último, con objeto de adquirir artículos de construcción, elementos de transporte y cuatro galpones de hierro galvanizado para almacenar los materiales que se emplearán en las obras de riego a ejecutarse administrativamente en Icaño y Andalgalá (Catamarca), en virtud de los Decretos de fecha 9 de Enero del corriente año y 24 de Octubre de 1912.

Teniendo en cuenta que el mencionado acto se ha verificado llenándose los requisitos prescriptos por el Decreto de 7 de Enero de 1910, y de conformidad con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las siguientes casas:

A la casa Hasenclever y Cía., un sulky americano con dos ruedas y accesorios, (Obras de Riego en Andalgalá), por pesos 312,95 moneda nacional.

A la casa Reta y Chiaramonte, cuatro galpones de hierro galvanizado, con las características especificadas en el pedido de precios respectivos, (Obras de Riego en Andalgalá), por pesos 5.320,00 moneda nacional.

A la Sociedad Anónima «Talleres Metalúrgicos», 110 metros lineales de hierro T, de 140 x 70/10 y 1.400 metros lineales de hierro redondo 15 mm. de diámetro, (Obras de Riego en Icaño), por pesos 427,64 moneda nacional.

A la casa Williams, Wood y Lamond, 1.000 metros cuadrados de metal desplegado para cemento armado, (Obras de Riego en Icaño), por pesos 1.454,55 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de (pesos 7.515,14 m/n) siete mil quinientos quince pesos con catorce centavos moneda nacional, que se origina por los conceptos enunciados, se imputará al Anexo I, Inciso 2º, Item 4, Partidas 15 y 17, respectivamente, de acuerdo con el destino dado a los materiales aludidos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — ADOLFO MUGICA. — C. IBARGUREN. — G. VÉLEZ.

Dirección General de Irrigación. — Provisión de materiales para las Obras de Riego de Villa Mercedes en San Luis.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913.

Expediente Nº 5753-I-1913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación da cuenta del resultado de la licitación pública, efectuada el día 22 de Septiembre último, en virtud del Decreto de fecha 3 del mismo mes, para la provisión de los materiales necesarios para alambrar ocho mil ochocientos metros lineales en los canales de las obras de riego que se llevan a cabo por administración en Villa Mercedes de San Luis, y

Considerando:

Que de las seis propuestas presentadas a dicho acto, sólo deben tomarse en cuenta las de las casas Otto Wulff y F. D. Justo y Cía., por cuanto las restantes no cotizan precio para la totalidad de los materiales pedidos, como lo establecen las bases de licitación respectivas.

Que de las dos propuestas referidas, resulta más ventajosa la de Otto Wulff, que ofrece hacer la provisión de postes de quebracho colorado, alambre ovalado y púa, varillas de hierro, torniquetes, etc., por la suma total de pesos 7.070,20 moneda nacional, entregándolos en el Rosario, lo que importa una economía de flete.

Por esto y de acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales especificados en el pedido de precio acompañado, a la casa Otto Wulff, por la suma total de siete mil setenta pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 7.070,20 m/n).

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo L, Inciso 2º, Item 4, Partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y devuélvase por la misma, a las casas cuyas propuestas no han sido aceptadas, los certificados de depósito respectivo y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — C. IBARGUREN. — G. VÉLEZ. — ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de carbón Cardiff para los motores y máquinas que se emplean en la construcción de los Diques Neuquen y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913.

Expediente Nº 8693-I-1913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación solicita se apruebe el resultado que ha obtenido en la licitación de que informan los documentos acompañados, verificada el día 13 de Octubre del corriente año, para la provisión de (1.300) mil trescientas toneladas de carbón Cardiff, con destino al funcionamiento de los motores y máquinas empleadas en la construcción de las obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini, que se llevan a cabo por administración, en virtud del Decreto de fecha 27 de Octubre de 1909.

Considerando:

Que del estudio comparativo de las cinco propuestas presentadas a dicho acto, resultan más económicas las de las casas Cory, Brothers y Cía., Limitada, y Wilson Sons y Cía., que cotizan el precio unitario de pesos 10,25 oro sellado la tonelada, puesta sobre vagón, en la Estación Ingeniero White.

Que presentando ambas casas análogas condiciones en cuanto a precio, plazos de entrega, etc., de dicho combustible, corresponde adjudicar su provisión entre ellas, por partes iguales, con lo que se obtendría a la vez una mayor regularidad en la entrega del mismo.

Habiéndose realizado la licitación de referencia, cumplimentándose los requisitos prescriptos en el Decreto de 7 de Enero de 1910, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Contabilidad, en su precedente informe,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación expresada y adjudícase a cada una de las casas Cory, Brothers y Cía., y Wilson Sons y Cº Ltda., la provisión de (650) seiscientas cincuenta toneladas de carbón Cardiff, al precio unitario de pesos 10,25 oro sellado la tonelada, puestas sobre vagón en la Estación Ingeniero White.

Art. 2º El gasto total de pesos 13.325 oro sellado, o sean treinta mil doscientos ochenta y cuatro pesos con nueve centavos moneda nacional, a que asciende esta adquisición, se imputará al Anexo L, Inciso 2º, Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — ADOLFO MUGICA. — ERNESTO BOSCH. — G. VÉLEZ. — C. IBARGUREN.

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de materiales con destino a la construcción de las obras en los diques «La Ciénaga» y «San Carlos».

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

Exp. 9849-I-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General, da cuenta del resultado de las licitaciones que ha realizado con objeto de adquirir diversos materiales requeridos con urgencia en la construcción de las obras que lleva a cabo administrativamente en los diques «La Ciénaga» y «San Carlos», y en las del Canal de Riego Neuquen,

Teniendo en cuenta:

Que las licitaciones aludidas se han efectuado llenándose los requisitos prescriptos en el Decreto de 7 de Enero de 1910, y que la compra de los materiales de que se trata se ha verificado entre las casas que han cotizado precios más reducidos y ofrecido mejores condiciones en cuanto a la calidad y plazo de entrega de los mismos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase las licitaciones de la referencia, realizadas por la Dirección General de Irrigación, y autorízase a la de Contabilidad para abonar el importe de los materiales adquiridos, de acuerdo con los resultados obtenidos en las mismas, a las siguientes casas:

A la casa Roma y Cía., por 20.000 kgs. de carbón de fragua (Dique La Ciénaga), pesos moneda nacional 540,00.

A la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, por material de hierro de distintas dimensiones y 90 kgs. de remaches de hierro (Dique La Ciénaga), pesos moneda nacional 188,02.

A la casa Orestein Koppel — Arthur Keppel, por 12.500 clavos tirafondo para vía Decauville (Dique La Ciénaga), pesos moneda nacional 596,59.

A la casa Carraro y Etchart, por piezas de madera pino de tea de distintas dimensiones (Dique San Carlos), pesos moneda nacional 509,65.

A la casa Maíz y Andano, por 2.000 metros cuadrados de alambre tejido galvanizado (Dique San Carlos), pesos moneda nacional 480,00.

A la casa Tito Meucci y Cía., por 120 carretillas (Dique San Carlos), pesos moneda nacional 828,00.

A la West Indian Company, por 50 cajones de kerosene (Canal de Riego, Neuquen), pesos moneda nacional 342,50.

Los importes parciales a que ascienden estas adquisiciones, se imputarán al Anexo L, Inciso 2º, Item 4º, Partidas 3, 5 y 13 del Presupuesto vigente, de acuerdo con el destino dado a los materiales de que se trata.

Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobación de la licitación para obras de dragado en el «Puerto Militar».

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913.

Exp. 1288-P-912. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, da cuenta del resultado de la licitación pública, que ha efectuado el 25 de Agosto ppdo., en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 17 de Agosto de 1912, para la ejecución de las obras de dragado en la dársena a marea, ante-puerto y canal de acceso del Puerto Militar,

Considerando:

Que, del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto por las casas especialistas del ramo, resulta más conveniente la de la Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas, debidamente representada por D. André V. Hartog, la que ofrece realizar los trabajos de que se trata, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas, a más bajo precio, es decir, por la suma total de pesos 1.561,200 o/s.

Teniendo en cuenta lo informado por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de la referencia y adjudícase a la Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas, representada en este acto por el Sr. D. André V. Hartog, la ejecución de las obras de dragado en la dársena a marea, ante-puerto y canal de acceso del Puerto Militar, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas y por la suma total de un millón quinientos sesenta y un mil doscientos pesos oro sellado ($ 1.561,200 o/s), que se imputará a la partida respectiva del presupuesto para 1914.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, desglósense y entréguense los certificados de depósito correspondiente a las propuestas no aceptadas, y fecho, vuelva a la de Obras Hidráulicas, para que formule el contrato respectivo y lo eleve para su aprobación.

PLAZA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — C. IBARGUREN. — G. VÉLEZ. — ERNESTO BOSCH. — INDALECIO GÓMEZ. — ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Se deja sin efecto el Decreto de 21 de Julio ppdo., por el cual se denegaba a la Sociedad Anónima Weiss y Freytag el derecho al cobro de intereses por atraso en el pago de certificados.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Excmo. Señor:

La reclamación que interponen los recurrentes, tiene por base una prescripción de la Ley de Obras Públicas, y una cláusula de su propio con-

trato con la Nación, así como un hecho que denuncian y que no puede ni debe desconocerse si fuera establecido como cierto.

Los intereses que ellos reclaman proceden de la demora en el pago de determinados certificados parciales de la obra que ejecutan, a lo cual no se les ha negado derecho, oponiéndoles solamente la circunstancia de no haber hecho esa reclamación al recibir los pagos respectivos, con aplicación del Decreto del Poder Ejecutivo de Mayo 26 de 1913, que a tal cosa se refiere.

Los recurrentes sostienen que ellos protestaron oportunamente por la falta de pago de los expresados intereses y señalan las oficinas públicas en que lo hicieron. Creo que esta denuncia debiera constatarse previamente, pues si ello fuera cierto y se hubiera producido el hecho que denuncian, no les sería aplicable el Decreto de Mayo del año corriente, y fuerza sería computar en su favor los intereses de los certificados 18 al 38, así como justo será hacer lugar a las reservas y protestas que a tal propósito haga la Empresa en lo sucesivo, para establecer cuando llegue la oportunidad, lo que haya de reconocerse en definitiva, por razones de intereses.

Creo, pues, que V. E. debe ordenar se proceda a la constatación indicada y se ordene se admitan las protestas que quiera hacer la Empresa, al recibir los pagos parciales que se le hagan. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913.

Exp. 6137-W-913. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Wayss y Freytag, por la que solicita se le reserve el derecho al cobro de los intereses reclamados por demora en el pago de los certificados Nº 18 al 38, por la construcción de obras complementarias del Puerto de la Capital, pidiendo asimismo que dicha reserva se haga extensiva por los intereses que pudieran corresponderle hasta la terminación total de las obras, y

Considerando:

Que el P. E. por Decreto de 21 de Julio ppdo., no hizo lugar al cobro de los intereses reclamados por la Empresa recurrente, por demora en el pago de los certificados antes referidos que importaban hasta esa fecha la suma de $ 12.381,83 m/n, basándose para denegar este pedido en lo dispuesto por Decreto de 26 de Marzo del año en curso, recaído en una reclamación análoga de «La Constructora Andina», y en el que se estableció de un modo general que debe cumplimentarse lo prescripto en el Art. 624 del Código Civil, para que puedan prosperar los reclamos interpuestos por los contratistas por cobro de intereses.

Que en el presente caso no es de aplicación el expresado decreto, por cuanto la Sociedad mencionada manifiesta que no se le permitió hacer la salvedad a que alude la citada disposición del Código Civil.

Que tal afirmación es cierta, lo comprueba lo informado la Tesorería General de la Nación, que manifiesta que en virtud de una práctica establecida por esa repartición nunca ha aceptado reservas de los interesados en el momento del cobro, sino simple y llanamente el recibo por el importe de la deuda; pero que en lo sucesivo se admitirán, en mérito a lo resuelto por el Departamento de Hacienda con fecha 6 del corriente mes de Noviembre.

Que constatado este hecho, corresponde, de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación, la admisión de las reservas por parte de la Empresa al recibir los pagos provisionales efectuados por los certificados Nos. 18 al 38, y a los que en lo sucesivo se le hagan, para establecer en su oportunidad lo que en definitiva deba reconocérseles por concepto de intereses a que tienen derecho, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas y lo establecido en el contrato que rige la construcción de las referidas obras.

Por lo expuesto precedentemente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése como efectuadas en su oportunidad las reservas que menciona la Empresa recurrente, respecto a los intereses que le corresponden por el atraso en el pago de los certificados parciales Nos. 18 al 38, por trabajos ejecutados en las Obras Complementarias del Puerto de la Capital, quedando en consecuencia, sin efecto el Decreto de fecha 21 de Julio próximo pasado, por el cual se le denegaba el derecho a percibirlos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el aludido dictamen, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y fecho, archívese.

PLAZA.
Ernesto Bosch.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de cadenas de repuesto para la Comisión del Plata Medio.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

Exp. 9912-P-1913. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha verificado referente a la adquisición de un juego de cadenas de repuesto para los pistones y balancines de suspensión de las compuertas del depósito de la draga «269 C», al servicio de la Comisión del Plata Medio.

Teniendo en cuenta:

Que para tal fin la mencionada repartición ha cumplimentado las disposiciones establecidas en el Decreto de fecha 7 de Enero de 1910, proponiendo la adjudicación del expresado material a la casa cuya propuesta es más conveniente.

Atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase la provisión antes citada, a la casa Tito Meucci y Cía., por el importe total de (pesos 912,38 m/n) novecientos doce pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, que se imputará al anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 6, del Presupuesto vigente.

Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de materiales para la Usina Eléctrica de la Comisión del Río Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

Exp. 9985-P-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita se apruebe la adquisición de caños Mannesmann y accesorios, con destino a la Usina Eléctrica de la Comisión del Río Uruguay.

Teniendo en cuenta:

Que para tal fin la aludida Repartición ha pedido precio directamente a la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, por ser ésta la única introductora en plaza del referido material y ser el precio cotizado equitativo.

Atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la adquisición de la referencia, efectuada por la Dirección General de Obras Hidráulicas en la Sociedad Tubos Mannesmann, por el importe total de ochocientos noventa y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 898,66 m/n), que se imputará al Anexo I, Inciso 3º, Item 1, Partida 6, del Presupuesto vigente.

Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA.
MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Sanitarias. — Ampliación de gastos para la construcción y habilitación de las obras para proveer de agua potable a la Ciudad de Mercedes.

Su Excelencia el Sr. Ministro de Obras Públicas, por una parte, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con la autorización conferida por las Leyes 4158 y 9124, y por la otra, el Señor Diputado Nacional, Dr. D. Alberto Arancibia Rodríguez, en nombre del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, designado con ese objeto por Decreto de veintiséis de Noviembre de mil novecientos trece, fundado en la Ley Provincial número quinientos ochenta y siete, del veintiuno del mismo mes y año, todo lo cual consta en el testimonio del poder que, debidamente legalizado se acompaña, han celebrado el siguiente:

Convenio adicional

Art. 1º Amplíase hasta la suma de un millón trescientos noventa mil pesos ($ 1.390.000), la de un millón doscientos cincuenta y dos mil ochocientos tres pesos setenta y cinco centavos ($ 1.252.803,75), que en el convenio existente entre los Gobiernos Nacional y el de la Provincia, se autoriza a invertir en la construcción y habilitación de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Mercedes, Provincia de San Luis.

Art. 2º El presente convenio adicional forma parte integrante del mencionado convenio, celebrado entre el Gobierno Nacional y el de la Provincia, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de veintiuno de Febrero de mil novecientos diez, y por Ley y Decretos Provinciales de veintitrés de Octubre y tres de Noviembre, respectivamente, de mil novecientos nueve, quedando en todo su vigor las estipulaciones del mismo.

Art. 3º El presente convenio adicional comenzará a producir efecto desde la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Firmado de un ejemplar de un mismo tenor en Buenos Aires, a cinco de Diciembre de mil novecientos trece. — *Arancibia Rodríguez.* — *Carlos Meyer Pellegrini.*

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913.

Exp. 6510-S-903. — Visto el adjunto convenio celebrado de acuerdo con lo establecido por las Leyes 4158 y 9124, entre el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, y el Diputado Nacional Dr. Alberto Arancibia Rodríguez, en nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis, referente a la construcción y habilitación de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Mercedes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio adicional de la referencia, por el cual se amplía hasta la suma de un millón trescientos noventa mil pesos moneda nacional ($ 1.390.000 m/n), la de un millón doscientos cincuenta y dos mil ochocientos tres pesos con setenta y cinco centavos ($ 1.252.803,75 m/n), que en el convenio existente entre los Gobiernos Nacional y el de la Provincia de San Luis, aprobado por Decreto de 21 de Febrero de 1910, se autoriza a invertir en la construcción y habilitación de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Mercedes de dicha provincia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Permiso para extraer pedregullo del Río Uruguay en «Paso San Francisco», próximo al puerto de Colón.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913.

Exp. 9522-F-913. — Visto este expediente por el que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, eleva a los efectos del Decreto de fecha 31 de Marzo de 1909, el expediente iniciado por los Sres. Antonio Ferro e hijos, solicitando permiso para extraer pedregullo del Río Uruguay, en el paraje denominado «Paso de San Francisco», próximo al Puerto de Colón.

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Hidráulicas, quien asimismo manifiesta la conveniencia de que se deje a salvo el derecho de extraer pedregullo de ese mismo paraje para las obras que la Nación ejecuta en dicho lugar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la extracción de pedregullo que los recurrentes pretenden efectuar en el paraje indicado, no perjudicará a la navegación ni alterará el régimen hidráulico del mencionado río, siempre que ella se haga de acuerdo con las indicaciones de la Comisión del Río Uruguay.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, pidiéndole se sirva dejar a salvo el derecho de la Nación, para la extracción del expresado material con el destino mencionado.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 15 de Diciembre de 1913

Acoyte Nº 236 — m. 28.83 x 14.85, pesos 17.000 Edif.

Alberti Nº 1157 — m. 8.66 x 21.00, pesos 23.305 Edif.

Ancaste Nº 575 — m. 8.66 x 20.36, pesos 1.200 Edif., (mitad indivisa).

Areco Nº 7027 — lote 23, manz. Q — m. 8.66 x 26.07, pesos 1.120.

Arrecifes entre Homero y Escalada — lote 17, manz. I — m. 8.66 x 62.35; lote 19, manz. I — m. 8.66 x 62.35; Homero entre Remedios y Arrecifes — lote 30, manz. I — m. 86.66 x 56.72; lotes 31 al 34, manz. I — m. 34.64 x 74.04; Escalada entre Remedios y Arrecifes — lote 4, manz. I — m. 8.66 x 74.48, todo en pesos 12.750.

Bahía Blanca Nº 1292 — lote 14, manz. H — m. 7.79 x 17.45, pesos 2.910 Edif.

Balcarce Nº 725 — mide en el frente 9.03 — 12.12 de contrafrente x 14.72, pesos 28.000 Edif.

Bartolomé Mitre Nº 637-43 — m. 16.10 x 42.86, pesos 1.385.500 Edif. (expropiación).

Blandengues esquina Zavala — lote 9, manz. D — mts. cs. 259.00, pesos 8.500.

Bulnes Nº 2116 — m. 7.79 x 13.00, pesos 17.200 Edif.

Cangallo Nº 1828 y 32 — m. 7.26 x 56.39, Edif., pesos 120.000.

Cayena Nº 585 — m. 6.75 x 13.58, pesos 8.050 Edif.

Constitución Nº 3024 — m. 10.32 x 8.66, pesos 10.450 Edif.

Cosquín entre Itaquí y Xorquín — lote 2, manz. 77 — m. 43.10 x 43.00, pesos 1.865.

Chile Nº 1775 — m. 7.07 x 21.83, pesos 30.000 Edif.

Chivilcoy Nº 2335 — m. 8.66 x 38.97, pesos 3.500 Edif., (mitad indivisa).

Directorio Nº 1948 al 55 — lote 3 — m. 8.56 x 17.32; y lote 4 — m. 8.66 x 17.32 todo en pesos 35.000 Edif.

Dorrego entre Rivera y Alvarez Thomas — lote 19 manz. C — m. 8.66 x 47.19 y 45.06, pesos 1.355.25 (venta de 1930).

General Paz Nº 1482 — m. 13.35 x 5.00, pesos 4.030 (fracción interior).

Guanacache Nº 5810 — m. 10.00 x 51.00 y 49.00, pesos 5.000 Edif.

Guayrá esquina Cuba — lote 1 — m. 17.32 x 10.91, pesos 10.332.

Helguera entre Gaona y Dúngenes.— lote 40 manz. 3 — m. 8.66 x 46.76, pesos 3.500.

Juncal Nº 1420 y 22 — m. 8.66 x 15.15, pesos 115.000 Edif.

Medrano Nº 1987 — m. 8.66 x 29.14, pesos 21.500 Edif.

Merlo Nº 2421 — lote 1 — m. 10.10 x 15.30 y 18.90, pesos 3.400 Edif.

Monroe Nº 5892 — lote 2 — m. 8.67 x 17.35, pesos 15.000 Edif.

Nazca entre Jonte y Elizalde — lotes 26 y 27 manz. O — mide en los costados 17.32 — 21.26 — 41.90 y 54.14 , pesos 4.425.90.

Nueva York Nº 4325 — m. 11.25 x 38.78, pesos 13.500 Edif.

Palermo Nº 2850 — m. 8.40 x 27.54, pesos 20.000 Edif.

Paliqué entre Espinosa y Cucha Cucha — lotes 8 y 9 manz. 38 — mide en los costados — 17.32 — 12.18 — 47.36 y 43.00, pesos 6.100.

Pepirí entre Tupungato y Los Patos — lote 6 manz. D — m. 8.66 x 57.03 y 54,32, pesos 1.000 (mitad indivisa).

Pozos Nº 728 y 34 — m. 8.66 x 26.84, pesos 34.000 Edif.

Rivera Indarte entre Berón de Astrada y Ferré — lote 7 manz. B — mide en el frente 8.83 — 10.78 de contrafrente x 56.29, pesos 730 (mitad indivisa).

Rendeau entre La Plata y Muñiz — lote 12 manz. C. — m. 8,66 x 18.52, pesos 4.515.60.

Rosetti Nº 255 — m. 8.66 x 21,58 y 19.65, pesos 8.000 Edif.

Salcedo Nº 3230 y 34 — m. 8.66 x 30.31, pesos 16 330 Edif.

San Nicolás entre San Julián y Deseado — lote 6 manz. 23 — m. 8.65 x 40,41, pesos 2.400 (en 80 mensualidades) (venta de 1908).

Santo Tomé entre Terrada y Nazca — lote 35 manz. F. — m. 8,65 x 27.86, pesos 1.677.91.

Trelles entre Espinosa y Avenida San Martín — lote 18 manz. Q — m. 8.65 x 47.64, pesos 4.500.

Triunvirato entre Maure y Forest — lote 6 manz. 22 — m. 9.00 x 22,00, pesos 6 864.

Avenida Vértiz esq. Zavala — lote 8 manz. D — mts. cs. 324,78, pesos 14.000.

Zañartú entre Curapaligüe y Miró — lote 5 manz. A — m. 8.66 x 19,56 y 17.54, pesos 1.400.

Gobernaciones

Pampa Central

Quemú Quemú — quinta 15 — H. 5, A. 72, pesos 2.500.

Quemú Quemú — parte de la quinta 12 manz. B, solar 3 — m. 20.00 x 42,50, pesos 330.

Catrió — manz. N, solares 2 y 3 — m. 25.00 x 50.00 cada uno, todo pesos 2.700.

Chubut

Sección III — fracc. D, mitad O. de lote 8 — H. 5.000, pesos 25.000.

Colonia Chubut — chacra 63 — H. 100, pesos 2.000 (venta de 1910).

Rawson — manz. 131, solar E — m. 25.00 x 50.00; y solar D — m. 35.00 x 25.00, todo en pesos 3.000 Edif. (venta de 1911).

Rawson — manz. 131, solar E — m. 25.00 x 50.00; y solar D — m. 35.00 x 25.00, todo en pesos 3.000 Edif. (venta de 1911).

Río Negro

San Antonio Oeste — manz. 16 solares A y B — m. 48.95 pesos 4.000 Edif.

San Carlos de Bariloche — lote 23 manz. A — m. 2.500 pesos 9.000 Edif.

San Antonio Oeste — manz. 16 solar F — m. 24.48 x 50,00 pesos 1.500 Edif.

Sección II — Margen Sud del Río Negro — parte de los lotes 9 al 11 — H. 1.058 A. 56 C. 88 pesos 120.000.

Sección I — fracción B parte del lote 20 — H. 2.500 pesos 14.000.

Chaco

Colonia Resistencia — parte del lote rural 215 — m. 50.00 x 100 pesos 500.

Resistencia — parte de la quinta 97 H. 10.000 pesos 2.500, (venta de 1909).

Misiones

Departamento «Campo Grande», — H. 10.000 pesos 275.000.

Resumen

Capital fincas 47 en pesos 2..026.761,69.
Gobernaciones 17 en pesos 456.000,00.
Total fincas 64 en pesos 2.482.761,69.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº 3730

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMA EN QUE LOS DISTRITOS MILITARES CONSIGNARÁN EN LOS REGISTROS Y MATRÍCULAS INDIVIDUALES LOS DATOS REFERENTES A LA RECTIFICACIÓN DEL ENROLAMIENTO. — EXIMIENDO DEL EXAMEN DE COMPETENCIA A UN OFICIAL. — RENUNCIA Y NOMBRAMIENTOS. — DESIGNACIÓN DE CIRUJANOS PARA EL RECONOCIMIENTO MÉDICO DE CONSCRIPTOS. — CONFIRMANDO EN SUS PUESTOS A VARIOS INSTRUCTORES DE TIRO. — PASES. — RETIROS. — MATRIMONIO. — FALLECIMIENTO.

Disposiciones relativas a la forma en que los Distritos Militares consignarán en los registros y matrículas individuales los datos referentes a la rectificación del enrolamiento:

Capital Federal, Diciembre 12 de 1913. — Vista la presente nota de S. E., el señor Ministro del Interior Letra M. número 15234, dirigida con motivo de las rectificaciones a verificarse en el enrolamiento general ordenadas por Ley 9129 y en la que solicita:

1º Que en los registros se especifique con claridad los domicilios de los enrolados, con designación del departamento, partido, sección, localidad, estación, villa colonia o paraje en que estén radicados, sin omitir la calle y número cuando se trate de centros donde sea posible hacer esta especificación.

2º En toda comunicación que se dirija a los Jueces Federales por los Distritos Militares sobre los ciudadanos que ingresan a prestar servicios, se consigne la fecha de la incorporación y, en su oportunidad, cuando tenga lugar su licenciamiento.

3º Que en las comunicaciones por cambios de domicilio se haga constar también el domicilio de procedencia.

4º Que el nombre de los enrolados y demás datos que deben figurar en los registros sean asentados con claridad y corrección a fin de evitar errores en la confección de los padrones electorales,

El Ministro de Guerra —

RESUELVE:

1º Recomendar a los Distritos Militares que al hacer constar con la claridad debida en la matrícula individual como en el registro, y en la forma determinada por el artículo 26 de la Reglamentación de la Ley 8129 el domicilio del ciudadano enrolado, especifiquen además del departamento, partido, sección, cuartel o pedanía, la localidad, estación, villa, colonia, o paraje en que esté radicado.

En los centros de población que sea posible especificar la calle y el número, hacer constar igualmente dichos datos.

2º Recordar a los Distritos Militares el más exacto cumplimiento a lo prescripto en el artículo 8 de la Ley 8130, debiendo poner en conocimiento de los Señores Jueces Federales la fecha de ingreso a las filas de todo ciudadano que se incorpore al Ejército o Armada como también, oportunamente, el día de su licenciamiento.

En toda comunicación sobre cambio de domicilio se indicará también el de procedencia.

3º Se recomienda especial atención en la confección de las matrículas y registros de enrolamiento.

4º Los Distritos Militares exigirán de los Jefes de las Oficinas Enroladoras el debido cumplimiento de todas las órdenes que se relacionen con el enrolamiento y en caso de no ser oídos elevarán los antecedentes al Comando respectivo para que este Ministerio tome la intervención que corresponda.

5º A los efectos de las comunicaciones que deben pasarse a los Señores Jueces de Sección de Bahía Blanca, Rosario, Concepción del Uruguay y Bell-Ville se hace saber a los Distritos Militares respectivos la jurisdicción que por las Leyes 4071, 5011 y 8843 corresponde a los mencionados jueces:

Juzgado de Bahía Blanca: Partidos del Azul, Dolores, Las Flores, Maipú, Rauch, Tapalqué, Tuyú, General Guido, Bolívar, Ayacucho, Adolfo Alsina, Balcarce, Bahía Blanca, Coronel Suárez, Coronel Pringles, Coronel Dorrego, General Pueyrredón, General Alvarado, Guaminí, Juárez, La Madrid, Lobería, Laprida, Coronel Vidal, Necochea, Olavarría, Patagones, Puan, Saavedra, Tandil, Tres Arroyos, Villarino, Trenque-Lauquén y Pehuajó.

Juzgado del Rosario: Departamento de Rosario, Iriondo, Belgrano, San Lorenzo, Caseros, Constitución, y General López.

Juzgado de Concepción del Uruguay: Departamentos de Uruguay, Gualeguaychú, Concordia, Colón, Villaguay, Federación y Feliciano.

Juzgado de Bell-Ville: Departamentos Unión Marcos Juárez, Gral. Roca, Juárez Celman, Río Cuarto, Calamuchita, Tercero Arriba, Tercero Abajo, San Justo, San Javier y San Alberto.

6º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Eximiendo del examen de competencia a un oficial:

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1913. — Atento el presente expediente (A 4150), iniciado por el Capitán D. Francisco de Arteaga, en el que solicita ser eximido del examen de competencia, en mérito de haber cursado la Escuela Politécnica de París y la de Aplicación de Artillería e Ingenieros de Fontainebleau; y

Considerando:

Que los estudios hechos con todo éxito por el recurrente, pueden considerarse equivalentes a lo que determina la Ley 4707 para poder ser eximido del examen de competencia;

Que al egresar de la primera escuela, obtuvo un certificado de satisfacción expedido por el Director de Estudios y con motivo del resultado obtenido en el examen de egreso de la segunda fué objeto de una felicitación (B. M. 239 de 1905);

Que por el Reglamento del Tribunal de Clasificación de Servicios Militares está equiparado, en cuanto a instrucción, a los oficiales egresados de la Escuela Superior de Guerra;

Que existe el antecedente de haber sido eximido del examen de competencia otro oficial por haber hecho sus estudios en una Escuela de Aplicación de Artillería e Ingenieros.

Que dada la preparación demostrada por el recurrente en las funciones que ha desempeñado en la Escuela de Tiro y teniendo en cuenta los anteriores considerandos es de justicia acceder a lo solicitado por el recurrente, quién implícitamente se encuentra comprendido en las excepciones establecidas en la parte pertinente de la Ley 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exímese del examen de competencia determinado por el Artículo 68, Capítulo VI Título II de la Ley 4707, al Capitán de Artillería, D. Francisco de Arteaga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. Vélez.

Renuncia y nombramientos:

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913.

— Visto la presente nota,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Señor Luis Sorrentino, del empleo de Encuadernador en los Talleres Gráficos del Estado Mayor del Ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — PLAZA. — G. Vélez.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1913. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Campos y Maniobras,

El Ministro de Guerra —

RESUELVE:

1º Nómbrase al Teniente Coronel D. Enrique Schröeder, para que efectúe la mensura de los terrenos que ocupa actualmente el Colegio Militar.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Campos y Maniobras a sus efectos. — Vélez.

Capital Federal Diciembre 11 de 1913. — Encontrándose el Capitán de Estado Mayor D. Luis A. Cassinelli, en las condiciones establecidas en el S. D., de fecha 5 de Enero de 1912,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase sin cambiar de situación de revista, Edecán del Excmo. Señor Presidente de la Nación al Capitán de Estado Mayor D. Luis A. Cassinelli, quedando autorizado para usar, con carácter definitivo, los cordones reglamentarios de ese destino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese. — PLAZA. — G. Vélez.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1913. — Visto la presente nota del Estado Mayor del Ejército,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Señor D. León Anghera, mecánico en la 3ª División del Estado Mayor del Ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — PLAZA. — G. Vélez.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — Encontrándose vacante en la Compañía Obrera Topográfica el puesto de herrador,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al artesano Eloy Santos, herrador de la Escuela de Caballería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — PLAZA. — G. Vélez.

Designación de Cirujanos para el reconocimiento médico de conscriptos:

Capital Federal, Diciembre 12 de 1913. — Vista la nota que antecede del Comando de la 3ª Región Militar y la propuesta hecha por la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra —

RESUELVE:

1º Designar a los siguientes Cirujanos: de Brigada doctores Alcibiades J. López, de la Comisión de Reconocimiento, Juan J. Galiano, del Hospital Militar Central y de la Sección Reserva, Dr. Manuel M. Caballero, de la Escuela de Armeros Militares; de Regimiento, Dres. Carlos M. Matto, Arturo Schnaibel, Necolo Ragusín y Amílcar Luzuriaga, del Hospital Militar Central y de Cuerpo Dr. Juan Barillati, del mismo establecimiento; para efectuar en la 3ª Región Militar el reconocimiento médico, del contingente de conscriptos de la clase 1893, que se incorporan a la Armada el día 10 de Enero de 1914, en los Distritos Militares Nos. 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 67, respectivamente.

2º Terminado el reconocimiento del contingente los Cirujanos nombrados se incorporan inmediatamente a sus actuales destinos.

3º Publíquese en el B. M. y archívese. — VÉLEZ.

Confirmando en sus puestos a varios Instructores de Tiro:

Capital Federal, Diciembre 11 de 1913. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra —

RESUELVE:

1º Confirmar en sus puestos a los instructores de tiro que se expresan: para el Tiro Federal de San Fernando Buenos Aires, al ex clase D. José Barros, con fecha 1º de Septiembre del corriente año; para el Tiro Federal de Jujuí, al Teniente D. Honorio Gardi, con fecha 9 de Septiembre; para el Tiro «Patria» de Río Gallegos Santa Cruz al Teniente S. R. D. Aníbal Velázquez, con fecha 29 de Septiembre; para el Tiro Federal de Bahía Blanca Buenos Aires, al Teniente D. Enrique Galleti, con fecha 7 de Octubre; para el Tiro Federal Argentino de la Capital al Capitán D. Juan J. Moreno, con fecha 17 de Octubre; para el Tiro Federal de Pigüé Buenos Aires al Señor D. Armando Vigatto, con fecha 4 de Noviembre; para el Tiro Federal de Concordia Entre Ríos al ex Sargento D. Jacinto Chagas, con fecha 18 de Noviembre; para el Tiro Federal de Concepción del Uruguay Entre Ríos al Subteniente de la Reserva D. Juan Carlos Villanueva, con fecha 20 de Noviembre; para el Tiro Federal Argentino de La Plata al Teniente D. Baldomero J. Biedma, con fecha 3 de Diciembre.

2º Publíquese en el B. M. y archívese. — VÉLEZ.

Pases:
Capital Federal, Diciembre 12 de 1913.
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El Capitán D. Alvaro Alzogaray, pasará agregado al Regimiento 3 de Infantería de Línea, en vez de al Regimiento Nº 1 de Infantería de Línea, como se dispuso por B. M. 3726.
2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 12 de 1913.
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a continuar sus servicios al Regimiento 3 de Infantería de Línea, el Teniente D. Raúl P. Echeverría, del Regimiento 17 de Infantería de Línea y Subteniente D. Celestino P. Ortíz Zaballa, del Regimiento 12 de Infantería de Línea.
2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Diciembre 12 de 1913. — Visto el presente expediente y atento lo prescripto en los Artículos 11, Capítulo III, y 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Capitán de Caballería, D. Luis González Videla, del Regimiento número 7 de Caballería de Línea, de acuerdo con los Artículos 11, Capítulo III, y 16, Capítulo V, Título III de la Ley Número 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su grado que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y nueve años, once meses y cuatro días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.
Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 12 de 1913. — Vista la presente solicitud, atento lo prescripto en el Artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentino—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 6 de Agosto del corriente año, al Sargento del Regimiento Granaderos a Caballo, Agustín Chávez, de acuerdo con el Artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Número 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años.
Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Matrimonio:
Capital Federal, Diciembre 12 de 1913. — Vista la presente solicitud,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º, Maestro de Banda de Guerra, del Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea, Tomás Avellaneda, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita Manuela Fuentes, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Fallecimiento:

Con fecha 12 del corriente, falleció en esta Capital el Teniente Coronel Retirado, D. José G. Gómez.

—Día 14 de Diciembre de 1913. Sin novedad.
Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

TOMÁS VALLÉE
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

018483-S-913. — Diciembre 13 de 1913. —Visto este expediente en el que los vecinos de la estación «Llavallol» solicitan se ordene a la Empresa del Ferrocarril del Sud, la construcción de un puente para peatones al través de la playa de maniobras por serles difícil y peligroso el acceso a las plataformas de pasajeros, y

Considerando:

Que para que el público pueda tener acceso a la estación, tiene que utilizar una pequeña calle existente al través de la playa de maniobras, pues de lo contrario tendrían que correr una distancia enorme por las calles de circunvalación, y
Que por el momento la construcción del puente no es necesaria, siempre que la empresa construya una vereda donde hoy existe la calle, pues la granza colocada no satisface en manera alguna lo solicitado por los recurrentes.
Que si la Empresa considera que con la construcción de una vereda se perjudica el movimiento de trenes, sería del caso que construyera entonces una pasarella para peatones, y
De acuerdo con lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud que construya una vereda en la calle existente al través de la playa de maniobras en Quilmes, dentro del plazo de 30 días o en su defecto presente los planos relativos a la construcción de una pasarella para peatones.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

020232-S-913.—Diciembre 13 de 1913.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar los cruces de hilos telefónicos efectuados por la Sociedad Telefónica «La Bahiense», siempre que éstos estén instalados con una altura mínima de siete metros sobre el nivel del riel y una distancia de un metro de los hilos del telégrafo de la Empresa cruzada y que los postes y la fijación de los alambres tengan la seguridad suficiente, acordándosele esta autorización, hasta tanto no exista una reglamentación que especifique la forma en que deben ejecutarse esos trabajos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020049-S-973.— Diciembre 13 de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación los planos Nos. 24008 M. y 1516 P.C. y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir un desvío y plataforma para carbón en el galpón de locomotoras de la estación Constitución, y

Considerando:

Que la ubicación propuesta es conveniente.
Que las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos presentados sobre los que no hay nada que observar.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 24008 M. y 1516 P.C. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.
Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

016492-P-1913.— Diciembre 13 de 1913. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Julio ppdo., en el paso a nivel ubicado en la calle Colón en la estación «Mendoza» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en circunstancias en que atravesaba las vías un carro fueron cerradas las barreras a causa de la aproximidad del tren Nº 5 de pasajeros, enganchándose la barrera lado oeste en la parte trasera del carro, lo que dió lugar a que el contrapeso de la misma girara hacia la vía, ocasionando averías de mayor o menor importancia a varios vehículos del citado tren número 5, y

Considerando:

Que de lo expuesto, se deduce que el único culpable de lo ocurrido es el guardavía a cargo de las barreras, Francisco Autiz,

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

018686-P-913.—Diciembre 13 de 1913. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Junio ppdo., a la altura del kilómetro Nº 689/010 del ramal de Justo Daract» a «La Paz», del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se produjo un incendio de campo el que fué extinguido después de haberse quemado pasto natural en una extensión de ochenta hectáreas, y

Considerando:

Que no ha sido posible establecer con exactitud las causas determinantes del presente incendio.
Que revisadas las locomotoras números 107 y 121 que pasaron antes de haberse iniciado el fuego constatóse que sus respectivos aparatos contra incendio se hallaban en buen estado de conservación.
Que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, no comunicó en la oportunidad debida y como es de práctica, el presente incendio,

SE RESUELVE:

Deja constancia de los hechos y apercibir a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por su falta de cumplimiento a las circulares Nº 8 de Enero de 1911 y 25 de Junio de 1913
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

016847-P-913.— 13 Diciembre 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Julio ppdo, al salir el tren mixto Nº 10 I. de la estación «Saforcada» del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, descarriló la jaula P. 45390, a causa de haber arrollado un animal vacuno que se cayó de la misma, obstruyendo la vía y ocasionando atrasos a varios trenes de pasajeros, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por descuido del Jefe de la estación «Saforcada» Arístides Casali, quién no aseguró bien la puerta de la jaula descarrilada, y

Teniendo en cuenta:

Que el citado Jefe ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

016777-S-913.— Diciembre de 1913.—Visto este expediente en el que la Sección Control de Ferrocarril del Sud, hace notar que la mayoría de los coches de esa Empresa que entran y salen de Plaza Constitución, no llevan el tablero que indica el destino del tren, dado con este motivo lugar a frecuentes equivocaciones por parte del público, y

Considerando:

Que se ha constatado lo denunciado por la Sección Control.
Que no obstante las razones invocadas por la Empresa para justificar la falta de tableros, ellas carecen de base, por cuanto la circular Nº 31 del 7 de Febrero de 1899, establece claramente que cada coche debe llevar tablillas indicando su destino
Que además se ha comprobado que en Plaza Constitución, hay tablillas en número suficiente para colocar a todos los coches.
Que si esto no se hace es para evitarse el trabajo consiguiente, y
Atento lo informado presedentemente;

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que coloque en todos los coches que corren por su línea, el tablero indicando el destino que llevan.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Diciembre 13 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Agosto ppdo. en el paso a nivel de la calle Nahuel Huapí de la Estación «Coghlan» del Ferrocarril Central Argentino la locomotora Nº 122 arrolló un automóvil particular causándole algunas averias, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por el descuido del guarda vía del paso a nivel citado, Santos Pellegrini que teniendo conocimiento de que la locomotora Nº 122 maniobraba en las inmediaciones, levantó las barreras, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho guarda ha sido castigado;

SE RESUELVE:

Declarar qne el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020326-C-1913. Diciembre 13 de 1913. Visto este expediente: y

Resultando:

Que el día 13 de Septiembre ppdo. en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la Estación W. Posse del Ferrocarril Central Norte descarriló el vagon Nº 16947, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía.

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso de la Ley General de Ferrocarriles.
2º Ordenar a la Administración de Ferrocarriles del estado el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.
Comuníquese, pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

020846-C-911.– Diciembre 15 de 1913. Visto de nuevo este expediente; y

Considerando:

Que la Sección Control respectiva ha constatado que no obstante el tiempo transcurrido, la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 9 de Octubre ppdo, por la que se le fijaba un plazo de 24 horas para que procediera a la reapertura de la puerta que da sobre el segundo andén de su estación Federico Lacrozze,
Que este proceder por parte de la Empresa implica un desconocimiento de la citada resolución,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

019908-A-913.—Diciembre 13 de 1913.—Visto este expediente y resultando:
Que el día 22 Septiembre ppdo. a la altura del Kilómetro Nº 75 (Sección Noroeste) del Ferrocarril Argentino del Norte, quedó detenido el tren Nº 23 de carga a causa de haberse descarrilado los vagones Números 544 y 23571 obstruyendo la vía y ocasionando al tren de pasajeros Nº 2 una demora de 90 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Admistración de los Ferrocarriles del Estado.
2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

018167-A-913.—Diciembre 13 de 1913.—Visto este expediente y resultando,

Que el día 21 de Agosto ppdo., a la altura del Kilómetro Nº 73 de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló el ténder de la locomotora Nº 139 obstruyendo la vía y ocasionando al tren Nº 5 de pasajeros una demora de 500 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º. Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º. Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

018166-A-913.—Diciembre 13 de 1913.—Visto este expediente y resultando,

Que el día 23 de Agosto ppdo. a la altura del Kilómetro Nº 87/700 de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló la locomotora Nº 145 del tren de carga Nº 22, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º. Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º. Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

04183-A-913.—Diciembre 13 de 1913.—Visto este expediente y resultando,

Que el día 11 de Febrero ppdo. a la altura del Kilómetro Nº 580/170 de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló el tren Nº 185 obstruyendo la vía y ocasionando demoras a varios trenes de pasajeros, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE

1º. Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º. Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requerida.

Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

018163-A 913.—Diciembre 13 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Agosto ppdo., a la altura del kilómetro Nº 86/500 de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló el coche comedor Nº 806 del tren Nº 6 de pasajeros, obstruyendo la vía y ocasionando al tren citado una demora de 34 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini

018164-A-913.—Diciembre 13 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Agosto ppdo., a la altura del kilómetro Nº 70/700 de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló la locomotora Nº 149 del tren de carga Nº 24, obstruyendo la vía y ocasionando al tren Nº 5 una demora de 28 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de Ferrocarriles del Estado.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas

Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

019925-C-913. Diciembre 13 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Abril ppdo., a la altura del kilómetro Nº 1195/900 del ramal de Perico a Embarcación del Ferrocarril Central del Norte descarriló el vagón equipaje Nº 33008 del tren mixto Nº 23, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa del mal estado de la vía,

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley general de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019005-O-913.—Diciembre 13 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Septiembre ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación Mecha del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló el vagón Nº 1007, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por falta de cuidado del enganchador Lucas Derosa, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020777-R-913.—Diciembre 13 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Octubre ppdo., en la estación «Masurel» del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, descarriló el vagón Nº 401 del tren mixto Nº 7 por haber tomado un cambio en falso demorando este tren 125 minutos y llegando a destino con 60 minutos de retraso, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por negligencia del Jefe de la estación por no vigilar las maniobras y por permitir que una persona sin competencia, como lo era el palanquero Rodera interviniera en las mismas y por descuido del maquinista Rochet, por no haber observado que el disco del desvío se encontraba a peligro, y

Teniendo en cuenta:

Que el Jefe de la estación ha renunciado su puesto y que la Empresa ha exonerado al palanquero Rodera,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

2º Ordenar a la misma el castigo del maquinista Rochet.

Comuníquese, y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini

019909 A-1913.—Diciembre 13 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Agosto ppdo. a la altura del Kilómetro Nº 487 de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte (Sección San Juan) descarriló el wagon Nº. A. N. 23529 del tren de carga Nº 145.

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa del mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art 2º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos

A. Giovacchini

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	351 75
Boletín Oficial	»	190 80
	$	542 55

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
		AUDIENCIAS E INFORMACIONES	NOTIFICACIONES Y PEDIDOS		
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 1/2 p. m.	Lunes y jueves 8 a. m.	Miguel A. O'Farrell	
2a	Moreno 839			Florencio Lacus	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 1/2 p. m. en adelante		Jacinto Gramajo	
4a	Méjico 958	Lunes, jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	Luís E. Saralegui
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 pm. jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p. m. jueves 9 am. a 12m.	Dr. Francisco Llovet	
6a	Méjico 1824				
7a	Tucumán 2067			Frank R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Víctor Fenet	Juan J. Cano
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lethen
11a	Billinghurts 455	Martes y Viernes de 8 a 10 a. m.	Jueves y Sábado de 8 1/2 a 10 1/2 a. m.	Dr. José M. Cabezón	
12a	Armonía 3051	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a.m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David B. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 1/2 p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Ocñi	Eduardo Ezcza
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1o 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.		Sebastián Bollero
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081			Dr. Carlos L. Mason	
23a	Juramento 2375			Hugo Stalsin	Dr. Visto Sierra
24a	San Carlos 4175				Ernesto Muñiz [illegible]
25a	R. Sonorino 61	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11 1/2 a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11 1/2 a. m.		Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Sauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Olade	
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tali

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................	$ 0.10
Número atrasado..	» 0.20
Número atrasado de más de un mes.......	» 0.50
Semestre........................	» 6.00
Año........................	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912 y el Indice General de 1910 las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Sociedad Biográfica Americana

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día 22 de Diciembre, a las 6 y 1/2 p. m., en el local Lavalle 940, para tratar lo siguiente:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombrar dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Nota: Los accionistas, se servirán depositar sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, Lavalle 940, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Secretario.

5 Diciembre. — Nº 657-v-22 diciembre.

Compañía Comercial de Río Gallegos

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Diciembre a las 3 p. m., en el antiguo local de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

Informe de la Comisión Liquidadora.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones o los justificativos de posesión, en el Banco Anglo Sud Americano de esta, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Síndico.

2 Dic. — Nº 626-v-19 diciembre,

Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Lavalle 472 — Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 17 de Diciembre a. c., a las 4 y 30 p. m., en las oficinas del señor Presidente don Samuel Hale Pearson, calle 25 de Mayo 101, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Facultad al Directorio para otorgar fianzas.

2º Designar dos Accionistas para que suscriban el Acta.

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — El Directorio.

18 Nbre.—Nº 488-v-17 diciembre.

Embarcadero Escocés
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del mes corriente, a las 3.30 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1913, sanción de dividendo y devolución parcial de capital.

2º. Elección de cuatro Directores y dos Suplentes.

3º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 427, 2º piso, con tres días de anticipación al de la Asamblea. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. -- El Presidente.

E. 4 Dbre. Nº 646-v-23 diciembre.

Eugenio Alemán (Limitada)
Sociedad Anónima
Estancias y Colonias
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1913, a las 5 de la tarde en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., y aprobación de los mismos y del dividendo propuesto.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de los Síndicos titular y suplente, de un Director titular y otro Suplente en reemplazo de los dos sorteados de acuerdo con los Estatutos.

4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6º Autorizar viáticos a los directores.

7º Designación de dos Accionistas, presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, Presidente.

29 Nov. Nº 612 v-18 diciembre.

«Mercado de Abasto Proveedor»
Sociedad Anónima fundada en 1889

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo autorizado por la H. Asamblea de Accionistas, se pone en conocimiento de éstos, que queda abierta en las Oficinas de la Sociedad la subscripción de las 10.265 acciones Serie C, para completar la emisión del Capital Autorizado de pesos 5.000.000 curso legal.

Las condiciones de esta subscripción son las siguientes:

a) Los tenedores de acciones primitivas son preferidos para la subscripción de las a emitirse, en proporción de una por cada cuatro que posean, (Art. 7 del Estatuto).

b) Se fija como término perentorio para que los actuales tenedores de acciones usen de ese derecho de preferencia para subscribir las nuevas acciones, hasta el día 31 de Diciembre de 1913, y pasando ese término, sin que las acciones estén en su totalidad subscriptas, las que queden se adjudicarán siempre en la proporción ya indicada, a los Accionistas que dentro del plazo hubieren solicitado mayor número de las que les corresponda.

c) El pago e integración del valor de las acciones, se hará: veinte por ciento al firmar el boleto de subscripción, y el ochenta por ciento restante en cuotas de veinte por ciento, las que se exigirán siempre dentro de los diez días siguientes a cada fecha en que se comiencen a pagar por la Sociedad a los Accionistas dividendos provisorios o definitivos. Los pagos se efectuarán en las oficinas de la Sociedad, en el momento de cobrarse los dividendos, e incurriéndose en mora por el sólo transcurso del plazo, dando esto derecho a favor de la Sociedad para anular la subscripción, sin reclamo alguno del Accionista, en caso de tratarse de la primera cuota, o para obrar de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

d) Mientras las acciones no se encuentren integradas, se expedirán recibos o certificados provisorios nominativos, de conformidad con el Art. 11 de los Estatutos y 326 del Código de Comercio, los que sólo podrán transferirse con el Acuerdo del Directorio.

e) Los recibos o certificados provisorios, como las acciones son indivisibles, de acuerdo con el Art. 13 del Estatuto y 331 del Código de Comercio, no admitiéndose suscripción, ni derecho de preferencia por fracción menor de una acción.

f) La firma puesta en el documento de subscripción, importa aceptación de todas sus estipulaciones y de los Estatutos de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — Por el Directorio: M. Camuyrano, secretario.

1º Diciembre. —Nº 619-v-31 diciembre.

Compañía Franco Argentina de Tierras
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1913, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario al 30 de Junio de 1913.

2º Elección de un Director y Director Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un equivalente recibo de las mismas, hasta tres días ante del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — El Directorio.

29 Nov. Nº 609 v-17 diciembre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck—Lta.
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 18 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Alsina 261, 5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del año comercial, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los señores Carlos Harteneck, León Melber, Juan Plate, Carlos Schickendantz y Jorge Fusseck. Los Directores salientes son reelegibles.

4º Elección del Síndico y Suplente.

5º Aprobación del acta de la Asamblea General y nombramiento de tres accionistas de los presentes, para firmarla junto con el Inspector de las Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en algún Banco, por lo menos 3 días antes del señalado, para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — El Secretario.

2 Dic. — Nº 627-v-18 diciembre.

The Coyle Sheep Farming Company
Sociedad Anónima

En conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Administración de la Sociedad en Río Gallegos el día 25 de Diciembre de 1913, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, y Balance General.

2º Nombramiento de un Síndico.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

6 Dic. Nº 653 v-24 diciembre.

Angel Braceras
Sociedad Anónima
Convocatoria

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Cevallos Nº 351, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, y aprobación de la distribución de ganancias, correspondiente al tercer ejercicio, vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Aprobación del compromiso de compra del edificio que ocupa la Sociedad, calle Cevallos 361 al 369.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores José A. Fernández, Juan Faggioni y Juan M. Vidal, que terminan su mandato.

4º Elección de tres Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.— José A. Fernández, presidente.

3 Diciembre.—Nº 632-v-20 diciembre.

Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas
Tucumán 307

Se invita a los socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1913, en la calle de Perú Nº 352, a las 8 y 30 p. m.,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y balances correspondientes al ejercicio fenecido el 20 de Octubre ppdo.

2º Elección de cinco Directores y cinco suplentes.

3º Designar 2 miembros para firmar el acta de la Asamblea. — Arturo E. Condomí, presidente.

9-Dic. Nº 673-v.18 diciembre.

«Piedra Arenisca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m. en su local calle Tucumán 644-46, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7º Ejercicio económico terminado al 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años y dos suplentes por un año, por expiración de mandato, y elección de Síndico por el término de un año.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al designado para la misma, y tres días si son certificados o recibos provisorios.— Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1913.

3 Diciembre.—Nº 637-v-20 diciembre.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima

Alsina 261

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma por transferencia del activo de la sociedad a la Sociedad Anónima «La Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles La Forestal Limitada», quién en cambio se hará cargo del pasivo de la sociedad.

2º Nombramiento de representante para solicitar el retiro de la personería jurídica y proceder a la liquidación total.

3º Nombramiento de la persona con amplias facultades para transferir el título de propiedad a favor de «La Forestal Limitada», y con facultad de substituír el poder.

4º Nombramiento de dos personas presentes que deberán firmar el Acta de esta Asamblea.

Conforme al Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán hasta el día 19 de Diciembre en la Secretaría de la Sociedad sus Acciones o el Certificado de depósito para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913. —El Secretario.

4 Dbre.—Nº 629-v-23 diciembre.

«Minas de Guandacol»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 521, segundo piso, escritorio 26, para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los que cesan en su mandato, señores Bernardo Etcheun, Aquilnes Maveroff y Federico J. Kussrow.

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota. — A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Cangallo Nº 521, todos los días de 2 a 3 p. m., hasta el día 29 del corriente.

11 Diciembre.—Nº 695-v-30 diciembre.

Balneario Monte Carlo y Villa Monaco

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, 1439 Avenida de Mayo, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de siete Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente, por terminación de su mandato, según lo estipulado en el Art. 36 de los Estatutos.

2º Lectura de un informe presentado por el señor Accionista Gabriel Brisset, y modificación, en su caso, de los Estatutos de la Sociedad.

3º Dar cuenta de la decisión del Directorio sobre aumento del capital social de la Sociedad.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 1439, de 10 a. m. a 6 p. m., con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.— Buenos Aires, 11 de Diciembre. — El Secretario.

11 Diciembre.—Nº 693-v-31 diciembre.

Banco Pan-Americano en Liquidación

Bartolomé Mitre 357

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el día 15 de Diciembre actual, se llama a nueva Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Diciembre, a las 3 p. m., en el local del Banco, la que tendrá lugar con el número de acciones que concurran.

Orden del día:

1º Conceder a la Comisión Liquidadora, las mismas facultades que tenía el Directorio por los Estatutos, incluso la de hacer arreglos y transacciones con los deudores del Banco.

2º Autorizar a la misma Comisión para admitir en pago de precio de los terrenos vendidos, de los que lleguen a venderse o de otras deudas, las acciones del mismo Banco, como dinero efectivo, por el cincuenta por ciento de su valor escrito como máximum, debiendo inutilizarse las acciones que se admitan en pago.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, de acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en la Gerencia del Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Francisco Polledo, Presidente. — Fernando Moratorio Lerena, Secretario.

13 Dbre.—Nº 713-v-22 diciembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Lavalle Nº 485

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 29 de Noviembre ppdo., el Directorio cita a los señores Accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 27 de Diciembre próximo, a las 5 y 30 pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Octavo Ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch y Antonio C. Alemanni, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota—Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — E. de Uribe, Vicepresidente en Ejercicio. —Leopoldo Sjöberg, Gerente.

13 Dbre.—Nº 711-v-24 diciembre.

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Calle Caseros Nº 2445

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Martes 30 de Diciembre corriente, a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y Distribución de Utilidades.

2º Elección de 5 Directores titulares y 3 Suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota—De acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

13 Dbre.—Nº 712-v-30 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1914

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 31 de Enero de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1913.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Administradores Titulares en reemplazo de los señores A. Soulignac, H. Dissard, que terminan su mandato, del señor L. Bonnes, fallecido, y del señor E. Santamarina, que ha renunciado; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 27 de Enero de 1914.

13 Dbre.—Nº 710-v-31 enero.

La Mendieta

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el 31 de Diciembre de 1913, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 5º y 20 de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

13 Diciembre.—Nº 709-v-31 diciembre.

«El Hogar Italo Argentino»

Sociedad Anónima Cooperativa Lda.

287 San José 287

Por disposición del Directorio y del Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 5 p. m., en su local San José 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre del corriente año.

2º Distribución del dividendo.

3º Elección de cinco Directores: uno por un año y cuatro por dos años.

4º Elección de cuatro suplentes; dos por un año y dos por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico suplente.

«Art. 41 de los Estatutos». — Podrán asistir a la Asamblea con voz y voto todos los Accionistas que hayan abonado por lo menos el treinta por ciento sobre el valor nominal de las acciones subscriptas. — J. Barbieri, Director Gerente.

11 Diciembre.—Nº 692-v-30 diciembre.

Banco del Comercio

229 San Martín 233

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea convocada para el 12 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas, para el día 24 del actual, a las 3,30 p. m., a efectos de celebrar dicha asamblea, la cual se verificará en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Orden del día:

1º Deliberación de la memoria, balance general y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, todos por un período de dos años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en la Caja del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — A. Victory, secretario.

13 Diciembre.—Nº 701-v-24 diciembre.

Centro Unión Viajantes y Representantes del Comercio y de la Industria.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 61 de los Estatutos, la C. D. cita a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Diciembre corriente, a las 9 p. m., en el local de «Les Enfants de Beranger», calle Tacuarí 253, de acuerdo con la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria administrativa correspondiente al Ejercicio.

3º Nombramiento de tres Socios para escrutadores.

4º Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, y Vocales para integrar la Comisión Directiva, de cuentas y Jurado.

5º Proyecto de Agrupación Mutua de Seguro de Vida.

6º Nombramiento de dos Socios para aprobar el acta. — El Secretario.

15 Diciem. Nº 725-v-17 diciembre.

Peletería Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Diciembre próximo, a las 5,30 p. m., en el local social, calle Victoria 3649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de tres Accionistas, encargados de hacer el escrutinio de las elecciones y redacción y firma del acta de esta Asamblea, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el Art. 37 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta poder. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913. — P. Bazzano Ferrari, Secretario.

1º Dic. Nº 620 v-18 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 4 p. m., en su local calle Sarmiento 643-5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.
2º Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Juan Zanchi, Federico Dighero, y Laureano A. Baudizzone, salientes por terminación de mandato, de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.
3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación (Art. 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — El Gerente.

1º Dic. Nº 622 v-18 diciembre.

Compañía de Tierras del Sud

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 22 de Diciembre corriente, a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1913.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años y un Director titular por un año; de un Director suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año, para reemplazar a los que renunciaron y terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, (Cangallo 824), hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — El Presidente.

3 Dic. Nº 633 v-22 diciembre.

Piedra Arenisca
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio en su sesión de fecha 13 Noviembre ppdo., se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre 1913, a las 4 p. m., en su local calle Tucumán 641-46, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos, Aumento de Capital.
2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 1º Diciembre de 1913. — El Gerente.

3 Dic. Nº 636 v-20 diciembre.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1913, convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Sábado 20 de Diciembre de 1913, a las 3,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Informe del Síndico.
3º Aprobación del Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memoria del segundo ejercicio de la Compañía, terminado al 31 de Diciembre de 1912.
4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante el ejercicio vencido.
5º Designación de dos Accionistas escrutadores.
6º Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas concurrentes a la misma.
7º Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 16 de Diciembre de 1913. — El Directorio.

1º Diciembre.— Nº 615-v-20 diciembre.

Sindicato Lactona
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, de 1913, a las 3,30 p. m., en el local calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente.
4º Elección de dos Accionistas para firmar por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — El Directorio.

10 Diciembre.—Nº 682-v-27 diciembre.

«La Verde»
Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea Ordinaria que se verificará el día Miércoles 24 de Diciembre, a las 3 p. m., en su local, Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general.
2º Autorización al Directorio para entregar acciones integradas en canje de certificados, cuando lo crea conveniente.
3º Elección de 2 Directores titulares y 1 suplente, en reemplazo de los señores José Guerrico, Carlos Rodríguez Larreta y Julio E. Romero.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Diciembre de 1913. — El Gerente.

5 Diciembre. — Nº.....-v-24 diciembre.

«El Diario Español»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 3 p. m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución del Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del segundo ejercicio social.
2º Elección de Síndico titular y suplente.
3º Elección de tres miembros del directorio, en reemplazo de los Sres. Vicente Sánchez, León Durán y Manuel A. Bares, que terminaron su mandato.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — Casimiro Prieto Costa, Secretario administrador.

26 Noviembre Nº 569-v-20 diciembre.

Armando Dreyfus y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Acopiadora de Frutos y Colonizadora

Reconquista 316

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, (2ª Convocatoria), que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1912, a las 9,30 a. m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 347.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria.
2º Aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1912/1913.
3º Elección de un Director saliente.
4º Elección de Síndico y suplente.
— El Directorio.

13 Diciembre.—Nº 717-v-23 diciembre.

Asociación Nacional del Profesorado

La Junta Directiva Central de la Asociación, cita a sus asociados para la Asamblea General que tendrá lugar el día Viernes 19 del corriente, a las 6 p. m., en su local Tucumán 531, con el objeto de tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura de la Memoria.
2º Lectura del Balance y estado social.
3º Designación de veintiún miembros para reemplazar la Junta Directiva Central, en reemplazo de los señores: Juan Agustín García, Santiago V. Morello, Manuel Derqui, Francisco Jacques, Alberto D. Otamendi, Bartolomé Ayrolo, Mariano de Vedia y Mitre, Belisario Roldán, Francisco Sicardi, Jorge Duclout, Modesta S. de Salas, María Canetti de Rosales, Enrique Feilmann, Joaquín Montaña, Arturo R. Enríquez, Rodolfo Enríquez, Rosa io Vera Peñaloza, Carmen B. Ceballos, Leopoldo Herrera, Bismarck Lagos y una vacante, quienes terminan su mandato. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913.— Ricardo Levene, Secretario.

4 Diciembre.— Nº 644-v-19 diciembre.

Banco del Río de la Plata
122 Piedras 126

En virtud de las facultades que el Art. 17 de los Estatutos confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la segunda Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el día 31 del corriente, a las tres p .m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración del informe del Directorio y de las operaciones realizadas.
2º Resolver sobre la continuación o disolución anticipada de la Sociedad, y en este último caso, nombramiento de las personas que deban efectuarla.
3º Designar dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el Acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación, (Art. 14 de los Estatutos).— Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1913. — G. L. García, Secretario.

10 Diciembre.—Nº 681-v-31 diciembre.

Corporación Boliviana
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en la calle San Martín 132 (entrepiso).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.
2º Consideración del arreglo efectuado por el Directorio con el señor Pedro Hahn.
3º Renovación de la autorización conferida al Directorio en la Asamblea Ordinaria del 20 de Diciembre de 1911.
4º Elección de dos Directores y dos suplentes.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132, donde obtendrán la boleta de entrada. — El Directorio.

6 Dic. Nº 651 v-24 diciembre.

Carboneros Unidos (Limitada)
Sociedad Cooperativa
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Domingo 21 de Diciembre, a las 3 de la tarde, en el local social, Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del séptimo ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1913.
2º Elección de seis miembros del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.
3º Reforma de los Estatutos.
4º Elección de dos miembros para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, Gerente.

6 Dic. Nº 651 v-20 diciembre.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales
Rivadavia 1255
Convocatoria

Por resolución del Directorio del 13 de Noviembre del corriente año, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, a las 10 a. m., en su local social, calle Rivadavia 1255, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Presentación del Balance Anual.
3º Aprobación del Balance y Memoria presentado.
4º Elección de dos Directores titulares.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1255, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913. — Eugenio Portal, Presidente.

6 Dic. Nº 657 v-21 diciembre.

La Tandilera
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, a las 4 p. m., en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.
2º Acordar el reparto de las utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por renuncia de los señores Odoardo Cantarelli y Carlos M. Rivero Haedo, y de tres Directores, suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Emisión de acciones de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913. — El Directorio.

6 Dic. Nº 658 v-29 diciembre.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

ALSINA 2374

Autorizada: Noviembre 19 de 1899 y Decreto Marzo de 1903

Balance Mensual de Saldos al 5 de Octubre de 1913

	$ oro sellado		$ curso legal	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires			3512387 92	
Propiedades: Moreno y Matheu			303720 —	
Frigoríficos			268992 45	
Muebles y útiles			10226 59	
Caja y Bancos			61774 86	
Carbón			2000	
Deudores			334773 07	
Gastos generales y frigorífico			44788 81	
Refacciones Mercado			25603 95	
Letras a cobrar			802 22	
Banco de Italia y Río de la Plata:				
Sucursal No. 4				67739 51
Banco de Londres y Brasil				66871 10
Banco de Londres y Río de la Plata:				
Sucursal Once				10432 68
Acreedores				252007 90
Letras a pagar				114544 —
Obligaciones a pagar				10171 86
Fondo de reserva				76237 15
Ganancias y pérdidas				476744 64
Fondo acumulado para amortizar:				
Debentures				562411 44
Capital, autorizado y realizado				2000000 —
Conversiones	355015 08			806344 14
A. Ruffer & Sons, Londres	4224 04			
Franz Mallmann & Cía, Londres		46 41		
Obligaciones hipotecarias:				
(Debentures al 6 %)		357336 —		
Servicio de debentures		2768 64		
Intereses	911 33			15 35
Entradas mercado y frigorífico				121051 —
	360151 05	360151 05	4565070 77	4565070 77

David J. Spinetto, presidente.— Silvio J. Spinetto, secretario.— Santiago Valdettaro, síndico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 749-v-17 diciembre.

LONDON & BRAZILIAN BANK Ld

—FUNDADO EN 1862—

Banco de Londres y Brasil

Establecido en Buenos Aires en 1890
Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina:
Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto	£	2500000 —
Capital pagado	»	1250000 —
Fondo de reserva	»	1400000 —

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 29 de Noviembre de 1913

ACTIVO	$ oro	$ papel
Caja. Efectivo	205636 33	4127813 79
Clearing	156875 28	2219867 07
Otros Bancos	9156 05	5342 73
Descuentos y adelantos	1578706 38	16945329 40
Valores al cobro	3022195 72	2114826 14
Cuentas varias	5863280 83	4781943 37
	10835850 59	30195122 50

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	1930000 —
Depósitos a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros	830570 88	15659358 40
Remits. de valores al cobro	3022195 72	2114826 14
Cuentas varias	5714893 99	10470937 96
	10835850 59	30195122 50

S. E. u O.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1913.

F. B. Hill, gerente.—A. Smith, contador.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 750-v-17 diciembre.

CIA. TELEGRAFICA PACIFICO Y EUROPEA LDA.

SAN MARTIN 333 - 37

Autorizada por escritura Nº 212 del 26 de Septiembre de 1892.
País de Origen: Inglaterra.
Balance por el año 1913, al 30 de Junio.

DEBE	$ o/s	$ m/n
10 000 acciones de 10 £, requeridas solo £ 4 por acción	201600 —	458176 32
Debentures 4% garantido de 100 £ c/u, según la última cuenta, menos las compradas y anuladas	346752 —	788063 27
Varios saldos acreedores y reserva	733588 67	1667226 97
Intereses de Debentures no reclamados, menos el impuesto	3540 52	8046 54
Dividendo propuesto de 4%	8064 —	18327 05
Cuenta de ganancias al 30 de junio de 1913	8333 97	18940 61
	1301879 16	2958780 76

HABER	$ o/s	$ m/n
Por gastos de capital, según la última cuenta	642886 19	1461087 45
Varios saldos deudores y acciones al costo	626029 67	1422777 63
Caja:		
En Londres cuenta corriente	12582 28	28595 74
» » » depósito	20160 —	45817 63
» » caja chica	18 75	42 61
» las estaciones	202 27	459 70
	1301879 16	2958780 76

INFORME DE LOS SÍNDICOS A LOS SRES. ACCIONISTAS:

Hemos examinado los libros de la Cía. por el año terminado el 30 de Junio de 1913, y hemos verificado las acciones. Habiendo obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido, el balance que precede, en nuestra opinión, está propiamente presentado y exhibe un verdadero y correcto estado de los negocios de la Cia., de acuerdo a nuestra mejor información y explicaciones dadas a nosotros y como están demostradas por los libros de la Cía.
Londres 29 de Octubre de 1913. Deloitte, Plender, Griffiths y Co Contadores Revisores.

Por el Directorio: A. J. Leppoc Cappel A. Brodrick, Directores.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.
James A. Oldham, suplente.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 744-v 17 diciembre.

NEW YORK LIFE INSURANCE COMPANY

Establecida en New York (EE. UU. N América) en el año 1845 y autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la República Argentina de fecha 4 de Julio de 1901.

Casa Matriz, 346 Broadway, New York

Oficina en Bs. Aires, 761 Avenida de Mayo

Resumen de las operaciones practicadas por la New York Life Insurance Company en el Río de la Plata durante el segundo trimestre del año 1913.

Balance al 30 de Junio de 1913.

Pagos a los tenedores de Pólizas.

	$ m/n
Dividendos	23771 63
Pólizas vencidas y liquidadas	79686 47
Siniestros (12)	946-6 77
Total de pagos efectuados a los asegurados	200144 87
Total de premios recibidos	501619 58
Total de seguros en vigor 5560 pólizas	5 [illegible] 0 —

Garantías locales de las reservas de pólizas emitidas por la sucursal del Río de la Plata.

	$ m/n.
Títulos de Crédito Argentino de 5 % depositados en el Banco Británico de la América del Sud en Bs. Aires.	9200000 —
Títulos de Crédito Argentino de 5 % depositados en la Caja de Conversión, Buenos Aires	150000 —
Préstamos a los tenedores de pólizas	2875630 —
	12225630 —
Dinero en efectivo en caja y sumas depositadas en los Bancos de la Nación Argentina y Británico de la América del Sud	402844 69

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913.
H. J. Williams, secretario.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 748 v-17 diciembre.

Sociedad Filantropía Argentina

Cangallo 1242

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, se [illegible] señores Accionistas, a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 9 a. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta de la actitud de la Sociedad [illegible] Argentinas, y de las medidas tomadas.

2º Resolver la actitud que debe asumirse con relación al punto anterior.

3º Nombrar dos Accionistas para aprobar el acta.

Los señores Accionistas presentarán sus acciones a la Secretaría de la Sociedad, la que les entregará una tarjeta que servirá de entrada a la Asamblea y en la que constará el número de acciones que poseen y el de votos que les corresponde por los Estatutos.

La Secretaría permanecerá abierta todos los días hábiles de 8 a 9 a. m., en su local, Cangallo 1242. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — El Secretario.

15 Dic. Nº 718 v-30 diciembre.

Banco Comercial Argentino

Sociedad Anónima de Crédito Lda.
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 19 de los nuevos Estatutos, aprobados por el Superior Gobierno con fecha 28 de Noviembre, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (en 2ª convocatoria), que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 4 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 3[illegible], para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General y Memoria.

2º Consideraciones sobre la futura marcha del banco.

3º Integración del Directorio.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para la aprobación del Acta.

NOTA: Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunion. (Art. 17 de los Estatutos). — El Secretario.

16 Dic. Nº 738 v-30 diciembre.

THE WESTERN TELEGRAPH Cº LTD.

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

SAN MARTIN 333 37 — BUENOS AIRES

Autorizada por Ley N.º 6494 del 25 de Septiembre de 1909

BALANCE POR EL SEMESTRE TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1913

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n	$ m/n
A Capital:				
250.000 aces. de £ 10.	12600000 —		28636020 —	
Menos: 42.070 acciones de £ 10 no emitidas....	2120328 —	10479672 —	4818869 45	23817150 55
207.930				
Debenture Stock al 4 %......	5239836 —		11908575 28	
Menos: no emitidas..........	1113714 —	4126122 —	2531137 81	9377437 47
		14605794 —		33194598 02
Reservas:				
Fondo General...............	8019372 49		18226764 21	
» Conservación vapores..	298165 64		677641 05	
» para seguros marítimos	378000 —		859080 60	
» para la depreciación de tierras y edificios......	781200 —		1775433 24	
» de garantía...........	4582 81	9481820 94	10415 35	21549334 45
Tráfico y Saldos acreedores		513772 87		1167651 60
Debenture Stock, intereses no reclamados, menos la tasa...		38833 94		88257 89
Dividendos no reclamados ...	25738 14		58495 07	
Dividendo final propuesto de 1 1/2 % al 30 de Junio 1913	157195 08		357257 26	
Gratificación propuesta de 2 chelines por acción al 30 de Junio 1913..........	104796 72	287729 94	238171 51	653923 84
Cuenta de Ganancias al 30 de Junio 1913................		186521 91		423906 98
		25114473 —		57077662 78

HABER	$ o/s	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Por gastos de Capital:				
Costo de los cables, líneas terrestres, estaciones, vapores, y acciones en otras Compañías, según la última cuenta.	14963099 80		34006626 91	
Gastos Adicionales:				
Nuevas oficinas, etc	240631 02	15203730 82	546892 11	34553519 02
Acciones compradas por cuenta del fondo de reserva, al costo.	8481990 67		19277020 20	
Menos: Reserva en previsión de la fluctuación de las acciones	856800 —	7625190 67	1947249 36	17329770 84
Cable en depósito..		377127 74		857098 21
Materiales en depósito.		58219 18		132314 73
Tráfico y Saldos deudores		735760 27		1672162 37
Remesas en camino		91782 71		208594 57
Letras a Cobrar........		425795 74		967705 98
Caja:				
En las estaciones............	35197 64		79993 67	
En Londres, cta. corriente. .. .	132831 64		301886 47	
En Londres, cta. depósito......	428400 —		973624 68	
En Londres, caja chica.......	436 59	596865 87	992 24	1356497 06
		25114473 —		57077662 78

Informe de los Síndicos a los Sres. accionistas:

Hemos examinado los libros de la Cía. por el Semestre terminado el 30 de Junio de 1913, y hemos verificado las acciones. Habiendo obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido, el balance que precede, en nuestra opinión está propiamente presentado y exhibe un verdadero y correcto estado de los negocios de la Cía. de acuerdo a nuestra mejor información y explicaciones dadas a nosotros y como están demostradas por los libros de la Cía.

Deloitte, Plender, Griffiths y Cº Gane, Jackson, Jeffrys y Freeman, contadores Revisores.

Londres, Octubre 30 de 1913.

Por el Directorio: J. Wolfe Barry, J. Denison Pender, directores.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1913.

James A. Oldham, suplente.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 745-v-17 diciembre.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911.

Local social: Calle Bernardo de Irigoyen Nº. 17

Capital autorizado..........	$	1000000 —
» emitido y subscripto.	»	200000 —
» realizado...........	»	159500 —

Balance trimestral de saldo al 30 de Septiembre de 1913

(3er Trimestre — 4º Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir...........	800000 —
Accionistas.................	40500 —
Acciones en garantía........	47800 —
Muebles y útiles	16225 05
Gastos de primera instalación y ampliación de secciones..	10882 58
Material (Vida, infortunios, incendio, etc.)...........	5641 —
Caja...........	4559 04
Bancos	25259 18
Títulos....................	100 —
Hipotecas..................	48000 —
Préstamos con garantía de documentos....	56831 47
Préstamos sobre pólizas.....	6520 —
Derechos de fundación	11560 10
Letras a cobrar	1258 67
Deudores varios	10520 55
Deudores varios sección infortunios	5062 85
Deudores varios sección incendio.................	3884 29
Agencia general cuenta anticipos	5643 85
Reaseguros incendio	51443 76
Reaseguros vida...........	2930 57
Comisiones	102932 94
Comisiones primer año vida amortizar	20162 66
Honorarios médicos infortunios y consultorio........	9721 87
Honorarios médicos vida....	610 —
Alquileres.................	6363 33
Sueldos....................	34683 38
Patentes e impuestos.......	13080 50
Indemnizaciones infortunios.	42382 70
Siniestros incendios	28787 42
Siniestros automóviles	27638 39
Personal viajante...........	14065 —
Gastos generales y de propaganda..................	16651 40
Sanatorio Tandil..........	2262 74
Siniestros vida.............	15000 —
	1488366 20

HABER	$ m/n
Capital.....	1000000 —
Acciones en depósito........	47800 —
Premios sección vida........	44487 25
Premios sección infortunios.	212832 38
Premios sección incendio...	114497 19
Intereses y descuentos......	4019 40
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio 1912)........	150 01
Dividendo 1912.............	1982 81
Reserva legal............ ...	2727 42
Reserva riesgos en curso.....	59869 71
	1488366 20

A. G. Santini, presidente. — A. C. Mina, director general. — V. Viarengo, gerente contador. — G. Clodig, tesorero. — Vº. Bº. Antonio C. Solari, síndico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 741-v-18 diciembre.

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA

Sociedad Anónima

Domiciliada en Buenos Aires

Calle Victoria 788

Autorizada por Decreto de 3 de Septiembre de 1909

Balance trimestral al 30 de Abril de 1913

ACTIVO	$ m/n.
Campos....................	2542350 63
Haciendas.................	1166863 50
Utiles y enseres....	17008 38
Casas..	656000 —
Mobiliario de la casa en Buenos Aires......	160000 —
Títulos y acciones..........	49640 68
Letras a cobrar......	63700 —
Adelantos en cuenta corriente....	525332 51
Caja............	3272 10
Gastos generales	16807 40
Varios deudores...........	315675 86
	5516651 01

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado. 8000 acciones subscriptas y autorizadas............... .	4000000 —
Fondo de reserva..........	14515 24
Valores en reserva.	19950 —
Fondo de previsión	20050 —
Hipotecas	915959 47
Letras a pagar	230000 —
Varios acreedores	296302 63
Ganancias y pérdidas.......	19873 72
	5516651 06

Luis Peluffo, presidente. — T. Alemán síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 734-v-18 diciembre.

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA

Sociedad Anónima

Domiciliada en Buenos Aires

Calle Victoria 788

Autorizada por Decreto de 3 de Septiembre de 1909

Balance trimestral al 31 de Enero de 1913

ACTIVO	$ m/n.
Campos.................. .	2542350 63
Haciendas..........	1166891 —
Utiles y enseres...........	17008 38
Casas	656000 —
Mobiliario de la casa en Buenos Aires....	160000 —
Títulos y acciones..........	49640 68
Letras a cobrar....	122350 —
Adelantos en cuenta corriente..........	449503 41
Caja......................	3492 38
Gastos generales	3404 84
Varios deudores ....:	349701 31
	5520342 63

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado, 8000 acciones suscriptas y realizadas..	4000000 —
Fondo de reserva..........	14515 24
Valores en reserva.........	19950 —
Fondo de previsión.........	20050 —
Hipotecas..............	915959 47
Letras a pagar............	270000 —
Varios acreedores.	259994 20
Ganancias y pérdidas	19873 72
	5520342 63

Luis Peluffo, presidente. — T. Alemán síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 735-v-18 diciembre.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en nuestro escritorio Corrientes Nº 633, segundo piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance General al 15 de Noviembre de 1913.

2º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad o su liquidación.

3º En caso de continuar la Sociedad, nombramiento de cuatro Directores titulares, dos suplentes, un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los actuales.

Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Novimebre 27 de 1913. — El Director.

Dic. 1º Nº 621 v-18 diciembre.

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA

Sociedad Anónima
Domiciliada en Buenos Aires
Calle Victoria 788

Autorizada por Decreto de 3 de Septiembre de 1913

Balance trimestral al 31 de Julio de 1913

ACTIVO	$ m/n.
Campos	2542350 63
Haciendas	1166844 50
Utiles y enseres	17008 38
Casas	656000 —
Mobiliario de la casa en Buenos Aires	160000 —
Títulos y acciones	54248 23
Varios deudores	371788 54
Adelantos en cuenta corriente	549058 23
Letras a cobrar	21632 —
Gastos generales	19698 79
Caja	3394 51
	5562023 81

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado. 8000 acciones subscriptas y realizadas	4000000 —
Fondo de reserva	14515 24
Valores en reserva	26250 —
Fondo de previsión	13750
Hipotecas	912939 76
Letras a pagar	200000 —
Varios acreedores	374695 09
Ganancias y pérdidas	19873 72
	5562023 81

Luis Peluffo, presidente. — T. Alemán síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 736-v-18 diciembre.

«La Argentina»
Sociedad Anónima
25 de Mayo 179-189
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 11 de Diciembre del año en curso de 1913, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 8 de Enero de 1914, a las cinco p. m., en el domicilio de la sociedad, con el objeto de proceder a la designación de Síndico titular y suplente. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913. — El Vicepresidente.

Nota—Conforme a lo dispuesto por el Artículo 39 de los Estatutos, los Accionistas deben retirar sus tarjetas de acceso a la Asamblea, hasta el 5 de Enero de 1914.

17 Dbre. — Nº 745-v-8 enero.

Sociedad Anónima «Recto»

No habiendo podido efectuarse por falta de número de señores Accionistas, la Asamblea convocada para el 13 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, a las nueve p. m., del 25 del corriente, en el domicilio social, Rivadavia 1255.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores José S. Dóriga, Idelfonso Lago, Ramón Esteve y Jesús Fernández.

Ratificación de nombramiento del Vocal señor Antonio Piñeiro.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que, según dispone el Artículo 17 de los Estatutos, deben depositar en la oficina de la Sociedad, con cinco días de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva, o el recibo de la última cuota. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — Pedro Horta.

17 Dbre. — Nº 747-v-25 diciembre.

Canal y Puerto del Oeste
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 29 del corriente, a las 4 p. m., en el local social Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario-Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio vencido en 30 de Junio de 1913, e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico titular.

3º Aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea, previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — El Gerente.

17 Dbre. — Nº 752-v-29 diciembre.

«Campos y Bosques de Loreto»
Sociedad Anónima
967 Calle Moreno 967
Buenos Aires
Convocatoria

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Moreno 967, el día 3 de Enero de 1914, a las 3 pasado meridiano, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la futura marcha de la Sociedad.

Nota. — Se recuerda a los Accionistas, el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 16 de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a la Asamblea.

Y siendo este el único asunto a tratar, el señor Presidente levantó la Sesión a las dos y media pasado meridiano. — El Presidente.

17 Dbre. — Nº 751-v-3 enero.

La Imperial

Compañía de Seguros — Victoria 673

El Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 31 de Diciembre, a las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

2º Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — El Directorio.

15 Dic. Nº 723 v-31 diciembre.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, in fine, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1913, convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Sábado 20 de Diciembre de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

2º Proyecto de cesión del Activo y Pasivo de la Compañía a la Sociedad «Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited».

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 16 de Diciembre de 1913. — El Directorio.

1º Diciembre.—Nº 614-v-20 diciembre.

Guillermo Johnston y Campbell Ltda.
Sarmiento 487

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 del corriente mes de Diciembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487, a efecto de considerarse la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga de la Sociedad.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Aprobación de la transferencia de 80 acciones hecha por la señora Fanny Dimick de Johnston, a favor de don José Adam.

4º Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con el resultado que se obtenga en la votación de las propuestas anteriores.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — Arturo Lynn, Vicepresidente. — J. T. Wilmott, Director Gerente.

3 Diciembre.—Nº 623-v-20 diciembre

«Pueblo Díaz de Solís»
Sociedad Anónima
Tercera y última convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea anunciada para el día de hoy, convócase nuevamente por tercera y última vez para nueva Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 24 del corriente Diciembre, a las 12 m., en el local Florida 337, para tratar los asuntos siguientes:

Primero: Considerar comprendida a la Sociedad en la prescripción del artículo 370, inciso 4 del Código de Comercio.

Segundo: Tomar conocimiento de la Contabilidad y aprobar su estado.

Se hace presente a los señores Accionistas que, según lo determinan los Estatutos de esta Sociedad en su artículo 4º, esta Asamblea, por ser la tercera citación, tendrá lugar con el número de Accionistas que concurran, tomando las resoluciones por mayoría de votos.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus comprobantes hasta el 23 del actual, a las 4 p. m., en el Escritorio número 13 de la casa sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 36. — F. Girbau, Contador.

11 Diciembre. — Nº 687-v-22 diciembre.

Banco Hipotecario de la Capital

Se convoca a los Accionistas del Banco Hipotecario de la Caital, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, a las 4 y 1/2 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 299, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de las modificaciones introducidas en los Estatutos por indicación de la Inspección de Justicia y del señor Procurador de la Nación, y que han sido aprobadas por el Poder Ejecutivo, y en especial:

a) Modificaciones del Capital, (artículo 4º de los Estatutos).

b) Renuncia a la integración de las acciones actuales y su transformación en acciones de jouissance (renta), (artículo 4º).

c) Anulación de las acciones del concesionario de la primera serie, de acuerdo con el contrato firmado con el mismo, y aceptación de la renuncia del concesionario a las de las series subsiguientes.

d) Emisión de las acciones a que se refiere el Art. 4º.

e) Ratificación del Art. 3º.

f) Anulación de las acciones que habían sido retiradas y que se encuentran en poder del Banco.

g) Aprobar el balance presentado por la Comisión Provisoria.

Samuel Hale Pearson, Presidente.— Carlos M. Mayer, Secretario.

11 Diciembre.—Nº 689-v-29 diciembre.

Eugenio Aleman (Limitada)
Sociedad Anónima
Estancias y Colonias
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 18 de Diciembre de 1913 a las 6 de la tarde en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar la venta de un inmueble —Luis Peluffo, Presidente.

29 Nov. Nº 613 v-18 diciembre.

Unión Herradores

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 8,30 p. m., en su local social, calle Lezica 4142.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido en 30 de Septiembre de 1913.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Guido Graciozi, Angel Giorgetti y Jaime Bas, que han terminado su mandato, y tres suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, y que la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurra, (artículos 49 y 51). — Angel Giorgetti, Secretario.

11 Diciembre.—Nº 683-v-30 diciembre.

«La Frutícola del Río Colorado»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1913, a las 4 p. m., en su local, Avenida de Mayo Nº 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1913, e Informe del Síndico sobre ambos documentos.

2º Elección de un Director titular y de un Director suplente, ambos por dos años, en reemplazo de los señores doctor Ramón J. Cárcano y Honorio F. Luque, respectivamente.

3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas que, en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder formar parte en la Asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad los recibos que los acredita tales, hasta tres días antes del señalado para su celebración, (Art. 41 de los Estatutos).— Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1913. — El Secretario General.

10 Diciembre.—Nº 680-v-31 diciembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

La Comisión Directiva de este Centro convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 26 de Diciembre, a las 4,30 p. m., en su local social, Bartolomé Mitre Nº 457, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance.

2º Elección de Nueva Comisión Directiva.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Reorganización del Centro.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913.— Eulalio J. Alcoba, Secretario.

11 Diciembre.—Nº 690-v-26 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del País
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 891

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Sábado 3 de Enero próximo, a las 9 p. m., en el local de la Sociedad Rural, calle Florida 316, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1913.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Antonio S. Crouzel, Mariano F. Agüero, Ignacio Goñi (hijo) y Rómulo Diego Lanusse.

3º Elección de cuatro Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores S. J. García Anido y Waldino Madariaga, que renunciaron, y de los señores Ignacio Goñi (hijo) y Fortunato B. Arzeno, que reemplazaron, respectivamente, a los titulares renunciantes, señores Angel Véiaz y Jorge M. Méndez, y de dos Síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los cesantes señores Francisco Ojam y José Bayona.

Nota. — Conforme a lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el 31 del corriente, y retirarán allí sus tarjetas de entrada, a

fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1913. — Mariano F. Agüero, Secretario.

11 Diciembre.—Nº 691-v-3 enero.

Liga de Defensa Comercial
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores Socios, que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Avenida de Mayo 1190, el Lunes 29 de Diciembre, a las 4,30 p. m., (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del día, es la siguiente:

1) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria del 20 de Diciembre de 1912.

2) Lectura de la Memoria correspondiente a 1913 e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.

3) Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos.

4) Nombramiento de 10 Vocales y 4 suplentes por cesación de mandato.

5) Elección del Tribunal arbitral, (artículo 44).

6) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).

Advertencias:

1ª Se hace saber a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2ª Los socios deben acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Diciembre 9 de 1913.— Antonio León Lanusse, Presidente. — Rosolino P. Canale, Secretario.

10 Diciembre.—Nº 679-v-27 diciembre.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

En virtud de las facultades que el Artículo 30 de los Estatutos de este Banco confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la octava Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el Miércoles 24 de Diciembre próximo, a las 3 y 30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Reforma de los Estatutos del Banco.

2º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — José Solá, Presidente.— F. López Weigel, Secretario.

5 Noviembre. — Nº 360-v-24 diciembre.

La Compañía Textil Sud Americana

Se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Medrano 720, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la memoria y balance del ejercicio que ha terminado el 31 de Diciembre de 1912.

Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes.

Elección de dos Directores suplentes.

Elección de Síndico y Síndico suplente.

Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.— Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.—El Secretario.

11 Diciembre.—Nº 696-v-29 diciembre.

«La Unión Argentina» (Lda.)
Sociedad Anónima Cooperativa
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar el 12 del corriente, por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria a que fueron citados los Señores Accionistas, se les convoca nuevamente y con el mismo objeto para la que tendrá lugar el Lunes 29 del presente Diciembre a las 2,30 p. m., en el local social calle Herrera 1312, con el objeto de tratar, considerar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Elección de Presidente.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y subscripción del Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913. — Carlos Gandolfo, gerente.

13 Diciem. Nº 726-v-29 diciembre

La Colonizadora Argentina
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 5 de Enero a las 3 p. m., en el local social Avenida de Mayo 784, para tratar la siguiente:

Orden del día

Sustituir la redacción del Art. 9 de los Estatutos, por la siguiente:

«La transferencia de las acciones no integradas, sólo podrá hacerse con la conformidad del Directorio, y a favor exclusivo de los accionistas, por su valor integrado. Sólo en caso de que los accionistas no tuviesen interés en su adquisición, será permitida la transferencia a favor de terceros. Los títulos de las acciones integradas, serán al portador». — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Dr. José López Bancalari, presidente.

15 Diciem. Nº 728-v-5 enero.

La Higiénica
Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico. — Buenos Aires
1060 San José 1062

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para efectuar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 15 del actual, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el Viernes 26 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060 al 1062, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Renovación del Directorio y nombramiento de un Síndico y Síndico suplente para el cuarto ejercicio.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en las Oficinas, de la Sociedad hasta el 23 de Diciembre, todo día hábil de 9 a 11 a. m. y de 2 a 6 p. m., — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — Juan S. Mujica, Gerente. —A. H. Hirthe Tiedemann, secretario.

16 Dic. Nº 742 v-23 diciembre.

La Higiénica
Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico. — Buenos Aires
1060 San José 1062

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para efectuar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 15 del actual, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el Viernes 26 del corriente a las 4 y 1/2 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060 al 1062, con la siguiente

Orden del día:

Tratar sobre el restablecimiento del Capital primitivo de la Sociedad.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en las Oficinas, de la Sociedad hasta el 23 de Diciembre, todo día hábil de 9 a 11 a. m. y de 2 a 6 p. m., — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — Juan S. Mujica, Gerente. —A. H. Hirthe Tiedemann, secretario.

16 Dic. Nº 743 v-23 diciembre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el primer semestre del año 1914. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m., a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente, las propuestas el 5 de Enero próximo a las 10 de la mañana. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m., a 6 p. m. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-5 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de diez carritos y diez coches con sus guarniciones completas para un caballo, con destino al servicio de Asistencia Pública en los Territorios Nacionales.

Pliegos de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 24 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of-v-24 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de preparados de quinina durante el año 1914.

Pliegos de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 22 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of-v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del Anuario Estadístico, Demográfico de la República, correspondiente al año 1912. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, — 25 de Mayo 277, — de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que suscribe, el día 19 de Diciembre, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of.-v-19 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días, para la provisión e instalación de locales, máquinas de desinfección, útiles y accesorios en general, para veintiocho Estaciones de desinfección en la República.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277 de 2 a 5 p. m.. Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 18 de Diciembre a las 4 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital
LICITACIONES.

Llámase a licitación, para la provisión de forraje, con destino a la Administración General de Limpieza, durante el Primer Trimestre del año 1914. Tendrá lugar el día 26 del corriente, a la 1 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913.

v-26 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Carne vacuna, ovina y pailas de cordero, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el Primer Semestre del año 1914. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913.

v-23-diciembre.

Llámase a licitación para la construcción de Pisos de Cemento en Villa Devoto, frente a la Estación del Ferrocarril al Pacífico, para la instalación de una Feria Franca. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación para el Lavado de Ropa de los hospitales municipales durante el primer semestre del año 1914. Tendrá lugar el día 22 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 17 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción de una terraza y una escalinata en la Quinta de Hale, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 100.000 kilos de petróleo bruto, con destino al motor «Diesel» de la Usina Mataderos, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 19 del corriente a la 1 y 1/2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Of.-v-20 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de combustible, con destino de la Administración Municipal, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Of.-v-20 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene, con destino a la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Of.-v-20 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la provisión de tres mil (3.000) toneladas métricas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913. — El Secretario.

Of.-v-17 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 2 p. m., para la provisión y colocación de cañerías de agua en el Parque 3 de Febrero, en la parte comprendida por las Avenidas Sarmiento e Iraola, de acuerdo con los planos descriptivos y pliegos de condiciones que puede ser consulta en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913. — El Secretario.

Of.-v-17 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos públicos a oro.
— Crédito Argentino Interno 1909.
— Leyes Nºs. 5559, 5681 y 6011.

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909, que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante de pesos 384.600 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Cº. de Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias indicadas en los títulos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1913. — El Secretario.

v-22 diciembre.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de materiales para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1914.

Art. 1º Todos los materiales serán entregados al Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los materiales deberá encontrarse cumplida dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Los materiales serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos, cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponde.

Art. 4º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los materiales que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo material rechazado fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación, será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los materiales que haga el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente, para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los materiales licitados, y la Drirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los materiales que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General el Sábado 27 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional la primera foja, y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9º Las propuestas, que serán abiertas el Sábado 27 de Diciembre próximo a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. —El Secretario.

v-5 enero.

Pliego de condiciones para la licitación pública de artículos y materiales para el puerto de La Plata, para el año 1914.

Art. 1º Todos los artículos y materiales serán entregados en los depósitos de la sección Explotación del puerto de La Plata, libres de fletes y todo gravamen para el Fisco, por la casa proveedora.

Art. 2º La entrega se hará dentro del plazo de treinta (30) días, desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los artículos como los materiales, serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirá de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponde.

Art. 4º Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días, de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día Lunes 15 de Diciembre próximo a las 3 p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional, las siguientes.

Art. 9º Las propuestas que serán abiertas el día 15 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalentes al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — El Secretario.

O-v-2 Enero 1914.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Dolores Arias de Leonardi Cattólica, por sí y por sus hijos menores, D. Mario, Dª. Sofía, don Carlos Eduardo y Dª. Elisa Leonardi Cattólica, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Ernesto Leonardi Cattólica. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-26 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Pastora G. de Herrera, por sí y en representación de sus hijos menores de edad doña Amalia, Dª. Colomba Marcelina, D. Manuel Basiliano y Dª. Carmen Herrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado Nacional, don Manuel B. Herrera. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-26 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Amadeo de Barbieri por sí y por sus hijos menores, doña Rosa Felisa y don Rómulo Santiago Barbieri, y doña Magdalena Luisa Herminia Barbieri por sí en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Intendencia de la Armada, D. Serafín Barbieri.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — El Secretario.

v-24-diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Freund de Bovet, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Biblioteca Nacional, don Ephrain Bovet.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — El Secretario.

v-24-diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Romagnoli de Monti por sí y en representación de sus hijos menores de edad Dña. Fidela, don Andrés, Dña. Aurora Adela, Dña. Mercedes y Dña. María Monti por sí en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado Nacional, D. Bautista Monti.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-24-diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Concepción García, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Pedro García. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913. — El Secretario,

v-22 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Florinda G. de Quiroga, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. José Leopoldo Quiroga. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión. Dª Flora Nievas de Palacios, por sí y en representación de su hija menor de edad, Dª. Margarita Palacios, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, D. José Palacios. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913. — El Secretario.

v-20 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Ida María Isabel Festal, por sí y en representación de su hija menor de edad, doña Elina René Podestá, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan A. Podestá. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1913. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Isabel Dentarco, en representación de sus hijos menores de edad, don Juan José, don Luis, doña Angela, don Vicente y doña Catalina Pagliano, en su carácter de hijos naturales, del ex empleado Nacional, don Luis Pagliano, — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1913. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitado pensión, doña María Elena Castro de Muñíz, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, don Alberto y doña María Elena Muñíz, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, don Alberto Muñíz. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Aduana de la Capital

Edicto

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías pendientes de renovación, hasta Octubre 10 del corriente año, que de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana, la Oficina de Remates procederá a la venta de las mismas en pública subasta, si dentro de los 15 días de la publicación del presente, no se presentaran despachos o renovaciones.

Expediente Nº 13 de Rezagos de 1913.

T. H—2568, 1 cajón—vapor (se ignora.

JC SONS 1-3 5-8, 7 cajones, Vapor Eveshan Registro 4400 Noviembre 16 de 1903.

JDA—31-7 39-42—48, 12 cajones, Vapor H. Menzell Registro 4673 Noviembre 29 de 1908.

PEAEF—67754—, 1 cajón, Vapor H. Menzell Registro 4673 Noviembre 29 de 1908.

LT—1547-8—2 cajones, Vapor Ormazán Registro 4405—Octubre 19 de 1909.

JGH—1-4—4 cajones, Vapor Potaro Registro 5393—Diciembre 19 de 1909.

AXR—134-6—3 cajones, Vapor Pascuale P.—Registro 1876—Abril 19 de 1910.

FH—6303—1 cajón, Vapor Felo Registro 4217—Septiembre 7 de 1910.

MT—1390—1 cajón, Vapor Felo, Registro 4217—Septiembre 7 de 1910.

DIS—19-21—3 cajones, Vapor Sausemberg, Registro 5872—Diciembre 16 de 1910.

(X)—594—1 cajón, Vapor Imperial, Registro 5872—Diciembre 16 de 1910.

AD—28-30—3 cajones, Vapor Imperial Registro 5872—Diciembre 16 de 1910.

PLC—3285-6—2 cajones Vapor Febo Registro 453—Enero 29 de 1911.

(PBS)—145-7—149-51 — 154-60—13 cajones Vapor Pinin Registro 832 — Febrero 18 de 1911.

MCI—1 cajón—Vapor Pinin Registro 832 Febrero 18 de 1911.

TARC—11948—49-2 cajones, Vapor S. Leonard Registro 3641 Agosto 31 de 1911.

G—315—1 cajón, Vapor B. Belford Registro. 3761 Agosto 9 de 1911.

DG—1—1 cajón Vapor Niria Registro 4859 Octubre 15 de 1911.

MRA—6921—33—13 cajones Vapor María C. Registro 5546 Noviembre 18 de 1911.

M. MARCHER — 8—1 cajón Vapor María C. Registro 5546 Noviembre 18 de 1911.

CM—506—8—3 cajones, Vapor Dabrazan Registro 5778 Diciembre 7 de 1911.

CLP—81702—1-3 3 cajones Vapor Martazan Registro 1647 Abril 15 1912.

CLF—1—2 — 2 cajones Vapor Dabrazan Registro 5778 Diciembre 7 de 1911.

AHM—1— 1 cajón Vapor Oscar II Registro 6125 Diciembre 29 de 1911.

JB—246—1 cajón Vapor Griferale Registro 52 Enero 5 de 1912.

DCARC—1 — 1 cajón Vapor Venus Registro 889 Febrero 25 de 1912.

JS—46991—1 cajón Vapor E. Court Registro 1956 Marzo 5 de 1912.

ADT—1041 48—8 cajones Vapor E. Court Registro 1956 Marzo 5 de 1912.

CABG—20—6 28-37—17 cajones vapor E. Court Registro 1956 Marzo 5 de 1912.

AXK—1-6 6 cajones Vapor T. Grange Registro 2736 Junio 23 de 1912. — Por Informes, a esta Oficina de Remates, Diciembre 4 de 1913. — El Jefe.

Of. v-23 diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Administrador, en la nota número 329 o 366 G, o 166 G, se cita, llama y emplaza al señor G. Malbouche, o sus representantes, para que dentro del término de quince días, se presenten a cancelar los cargos, reparos y otros documentos que más abajo se detallan y cuya suma total asciende a un mil cuatrocientos veintisiete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 1.427,62 m/n). En caso contrario, la Aduana procederá a la venta en pública subasta de las mercaderías documentadas en las copias de depósito Nos. 6595 y 19008 del año 1912, correspondientes a (341) trescientos cuarenta y un cajones champagne marca RR números 20201-605, venidos por «Salta», entrado al puerto en Marzo 11 de 1912, paquete 1103, y a cuatro cajones cápsulas de estaño, marca IPF, números 6-9; un cajón ídem, marca JC, número 10; cinco cajones ídem marca MRC, Nos. 1-5, venidos por vapor «Cabeuda», entrado al puerto en Marzo 12 de 1912, paquete 1150.

Cargo 29327 — Almacenaje, estadías, guinche, estadística, pesos 17,16.

Cargo 38002 — Almacenaje, estadía, pesos 75,00.

Cargo 5718 — Multa del cinco por ciento, pesos 11,23.

Cargo 15503 — Multa del cinco por ciento, pesos 11,23.

Cargo 5417 — Almacenaje, pesos 34,78.

Cargo 2912— Almacenaje, pesos 7,27.

Cargo 7996 — Almacenaje y multa, pesos 14,32.

Reparo 49894 — Multa del cinco por ciento, pesos 16,40.

Reparo 49144 — Almacenaje, pesos 49,10.

Reparo 48555 — Derecho específico, pesos 10,45.

Reparo 49145 — Multa del dos por ciento, pesos 7,62.

Reparo 48280 — Derecho al veinticinco por ciento, pesos 0,38.

Reparo 26050 — Almacenaje, pesos 40,91.

Reparo 48037 — Almacenaje, pesos 0,56.

Reparo 49143 — Almacenaje, pesos 13,65.

Reparo 50952 — Multa del dos por ciento, pesos 13,18.

Reparo 50371 — Almacenaje, pesos 2,05.

Reparo 50372 — Multa del dos por ciento, pesos 4,00.

Reparo 50373 — Estadística, pesos 0,45.

Reparo 3497—Almacenaje, pesos 0,57.
Reparo 4095—Almacenaje, pesos 10,00.
Reparo 35—Almacenaje, pesos 42,75.
Reparo 136—Almacenaje, pesos 13,91.
Reparo 137—Almacenaje, pesos 27,84.
Reparo 35—Almacenaje, pesos 1,61.
Reparo 13695—Almacenaje, pesos 1,80.
Sumario 351 C, pesos 987,83.
Sumario 71 M, pesos 80,28.

Por reposición de sellos en los sumarios Nos. 71 M y 351 C, pesos 31,00 moneda nacional.

Oficina de Remates, Diciembre 1º de 1913.—El Jefe.

v-19 diciembre

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de equipajes (Rezagados), correspondientes a la planilla 348 o 306 o 1393 R., que a continuación se detallan, deberán presentarse a la Oficina de Remate de la misma, dentro de los 15 días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912.

H. Sumb de Gren, 1 cajón; María de Burgos, 1 cajón; Pasto y Viarosllo, 1 paquete; Hono Giufsmer Carlos, 1 paquete; Americano Itilm Work. Garratz, 1 paquete; PS, 1 paquete; Martínez de Hoz, 1 cajón; Martínez de Hoz, 1 fardo; J. C. M. Zettán, 1 cajón; M. B. García H., 1 fardo; Banco Francés Río de la Plata, 1 cajón; AMX, 1 paquete; E. Zugenssu, 1 paquete; H(WGN)S, 1 cajón; KB, 1 cajón; MB, 1 cajón; (FL)c, 1 cajón; Francisco Bunizo, 1 cajita; Francisco Bunizo, 1 cajita; R. W. Pitsi, 1 paquete; ADC, 1 cajón GC (MBR), 1 cajón; Ministerio Relaciones Exteriores Paraguay, 1 cajón; Diego Niggs, 1 bulto; GL, 1 cajón; DCC (HA Bullot), 1 cajón; José James, 1 caja; Natalio Reimena, 1 paquete; AP, 1 cajón; C. Muyar Zomelar Ant., 1 paquete; KK Oesten uvg Mescion, 1 cajón; J. C. Hall, 1 cajón; Linage Fernandez, 1 paquete; Vicente Giudici, 1 bulto; P. Olivo Uslez, 1 bulto; ACC, 1 paquete; AR, 1 cajón; (SCD), 1 cajón; AL, 1 cajón; (CNT)HM, 1 cajón; AM, 1 cajón; SL, 1 cajón; HPE (BA), 3 cajones; Saturnino Divacisso, 1 paquete; Isoiveria Daiman, 2 paquetes; (N), 1 cajón; Shilton y Cía., 1 paquete; P. Canesa, 3 paquetes; Francisco Caballe, 1 fardo; Arturo Banait, 1 caja; BM, 1 cajón; O, 1 cajón; LCNC, 1 cajón; MC, 1 cajón; Gregorio Teneiro, 1 paquete; Mis Boot, 1 paquete; Casiano Panteira, 1 cajón; De Ernesto Boch, 1 paquete; Bellati Caballero, 1 paquete; KB, 1 cajón; KB, 1 cajón; PGA, 1 cajón; Casiano Rentina, 1 cajón; MH, 1 cajón; J. J. Nelson 1 paquete; 1733/M, 1 bulto; Méndez Donet y Cía., 1 fardo; Eduardo J. Maladizo, 1 paquete; Domingo C. R. Ramírez, 2 cajones; Sr. Frías, 1 cajón; JD, 1 cajón; Matheus Laria, 1 cajón; Forn y Cía., 1 paquete; Alfredo Bargada, 1 baúl; RN, 1 cajón; BM, 1 cajón; VB, 1 cajón; (EL), 1 cajón; BR, 1 cajón; Padilla, 1 cajón; Marco Jarovski, 1 valija; M/BG/LB, 1 cajón; American Cónsul General, 1 bolsa; H. Walser Rot, 1 cajón; Emilio Mar Blanmestra, 1 cajón; Emilio Mar Blanmestra, 1 cajón; (PP), 1 paquete; BF DN, 1 bulto; G. Durtanzin, 1 paquete; Cónsul General de Italia, 1 cajón; Nasuti Hnos., 1 paquete; (JE), 1 paquete; G. C. Dundas, 1 paquete; CE, 1 cajón; BHC, 1 cajón; Administración Nacional, 1 cajón; Cibrian Hnos., 1 paquete; J. R. Villar, 1 cajón; A. Camacho 1 cajita; A. Campra, 1 cajita; Emilio Masct, 1 cajón; Generoso Bernardo, 1 cajón; Manuel Mayol, 1 cajón; C. Grithman, 1 paquete; Tte. Carlos M. Glugleimalli, 1 paquete; BR, 1 cajón; José Andrade, 1 cajón; V, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; Valtsche y Hnos., 1 cajón; LBC, 1 cajón; Bontúa, 1 bulto; Fco. Siva, 1 paquete; Julio Schurtzler, 1 paquete; Julio Grantar, 1 paquete; Carlos Balser, 1 cajón; PP, 1 bulto; GML, 1 cajón; JD, 1 cajón; Marcelino Lalarge, 1 cajón; Rinaldo Boraggi, 1 cajón; Julia Pérez, 1 cajón; Abilan, 1 paquete; JKDZ, 1 cajón; BRC/2, 1 cajón; LP, 1 cajón; Carlos G. Treves, 1 salió por póliza 18486; Estevan Gil, 1 cajón; AP, 1 paquete; GR, 1 paquete, Póliza 2099; HC, 1 cajón; EH, 1 cajón; C, 1 cajón; D, 1 cajón; MC, 1 cajón; AP, 1 cajón; JD, 1 cajón; E. Adol, 1 paquete; C. Zillian, 1 cajón; ML, 1 cajón; ML, 1 cajón; AA, 1 cajón; PE, 1 cajón; Ga Mez Cía., 1 bulto; MH, 1 cajón; SB, 1 cajón; SB, 1 cajón; (B), 1 cajón; BM, 1 cajón; VOC, 1 paquete; FBC, 1 cajón; SC, 1 cajón; Fco. Eradio, 1 paquete; JD, 1 paquete; LA/1913, 1 paquete; MC, 1 paquete; HJ, 1 paquete; HJ, 1 paquete; LPS/ABL, 1 paquete; Maldin Esg, 1 paquete; TCS, 1 caja; Mercedes Alzaga, 1 cajón; Jorge Blecke, 1 bulto; (CJ), 2 cajones; Agencia Internacional, 1 cajon; 631, 1 cajón, P. Gurge, 1 paquete; JD, 1 cajón; RMSPO, 1 esqueleto; José Tagini, 1 paquete; Fane Sihkopnek, 1 paquete; Fanubof Fag Cía., 1 paquete; Seropia Giménez, 2 paquetes; CB, 1 cajón; José Nahm, 1 paquete; CPE, 1 cajón; LL/BA, 1 cajón; KK, 1 cajón; H, 1 cajón; A. Traverso, 1 cajón; Zurt Locne, 1 paquete; TB, 1 cajón; PC, 1 cajón; C, 1 cajón; KB, 1 cajón; L, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; JD/EP, 1 cajón; Brans Manch, 1 cajón; J. O. Mac Laren, 1 cajón; Gimolo Sáenz, 1 paquete; Wenceslao Paunero, 1 cajón; LP, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; KB, 1 cajón; FVA, 1 cajón; Pedro Bordenave, 1 cajón; Pistana y Cía., 1 cajón; MK, 1 cajón; Molinero Hnos. 1 cajón; ECNC, 1 cajón; Ulrich Hintener, 1 paquete; Ortau, 1 paquete; Umberto Romero, 1 paquete; Santiago Capanes, 1 paquete; Umberto Romero, 1 cajón; Umberto Romero, 1 cajón; Juan Mas, 1 cajón; Juan Hnos., 1 cajón; Isidro Pard, 1 caja. Póliza 18910; SJC, 1 cajón; (SB), 1 bolsa; Francisco Rocco, 1 cajón; A. G. Celis, 1 paquete; Linaze Hernández, 1 paquete; Waspin Sten, 1 cajón. Póliza Nº 15034; BAP, 1 cajón; Caciano Pérez, 1 cajón; Centro Americano, 1 paquete; AMX SB, Zedires y Cía., 1 cajón. Póliza Nº 18.676; American Trading, 1 cajón; EH, 1 cajón. Póliza 18.023; Joseph Javin, 1 paquete; G. Rossi, 1 cajón; V. de Blá, 2 bultos; Baldreumi, 1 bulto; A Zanchini, 35 paquetes; C. Pérez, 1 paquete; N. Bersimon, 2 baules; A. Lersenky, 1 cajón; R. Iglesias, 1 cajón; A. García, 1 baúl.

Of-v-18 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ignacio Woitkelewitz y Francisca Bulliska o Bullisca de Woitkelewitz**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913. — Carlos G. del Solar, secretario.

Of.-v-9 enero.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, publicados por dos veces con intervalo de tres meses, en los Boletines Judicial y Oficial, a don **Félix Labanca** y doña **Felisa Altari**, o a los dueños o poseedores de la propiedad calle Gorriti número 850, para que comparezcan a pagar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de los Tribunales de 1ª Instancia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley sobre Contribución Territorial. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1913.— Carlos Teodoro Glade.

Nº ... v-20 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Eugenio Autran**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría, por acefalía del titular a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — Nicanor T. Valenzuela, secretario.

O-v-30 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Real**, ya sea como herederos o acreedores, para qué dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría en acefalía del titular a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913. Nicanor T. Valenzuela, secretario.

Of. v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anselmo Carelfa**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913. — **Francisco** Castellanos (hijo), secretario.

Of. v-20 diciembre.

Inspección General de Justicia

Llámase a licitación pública para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1914, de: carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los Interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte, 666, las planillas de los artículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, y se abrirán en presencia del Sr. Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre de 1913.

v-20 diciembre.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Diciembre a las 2 p. m., para la provisión de un tanque, torre y bomba con motor, y perforación de un pozo, en Diamante. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir Cangallo 1728, Superintendencia de Construcciones Militares, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — Capital Federal, Diciembre 6 de 1913. — El Inspector General.

Of.-v-30 diciembre.

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Remate de Rezagos

Tendrá lugar el 31 de Diciembre a las 8 a. m., comprendiendo: porta-fusiles, cinturones, cartucheras, correas de lona y cuero, fundas fusil, mochilas, monturas, mandiles, matras, bronce en lingotes, vainas Máuser, zinc, plomo, recortes cartón, cubiertas y cámaras para Automóviles y bicicletas, un dínamo de 5 H P., un motor Thompson de 5 H. P., 110 volts, aisladores de campana y carretel, maquinarias, motores a vapor en perfecto estado, etc., todo visible.

Por datos e informes, a la II División los días hábiles, de 9 a 11 y de 2 a 5.. — El Secretario.

Of. v-31 diciembre.

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de las siguientes obras: Cuatro polvorines, Un laboratorio de inspección y revisación y Mil ochocientos metros de vía férrea.

Los planos y pliegos de condiciones, podrán ser examinados por los interesados en la Sección Técnica Civil de este Arsenal, todos los días hábiles hasta el quince de Diciembre próximo, de 8 a 11 a. m., y de 3 a 5.30 p. m.

Las propuestas se abrirán el quince de Diciembre a las 4 p. m., en presencia de los interesados; reservándose la Comisión de Construcciones el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Puerto Militar, Noviembre 10 de 1913. — Emilio J. Castaing, Jefe de la Contaduría Principal.

O. v-26 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACION

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en el distrito Belgrano, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento, de rebaja, o de aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma

que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 14 de Enero de 1914, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. —José I. Goñi, secretario.

Of. v-13 enero.

———

Se llama a licitación para el suministro de (25.000) veinticinco mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 26 del próximo mes de Diciembre a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

O-v-25 diciembre.

———

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis): una galería de captación de agua en el Río Quinto, a 13 kilómetros de distancia de la ciudad; un depósito de mampostería de 4.500 metros cúbicos de capacidad y una casilla para el guardián en las próximidades del Dique del Río Quinto, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 26 de Diciembre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 23 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de acuerdo sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 26 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-25 diciembre.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Oficina Compras — Perú 672

Aviso de licitación

Llámase a licitación privada hasta el día 26 del mes en curso, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

2.000 kilogramos pintura en polvo minio químicamente puro, 10.000 kilogramos aceite lino cocido inglés, 7.000 kilogramos pintura en pasta varias clases.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — La Administración.

Of. v-26 diciembre.

———

Llámase a licitación privada, hasta el día 29 del corriente, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

40.500 kilogramos estopa de algodón color, fibra larga, 15.000 kilogramos estopa de lana para cajas ejes, fibra larga, 35.000 kilogramos carburo de calcio en piedra 25,80 m/m, 10.000 kilogramos carburo de calcio granulado, y 100.000 kilogramos kerosene refinado con canilla.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — La Administración.

Of.-v-29 diciembre.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para el dragado del canal «Piaggio» y canalización de los riachos que unen al Río Paraná frente a San Martín con la ciudad de Victoria.

En el día y hora indicados serán abiertas las propuestas por el Escribano General de Gobierno en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se suministrarán a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1913.

O-v-10 enero.

———

Llámase a licitación privada para la provisión de dos calderas marinas a retorno de llama, destinadas a la Draga «14-C».

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 26 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación pueden ser solicitados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Casa de Gobierno, 3º piso. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.

v-26 diciembre.

———

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación publica hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el Río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

v-23 diciembre

———

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Catamarca (Tucumán).—Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Lavalle Nº 1206.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

v-30 diciembre.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio del Resguardo de Goya. Las propuestas serán presentadas en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Dirección General de Arquitectura. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), o en el Juzgado Federal nombrado. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913.

O-v-16 enero.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de durmientes y travesaños de madera dura con destino a la instalación de vías férreas, sistema Decauville, en los Asilos Colonias Regionales de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires), y de Alienados de Oliva (Córdoba). Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 17 de Diciembre de 1913. a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

Oficial v-17 diciembre.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión y colocación de celosías de hierro en el edificio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata. En el día y hora indicados, las propuestas acompañadas de los recaudos legales serán recibidas en la ciudad de La Plata, por el respectivo Juzgado Federal de Sección y en la Dirección General de Arquitectura por el Escribano General de la Nación, quien procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto. Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), o en el Juzgado Federal nombrado. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

v-12 enero.

———

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 15 de Enero próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de tanto determinado de las obras de ampliación y reparo e ejecutarse en el edificio fiscal, ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Guaminí (Provincia de Buenos Aires). Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que al efecto se le entregará debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción de las propuestas se efectuará simultáneamente en el Juzgado Federal de Sección de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día y hora indicados, ante los interesados que concurran.

La entrega de los documentos de licitación se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el Juzgado Federal mencionado o en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913.

v-15 enero.

———

Ministerio de Agricultura

———

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Licitación prorrogada

Habiéndose introducido algunas modificaciones en los planos y pliegos de condiciones para la construcción de los cuerpos de edificio destinados a las oficinas de desinfección de plantas y semillas en la calle Carlos Calvo y Avenida Rosales, llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 24 de Diciembre próximo.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola por duplicado, y de acuerdo con lo que establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, y serán abiertas el día señalado, a las tres p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División de Defensa Agrícola, calle Florida 524, tercer piso, y podrán ser consultados de 12 m. a 6 p. m., todos los días hábiles. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913.

v-24 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Espeche Alfredo, Exp. E-5114-905.

Espeche Guillermo, Exp. E-5162-906.

Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1825-912.

Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1826-912.

Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1827-912.

Fortune M. G., Exp. F-3466-905.

Fenberg Valentín, Exp. F-4584-905.

González Calixto B., Exp. G-1144-912.

Gómez de la Granja Enrique, Expediente G-2579-912.

González Manuel A., Exp. G-4989-912.

Harlington Jones Arturo, Expediente H-4[illegible]-912.

Kenny Tomás S., Exp. K-3916-906.

Kirby Owen Reginald, Expediente K-5065-911.

Landa Francisco y Gastón Leleu, Expediente L-503-907.

León Mariano, Exp. L-2178-912.

Leunn Ricardo y Enrique Tagle, Expediente L-6067-903.

Marsili Ernesto, Exp. M.-2452-912.

Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2075-907.

Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2076-907.

Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2077-907.

Marriott E. B. y Cía., Exp. M-7629-910.

Norsa Luis, Exp. N-639-908.

Mayer Mauricio y Carlos M. Mayer, Exp. N-1756-907.

Leonie Oudet, Exp. O-2948-912.

Oses Anselmo, Doroteo Ibáñez, Julio Dellacná y Benedicto Becaría, Expediente O-4910-909.

Piérola Samuel, Exp. P-2817-907.

Piérola Samuel, David Zambrano y A. T. Michel, Exp. P-2865-907.

Parel Juan B., Exp. P-3353-912.

Prang Gerardo, Exp. P-4352-912.

Radaelli Ernesto, Exp. R-1060-912.

Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1769-912.

Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1770-905.

Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1771-905.

Rodríguez Batista Antonio, Expediente R-2564-912.

Radabán Luis, Exp. R-2575-912.

Solveyra Varela Raúl, Exp. S-1062-912.

Serrey Carlos, Samuel Piérola y Pedro A. Michel, Exp. S-2321-907.

Serrey Carlos, Enrique Clement, Samuel Piérola, Salomón Michel y Arturo T. Michel, Exp. S-2322-907.

Serrey Carlos y Michel Piérola y Cía., Exp. S-2323-907.

Serrey Carlos, Enrique Clement y Salomón Michel, Exp. S-2821-07.

Serrey Carlos, David Zambrano y Samón y P. A. Michel, Exp. S-2867-907.

Sanroque Lisandro y Odorico Díaz, Exp. S-2897-907.

Schaefer Armín, Exp. S-3661-912.

Schaefer Eduardo, Exp. S-3663-912.

Schaefer Enrique, Exp. S-4789-912.

Ariazzi José, Exp. T-1288-911.

Ariazzi José, Exp. T-1289-911.

Ariazzi José, Exp. T-1290-911.

Zambrano Pedro, Exp. Z-1051-909.

Zavalla Samuel, Exp. Z-3171-910.

Zavalla Samuel, Exp. Z-3172-910. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. —A. Birabén, secretario.

Of. v-23 enero.

———

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita, por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Arrascaete Alfredo y Antonio Romañach, Expediente A-2028-905.

Algorta Ricardo, Alejo B. Moreira y Vicente Curci, Expediente A-3097-912.

Anzóategui Fortunato, Expediente A-5522-912.

Beccar Varela Alfredo, Expediente B-3450-912.

Biscuccia Pedro de y Víctor Pechizu, Expediente B-4154-906.

Barbosa Enrique y Cía., y B. Gigena y Cía., Expediente B-4437-905.

Beccar Varela Adrián, Expediente B-4443-912.

Baldassari Ernesto y Carlos Honoré, Expediente B-4793-912.

Cagnoli Aurelio C., y Constancio A. Cagnoli, Expediente C-2338-907.

Clement Enrique, P. A. Michel, Carlos Serrey, Expediente C-2805-907.

Clement Enrique y Michel, Piérola y Cía., Expediente C-2806-907.

Clement Enrique, C. Serrey, S. Piérola, Salomón y Pedro A. Michel, Expediente C-2807-907.

Clement Enrique y Pedro A. Michel, Expediente C-2808-907.

Clement Enrique y Salomón y Arturo T. Michel, Expediente C-2839-907.
J. E. Croll y Ernesto S. Maglione, Expediente C-3016-908.
Castro Videla Damián, Expediente C-3451-912.
Compañía Minera «La Julia», Expediente C-4186-911.
Clivio Gonzalo M., Expediente C-4640-908.
Cornejo Abrahám, Expediente C-5030-907.
Cornejo Abrahám, Expediente C-5031-907.
Dudignac Exequiel, Expediente D-1827-907.
Días, Michel Piérola y Cía., Expediente D-2870-907.
Días, Clement, Michel Piérola y Cía.. Expediente-D-2861-907.
Dillón Eduardo, Expediente D-3968-912.
Degoy Andrés, Expediente D-4028-906.
Dousset Luis e Hilarión Jerez, Expediente D-4659-910.
Dillón Eduardo, Expediente D-4982-912.
Echeguren Angel, Expediente E-1051-912.
Espeche José y Alfredo, Expediente E-1656-905.
Espeche José y Alfredo, Expediente E-1657-905.
Espeche José y Alfredo, Expediente E-1658-905.
Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1659-905.
Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1660-905.
Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1661-905.
Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1662-905.
Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1663-905.
Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1664-905.
Espeche Alfredo y Alfredo Raboulín, Expediente E-1665-905.
Espeche Alfredo y Alfredo Raboulín, Expediente E-1666-905.
Espeche Alfredo y Alfredo Raboulín, Expediente E-1667-905.
Espeche Guillermo y Alfredo Raboulín, Expediente E-1668-905.
Espeche Guillermo y Alfredo Raboulín, Expediente E-1669-905.
Espeche Guillermo y Alfredo Raboulín, Expediente E-1670-905.
Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1671-905.
Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1672-905.
Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1673-905.
Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1756-905.
Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1757-905.
Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1758-905.
Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1759-905.
Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1760-905.
Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1761-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4881-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4882-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4883-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-5143-905.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.—A. C. Birabén, Secretario.
v-1 enero.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días a los señores que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho:

Alegre Mauricio, A-2724-909.
Apellaniz Lucio Peña de, Urriza Joaquín y Anselmo Barcia, A-3884-907.
Alvarez Rodríguez Carlos, A-4965-909.
Belotti Francisco, B-135-909.
Bozzini Agustín y Pedovani, B-998-913.
Clark Juan e Ibon Noya, C-894-906.
Coulter Juan, C-2389-911.
Collado Andrés, C-4849-911.
Charelo Romualdo I., C-5060-905.
Clivio Gonzalo M., C-3578-904.
Dillon Eduardo, D-3969-912.
Escalera y Zubiría Carlos, E-6578-908.
Funes Mariano P., Demaría Rafael y Antonio Romañach, F-494-906.
Feilberg Valentín, F-4885-906.
Feilberg Valentín, F-4886-906.
Grandi Orestes, G-377-908.
Grande Novoa Francisco, G-4325-911.
Gómez Francisco, G-4399-911.
Gaviña Alfredo, G-1053-912.
Godoy Pedro, G-1314-907.
Gigena Benjamín y Cía., G-4404-905.
Gobbileb León, G-5291-905.
Hackett Gilman A., H-284-910.
Kirby Owen Reginald, K-3668-911.
Luisone Pedro, L-5319-911.
Lema Marcial y Moldes Benigno, L-2810-907.
Lefrancois Alberto, L-4434-906.
Montoya Jesús, M-500-910.
Munoz González Luis, M-1579-912.
Muñoz González Luis, M-1580-912.
Michel Salomón y Pedro A. Michel M-2811-907.
Michel Pedro A. y Serrey Carlos, M 2813-907.
Michel Salomón y Piérola Samuel, M-2814-907.
Michel Salomón, M-2815-907.
Michel, Piérola y Cía., y Michel Pedro A., M-2819-907.
Michel, Piérola y Cía., y Zambrano David, M-2862-907.
Michel Salomón y Díaz Antonino, M-2863-907.
Iglesias Miguel L., M-4143-913.
Méndez Vicente y Riobó Francisco M., M-4844-906.
Ponce Liborio, P-5483-911.
Portela Manuel A., P-6305-910.
Randle Horacio, R-2455-910.
Randle Horacio, R-2456-910.
Rivas Fernando, R-2789-907.
Reyes Pedro F., R-4134-906.
Scotti Eduardo S., S-571-906.
Salas Juan M. y Baz Ossa Gervasio S-5855-907.
Salza Carlos E., S-5264-910.
Salza Carlos E., S-5265-910.
Salza Carlos E., S-5266-910.
Soto Amadeo, S-6704-907.
Taylor Biaim, T-1001º-911.
Tetley C. J., T-1036-907.
Viders Luis J., V-3101-905.
Westerberg Carlos, W-468-908.
Winchell Horace V., W-976-913.
Wallan Patricio J., W-2391-911.
Yelisey Santiago, Bezerich Tomaso. Vulcovich Nicolás, Y-710-912.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913 A. C. Birabén, Secretario.
v-20 diciembre

Solicitud de cateo

Exp. D-1498-1913. — Al Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología. —Sr. Director: El que suscribe. D. Santiago Amadeo Doléris, doctor médico, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, con domicilio legal en esta Capital, Avenida de Mayo 1057, ante el Sr. Director se presenta y respetuosamente expone; que deseando averiguar la presencia de petróleo en el territorio del Neuquen, en la región del kilómetro ochenta y uno (81) del Ferrocarril del Neuquen a Las Lajas, en terrenos fiscales que no están cerrados, labrados, ni cultivados, solicita permiso de cateo, de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería.

La zona que deseo explorar tendrá la forma de un retángulo, cuyos lados mayores tendrán cinco mil metros (5.000m.) de largo cada uno y los menores, cuatro mil metros (4.000m.), lindando dicho rectángulo, en sus límites, por el Norte, con el lote L. Nº 77813 (setecientos setenta y ocho con trece, por el Sud, con el lote B., número mil ciento trece con quince (Nº 113,15); por el Este, con el lote G, número mil ciento trece con trece Nº 113,13) y por el Oeste, con terreno fiscal, midiendo la superficie de dicho rectángulo, dos mil hectáreas (2.000 H.). Para efectuar el trabajo de cateo, se utilizará una máquina perforadora con inyección de agua, de capacidad perforante mínima de trescientos cincuenta metros y con personal adecuado; declarando además, el suscrito, habilitar para todas tramitaciones que sean necesarias al Sr. Mongay recidente en ésta, calle Ayacucho Nº 1031. Saluda al señor Director General con la mayor consideración. — Buenos Aires, el veintitrés de Agosto de 1913. — Doleris. — Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos trece, a las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco, conste. — Garrido. — Agosto veintiséis de mil novecientos trece. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Septiembre diez y seis de 1913. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Santiago Amadeo Doleris. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo declarados en la solicitud, son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al Norte, una recta de dirección Este a Oeste, que dista seis mil metros (6.000 m.) al Norte del punto kilómetro 80 (Km. 80) del trazado del Ferrocarril Sud de Neuquen a Las Lajas. Al Este y al Oeste, dos rectas de dirección Norte Sud que pasan respectivamente a dos mil metros (2.000 m.) y siete mil metros (7.000 m.) al Oeste del mismo punto kilómetro 80 (80 Km.). Finalmente al Sud, una recta paralela a otra que une los puntos kilómétricos 80 y 90 del mismo trazado y distante de esta última, dos mil metros (2.000 m.) al Norte. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Septiembre 18 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermítte.
Nº 670-v-19 diciembre.

Expediente D—1499—13. — Al Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Señor Director: El que suscribe, don Santiago Amadeo Doléris, doctor médico, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, con domicilio legal en esta Capital, Avenida de Mayo 1057, ante el Señor Director se presenta y respetuosamente, expone: que deseando averiguar la presencia de petróleo en el Territorio del Neuquen, en terrenos fiscales que no están cerrados, labrados ni cultivados, región del Cerro Lotena, solicita permiso de cateo de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que desea explorar tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores, tendrán diez mil metros (10.000) de largo cada uno y los menores dos mil metros (2.000)

El centro de dicho rectángulo, corresponderá al punto mediano de la línea recta, uniendo el kilómetro ochenta y cinco (k. 85), del Ferrocarril del Neuquen a Las Lajas, con el Cerro Lotena. Al Sud-Oeste del mismo Ferrocarril, por las cercanías del Pie de Portezuelo. Los dos lados mayores cuyo largo mide diez mil metros, quedarán paralelos a la línea recta de referencia y los dos lados de dos mil metros, quedarán perpendiculares a dicha recta, midiendo la superficie de aquel rectángulo, dos mil hectáreas (2.000 h.). Para efectuar los trabajos de cateo, se utilizará una máquina perforadora con inyección de agua de capacidad perforante, mínima de trescientos cincuenta metros y con personal habilitado. Además declara el subscrito. habilitar para todas las referencias y tramitaciones que sean necesarias a su apoderado, el señor Mongay, 1031 calle Ayacucho, en esta. Saluda al Sr. Director General con la mayor consideración. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1913. — Doleris. — Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos trece, siendo las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Agosto 26 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Santiago Amadeo Doleris. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y a juicio de esta Oficina: los elementos de trabajo declarados en la solicitud, son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de diez kilómetros (10 km.) de longitud, en dirección N. — 75º-E, por dos kilómetros (2 km.) de ancho, tal que su vértice N., se encuentra a trece kilómetros (13 km.) al S—38°—O., del punto kilométrico 110 (110 km.) del trazado del Ferrocarril del Sud del Neuquen a Las Lajas. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913. — Regístrse y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, —Comuníquese a quién corresponda. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*
Nº 671-v-19 diciembre.

Solicitud de cateo

Exp. D-1497-13. — Al Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología. Sr. Director: El que subscribe D. Santiago Amadeo Doleris, doctor médico, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, con domicilio legal en esta capital, Avenida de Mayo 1057, ante el Sr. Director se presenta y respetuosamente, expone: que deseando averiguar la presencia de petróleo en el Territorio del Neuquen, en la región del Kilómetro ochenta y uno (Kº 81), del Ferrocarril del Neuquen a Las Lajas, en terrenos fiscales que no están cerrados, labrados, ni cultivados, solicito permiso de cateo, de acuerdo con lo establecido en el código de minería. La zona que deseo explorar tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores tendrá cinco mil metros (5000) de largo cada uno, y los menores, cuatro mil metros (4000); lindando dicho rectángulo en sus límites, por el Norte con el lote L., Nº setecientos setenta y ocho trece (Nº 778.13), por el Sud, con el lote S., Nº mil ciento diez y seis trece (Nº 1116.13), por el Oeste, con el lote G., Nº mil ciento y tres con trece (Nº 1103.13) y por el Este, con terreno fiscal; midiendo las superficies de dicho rectángulo dos mil hectáreas (2000 H.) Para efectuar el trabajo de cateo se utilizará una máquina perforadora con inyección de agua, de capacidad perforante mínima de trescientos cincuenta metros y con personal adecuado; declarando además el suscripto habilitar para todas tramitaciones que sean necesarias al Señor Mongay, residente en ésta, calle Ayacucho Nº 1031. Saluda al Señor Director general con la mayor consideración. — Buenos Aires, a veintitrés de Agosto de mil novecientos trece. — Doleris. Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos trece a las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo del mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. Agosto veintiséis de mil novecientos trece Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Biraben. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Santiago Amadeo Doleris. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y a juicio de esta Oficina los elementos de trabajo declarados en la solicitud son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este a Oeste, que dista seis mil metros (6000 m.), al Norte del punto kilométrico 80 (km. 80) del trazado del Ferrocarril del Sud de Neuquen a Las Lajas. Al Oeste y al Este, dos rectas de dirección Norte-Sud, que pasan respectivamente, a quinientos metros (500 m.), y cinco mil quinientos (5.500) metros al Este, del mismo punto, kilómetro 80. Finalmente al Sud, una recta, paralela a otra, que une los puntos kilométricos 70 y 80 del mismo trazado, y distante de esta última dos mil metros (2.000 m.) al Norte. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenarse el registro y las publicaciones. — Julio Vatin, Septiembre 18 de 1913. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, Fíjese cartel aviso en las puertas

de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 669-v-19 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 43.575

Leopoldina

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-17 diciembre.

Acta Nº 43.564

Societa Esercente Le Regie E Nuove Terme di Montecatini

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-17 diciembre.

Acta Nº 43.676

Omégon

Diciembre 12 de 1913. — Les Etablissements Poulenc Fréres, — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.677

Vaccins Atoxiquetos De L' Institut Pasteur De Tunis

Diciembre 12 de 1913. — Les Etablissements Poulenc Fréres, — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.679

Nilo

Diciembre 12 de 1913 .— Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited).—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.680

Cylinder Oil S

Diciembre 12 de 1913. — Casterán Hermanos y Cía. — Aceites y grasas minerales lubrificantes en general, de la clase 3.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.691



Diciembre 12 de 1913. — Dr. Cesare Cosci. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico en la clase 2.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.662



Diciembre 12 de 1913.—M. Recht y Lehmann.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabuiería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.663



Diciembre 12 de 1913. — M. Recht y Lehmann. — Armería, explosivos, útiles y accesorios, de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.664



Diciembre 12 de 1913. — M. Recht y Lehmann. — Caucho, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.666

Harparina

Diciembre 12 de 1913. — The American Farm Power Cº. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.669

Uto

Diciembre 12 de 1913. — M. Koch. — Motores de todas clases y sus accesorios, de la clase 5.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.682

Red Cross

Diciembre 12 de 1913. — Casterán Hermanos y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.692

HEMOSTYL

Diciembre 12 de 1913. — Gaston Ernest Roussel. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.658



Diciembre 12 de 1913. — M. Recht y Lehmann. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.659



Diciembre 12 de 1913. — M. Recht y Lehmann. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.661



Diciembre 12 de 1913. — M. Recht y Lehmann. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, de matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.681

Cylinder Oil D

Diciembre 12 de 1913. — Casterán Hermanos y Cía. — Aceites y grasas minerales lubrificantes en general, de la clase 3.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.667

Naftarparina

Diciembre 12 de 1913. — The American Farm Power Cº. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.660



Diciembre 12 de 1913. — M. Recht y Lehmann. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.634

NINFA



MARCA REGISTRADA

Diciembre 11 de 1913. — Luis Parpaglioni y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de laclase 14.

v-22 diciembre.

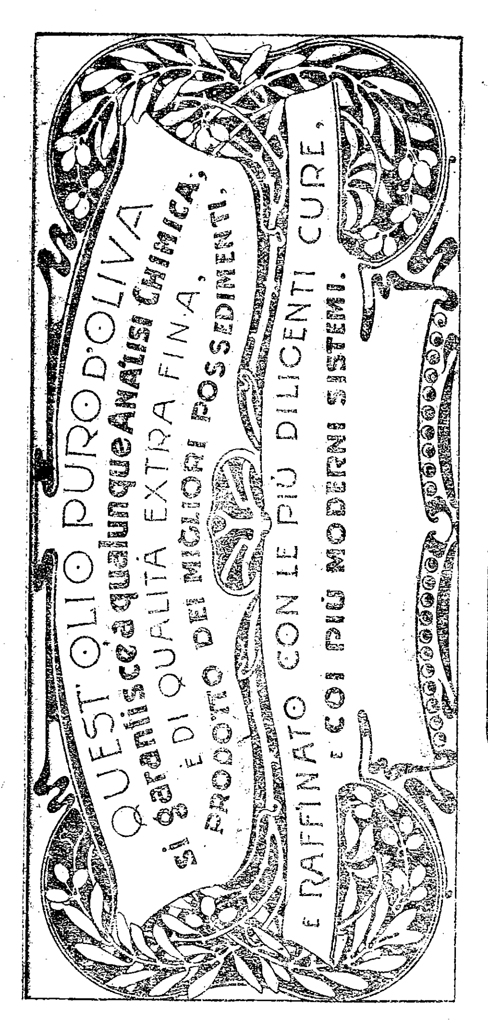
Acta Nº 43.635

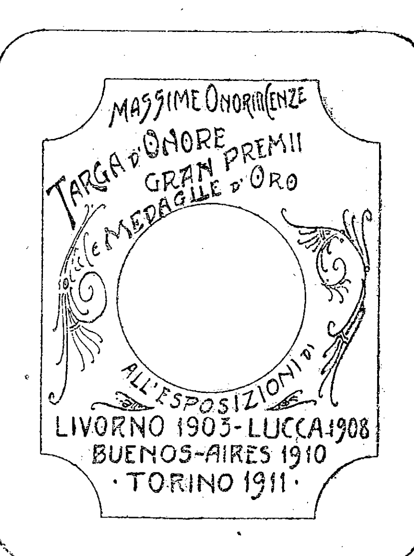


Diciembre 11 de 1913. — Luis Parpaglioni y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

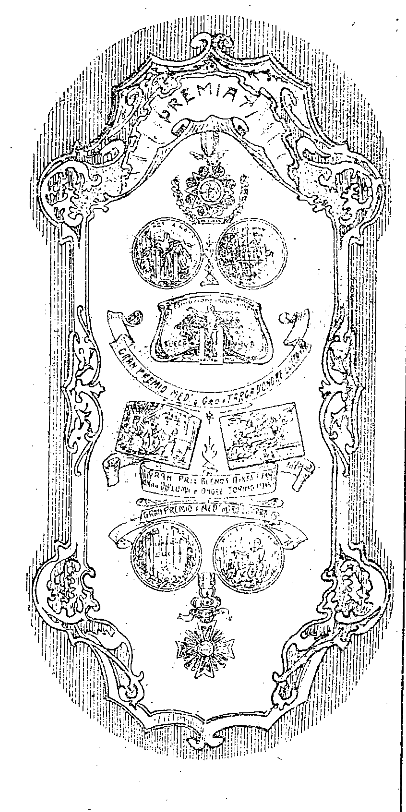
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.619



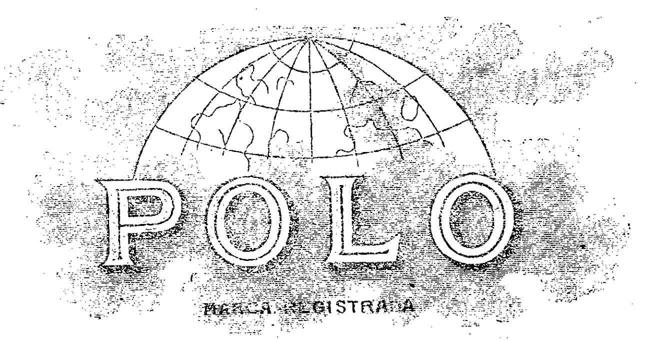






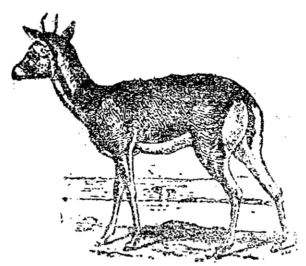
Diciembre 9 de 1913. — Dianda, Luti y Cía. — Aceite de olivo, de la clase 22.
v-19 diciembre.

Acta Nº 43.603



Diciembre 6 de 1913. — Petillón Galimberti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-19 diciembre.

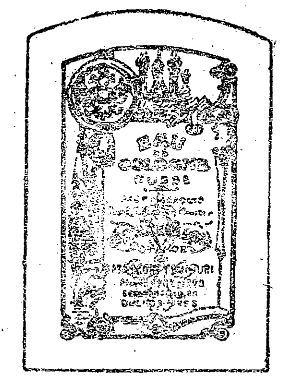
Acta Nº 43.645



"GACELA"

Diciembre 12 de 1913. — Pío Zucotti. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.646



Diciembre 12 de 1913. — Mascort y Bontori. — Agua de colonia, de la clase 16.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.647



Diciembre 12 de 1913. — Camere, Piaggio y Cº. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.648

Celebrate

Diciembre 12 de 1913. — Geo Borgfeldt y Cº. — Ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.649

Celebrate

Diciembre 12 de 1913. — Geo Borgfeldt y Cº. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.652

Kewpie

Diciembre 12 de 1913. — Geo Borgfeldt y Cº. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.654

Pallas

Diciembre 12 de 1913. — Van Hulsteyn Vocke y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.655

Amor

Diciembre 12 de 1913. — Aníbal Maneffa. — Pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolatería, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.656



Cabeza de Liebre.

Diciembre 12 de 1913. — Kirschbaum y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.657



Cabeza de Liebre

Diciembre 12 de 1913. — Kirschbaum y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.631

Sparklets

Diciembre 11 de 1913. — Compañía Aerators Limited. — Aparatos de hacer soda, de la clase 5.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.632

Gauchita

Diciembre 11 de 1913. — Serramalera y Cº. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.638



Diciembre 11 de 1913. — William, Cooper y Nephews. — Específicos para curar la sarna y otras enfermedades, de la clase 2.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.641

Hnmberamos

Diciembre 12 de 1913. — Nicolás Cieri. — Relojería y cronometría, joyas, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.644



SEÑORITA

Diciembre 12 de 1913. — Pío Zucotti. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.685



LES GRANDS FILMS POPULAIRES



Diciembre 12 de 1913. — Georges Lévy Dit Lordier. — Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.686

ANTISEPTIC
LOCAL ANAESTHETIC
FOR
PAINLESS OPERATIONS
IN ALL MINOR SURGERY
CONTAINS 1% COCAINE
MANUFACTURED BY
THE ANTIDOLAR M'F'G CO.
SPRINGVILLE, Erie Co., N. Y., U. S. A.
DIRECTIONS
INGREDIENTS

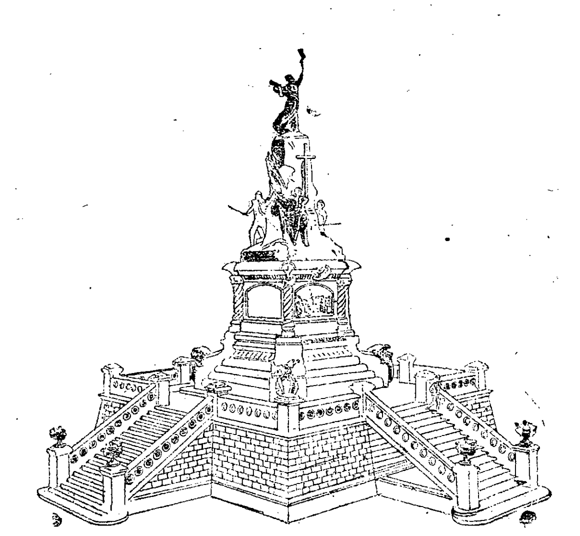
Diciembre 12 de 1913. — The Antidolar Mfg Cº. — Anestésicos en general, de la clase 2.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.688

MARCA REGISTRADA
LEO
MRL

Dicembre 12 de 1913. — M. Rech y Lehmann. — Cuchillería y cubiertos en general, de la clase 10.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.698



MONUMENTO 28 DE FEBRERO

Diciembre 12 de 1913. — Domingo Uribarri. — Frutas preparadas en todas formas, azúcares, caramelos, pastillas, mieles, dulces y artículos de panadería, pastelería, confitería y dulcería en general, de la clase 22.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.367



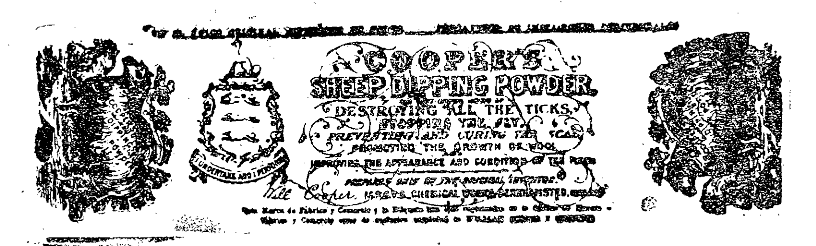
Noviembre 18 de 1913. — Società Escercente Le Regie E. Nuove Terme Di Montecatini. — Aguas naturales y medicinales, de la clase 2.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.368



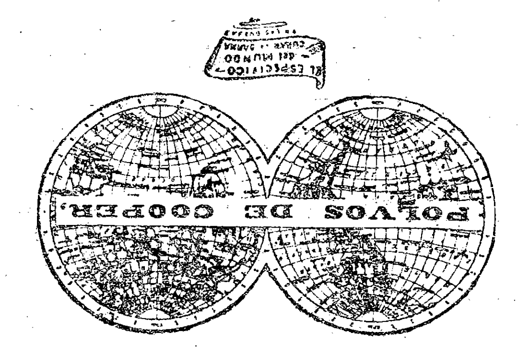
Noviembre 18 de 1913. — Società Escercente Le Regie E. Nuove Terme Di Montecatini. — Aguas naturales y medicinales, de la clase 2.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.637



Diciembre 11 de 1913. — William, Cooper y Nephws. — Específicos para curar la sarna y otras enfermedades, de la clase 2.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.639



Diciembre 11 de 1913. — William, Cooper y Nephews. — Específicos para curar la sarna y otras enfermedades, de la clase 2.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.640



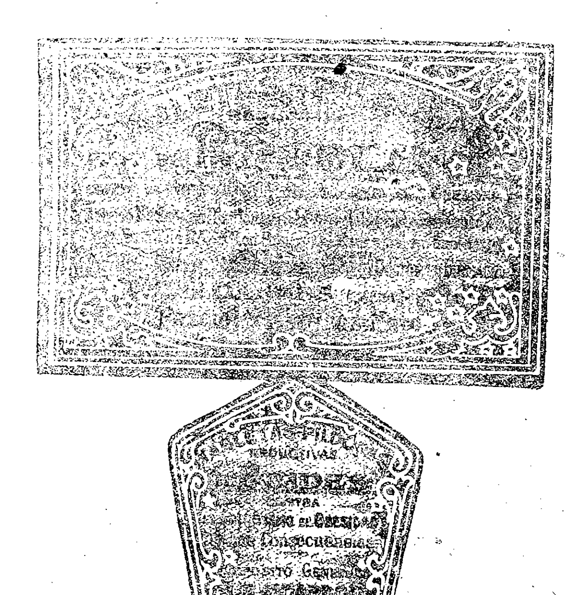
Diciembre 12 de 1913. — R. Sauveterre. — Ginebra, de la clase 23.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.643



Diciembre 12 de 1913. — Tormo, Fariña y Cº. — Cuadernos para dibujos de la clase 18. 9 v-22 diciembre.

Acta Nº 43.684



Diciembre 12 de 1913. — J. M. Ricardon. — Un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.651

BORGFELDT

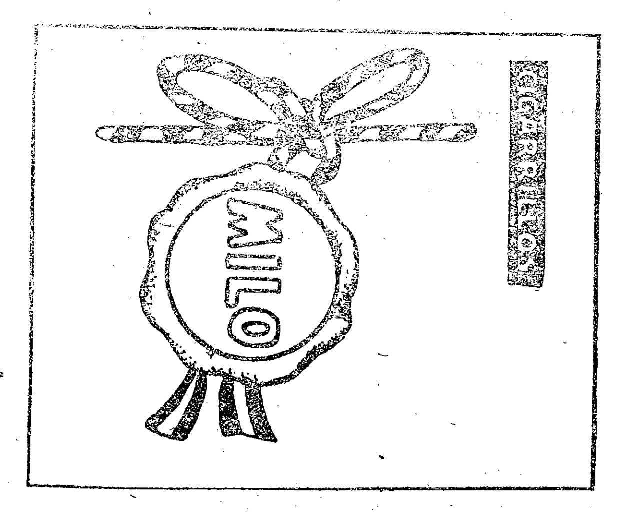
Diciembre 12 de 1913. — Geo Borgfeldt y Cº. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.653

BORGFELDT

Diciembre 12 de 1913. — Geo Borgfeldt y Co. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.678



Diciembre 12 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Cigarrillos, de la clase 21. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.683



Diciembre 12 de 1913. — J. y E. Atkinson Limited. — Artículos de tocador en general, perfumería, jabones polvos, de la clase 16. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.650

BORGFELDT

Diciembre 12 de 1913. — Geo Borgfeldt y Cº. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.693

Ivy

Diciembre 12 de 1913. — Corset H. Company. — Corsés, sus componentes y accesorios, de la clase 16. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.694

Plano

Diciembre 12 de 1913. — International Harvester Corporation. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.695

Atlas

Diciembre 12 de 1913. — A. G. Pruden y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.696

The Speedy Stitcher

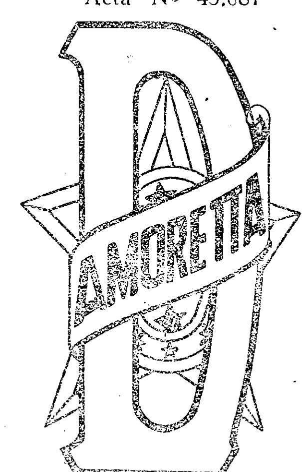
Diciembre 12 de 1913. — Ernesto F. Taylor. — Ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.697

Increvable Samson

Diciembre 12 de 1913. — Esteban Semmartín y Cía. — Un producto especial para el relleno, elasticidad, y mantener la inflación de neumáticos, en general, de la clase 25. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.687



Diciembre 12 de 1913. — L. O. Dietrich. — Máquinas y aparatos para todas clases de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.689



Diciembre 12 de 1913. — The Erasmic Company Limited. — Artículos de tocador en general, perfumería de toda clase, polvos, jabones, aguas para el cutis, pomadas, pinturas, afeites, de la clase 16. v-22 diciembre.

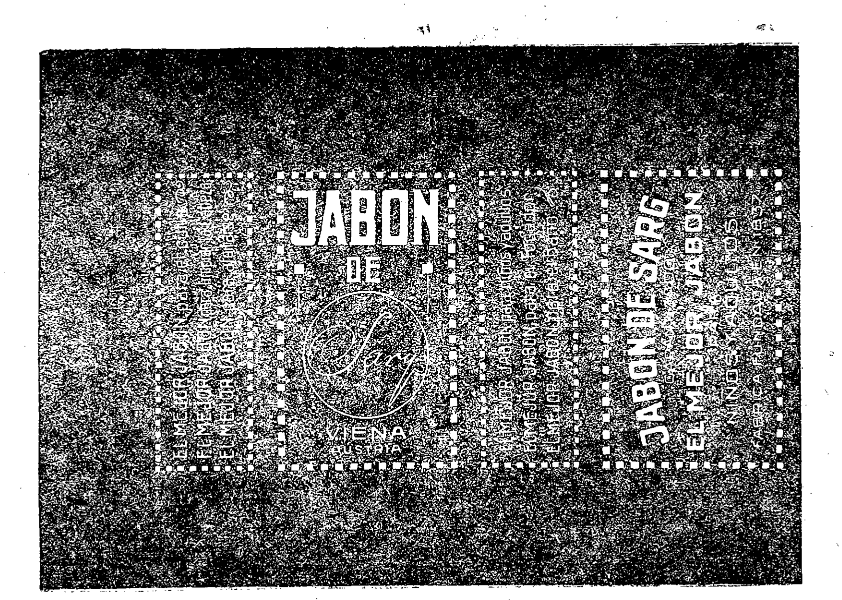
Acta Nº 43.690



ENIX

Diciembre 12 de 1913. — Phoenix Patent Fuel, Limited. — Combustible artificial, de la clase 3. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.622



Diciembre 9 de 1913. — K. K. Landespriv. Mily Kerzen Seifen und Glycerin Fabrik von F. A. Sarg's Sohn y Co. — Jabón en general, de la clase 16.
v-19 diciembre.

Acta Nº 43.606



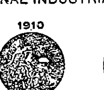
Diciembre 6 de 1913. — Sociedad Anónima La Unión. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-19 diciembre.

Acta Nº 43.608



GRANDES PREMIOS
OBTENIDOS
En la EXPOSICION NACIONAL de Rio de Janeiro 1908
" " INTERN. DE HIGIENE " B.Aires 1910
" " NACIONAL INDUSTRIAL " 1910






21 SUCURSALES
BUENOS AIRES
ROSARIO, BAHIA BLANCA, CÓRDOBA
TUCUMAN y MAR DEL PLATA

Diciembre 6 de 1913. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Cafés, de la clase 22.
v-19 diciembre.

Acta Nº 43.609



Diciembre 6 de 1913. — Inchauspe y Cia. — Jarabes en general, de la clase 23.
v-19 diciembre.

Acta Nº 43.593


Diamond Package Dyes

Diciembre 5 de 1913. — Wells y Richardson Company.—Tintes vegetales en general, de la clase 3.
v-17 diciembre.

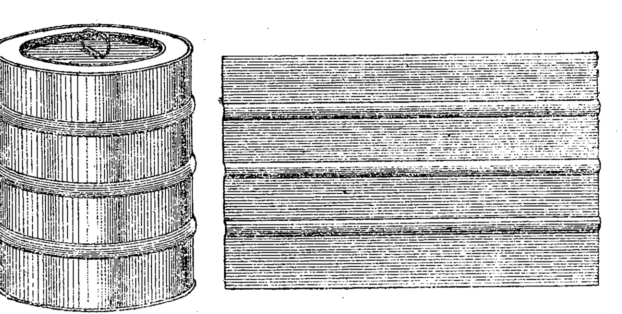
Acta Nº 43.595





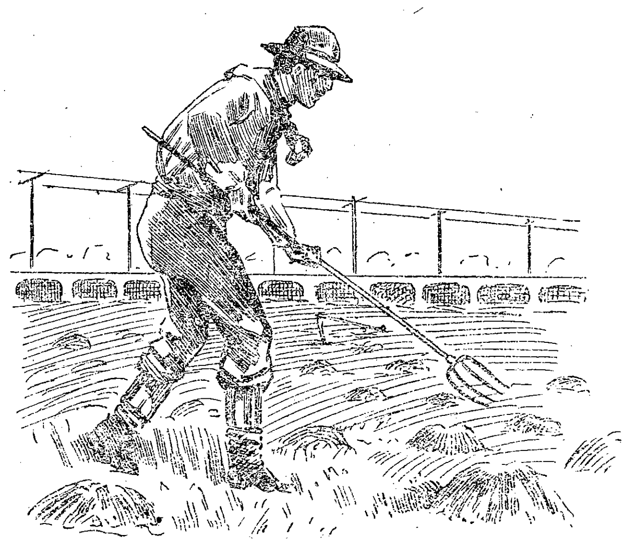
Diciembre 5 de 1913. — E. Gal Sociedad en Comandita. — Jabones en general, de la clase 16.
v-17 diciembre.

Acta Nº 43.597



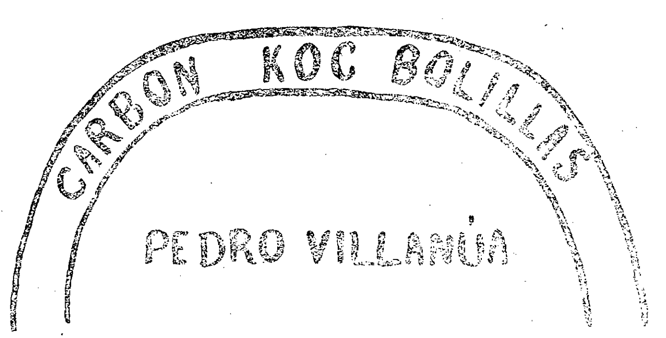
Diciembre 5 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-17 diciembre.

Acta Nº 43.598



Diciembre 5 de 1913. — Domingo Barthe.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-17 diciembre.

Acta Nº 43.601.



Diciembre 5 de 1913. — Pedro Villanúa. — Carbones naturales y artificiales, combustibles, sólidos y líquidos, de la clase 3.
v-17 diciembre.

Acta Nº 43.668

ORPHEAL

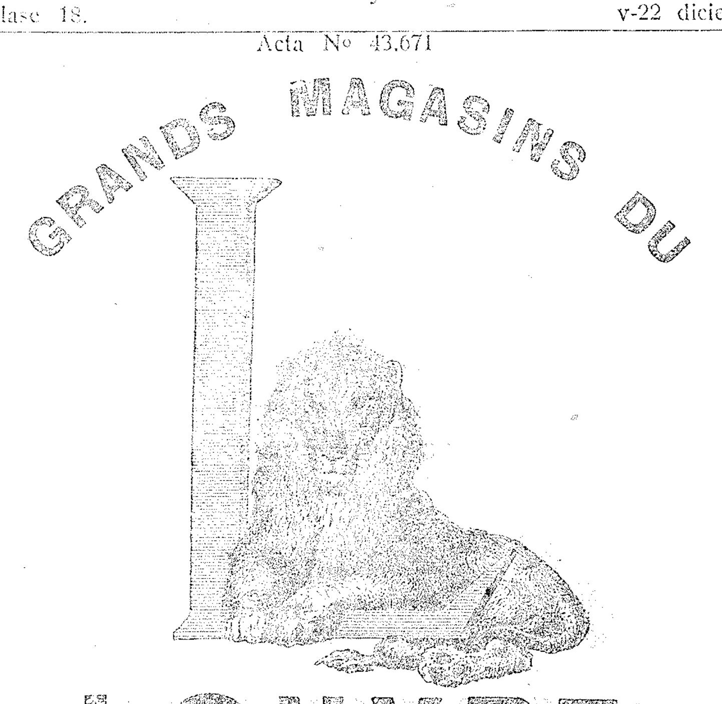
Diciembre 12 de 1913. — Georges Cloetens. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.670



Diciembre 12 de 1913. — Alvarez y Rebaldería. — Tintas en general, de la clase 18. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.671



Diciembre 12 de 1913. — Société Anonyme Du Louvre. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.672

GRANDS MAGASINS DU

LOUVRE

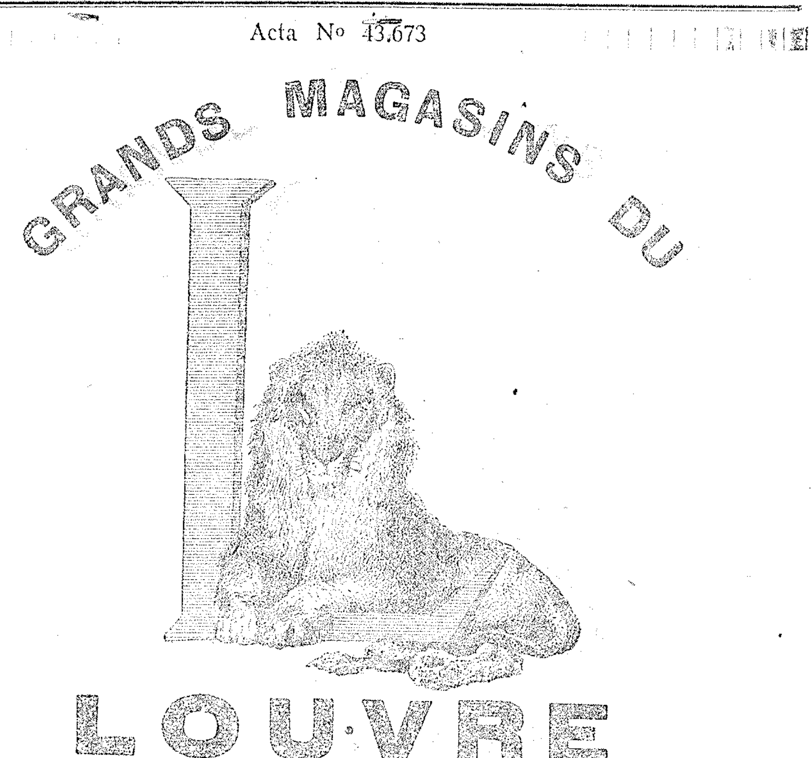
Diciembre 12 de 1913. — Société Anonyme Du Louvre. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.665

"La Crosse"

Diciembre 12 de 1913.—The AmericanFarm Power Co.—Máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.673



Diciembre 12 de 1913. — Sosieté Anonyme Du Louvre. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería colchonería, carpintería, de la clase 13. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.674



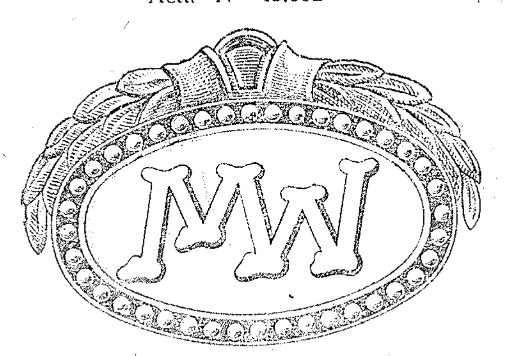
Diciembre 12 de 1913. — Sosieté Anonyme Du Louvre. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.675



Diciembre 12 de 1913. — Sosieté Anonyme Du Louvre. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pa samanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.602



Diciembre 5 de 1913. — Carlos Wiel Artículos de ferretería, cerrajería y herrajes para muebles y construcciones, de la clase 10.

v-17 diciembre.

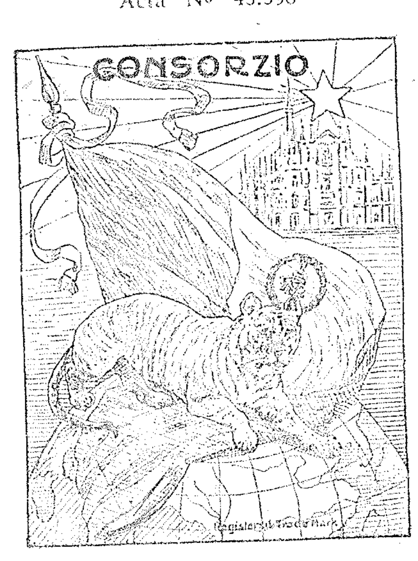
Acta Nº 43.589



Diciembre 5 de 1913. — Consorzio di Fabbricanti Italiani per l'Esportazione.— Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejido de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15.

v-17 diciembre.

Acta Nº 43.590



Diciembre 5 de 1913. — Consorzio di Fabbricanti Italiani per l'Esportazione.— Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15.

v-17 diciembre.

Acta Nº 43.594



Diciembre 5 de 1913. — The London Film Company, Limited. — Films o películas de todas clases para cinematógrafos en general, de la clase 6.

v-17 diciembre.

Acta Nº 43.592

Enzytol

Diciembre 5 de 1913. — Vereinigte Chemische Werke Aktiengesellschaft. — Preparaciones farmacéuticas, de la clase 2.

v-17 diciembre.

Acta Nº 43.591

Leche de Oskold

Diciembre 5 de 1913. — Eutiquio Saavedra.—Un producto preparado para suavizar y blanquear el cutis, de la clase 16.

v-17 diciembre.

Acta Nº 43.599



Diciembre 5 de 1913. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-17 diciembre.

Acta Nº 43.600

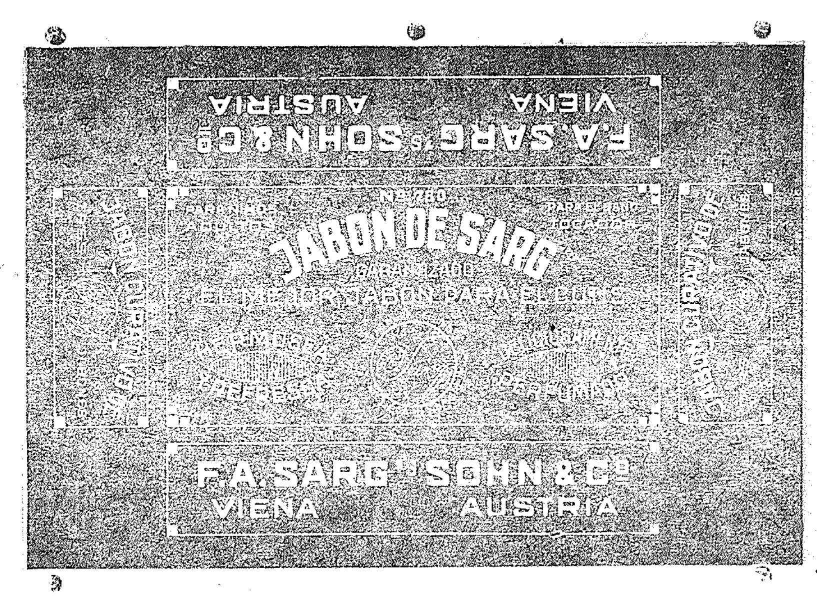


SANTA LUCIA

Diciembre 5 de 1913. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-17 diciembre.

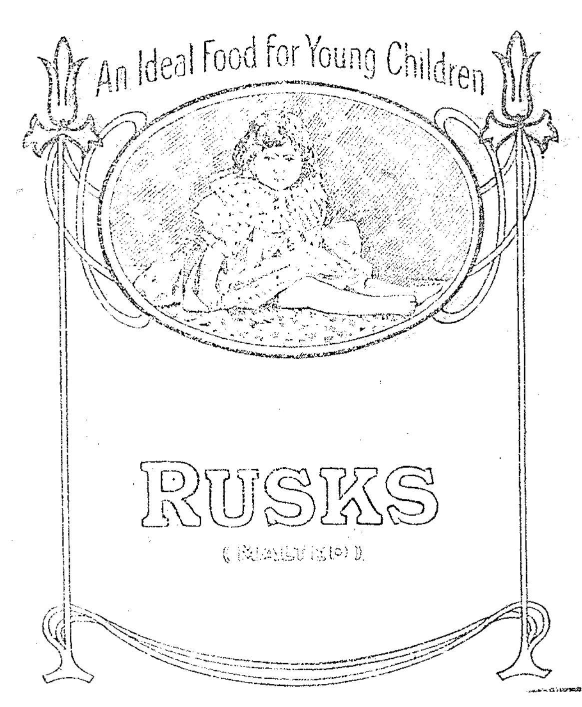
Acta Nº 43.623



Diciembre 9 de 1913. — K. K. Lan despriv. Milly Kerzen Seifen und Glycerin Fabrik von F. A. Sarg's Sohn y Co. — Jabón, de la clase 2.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.621



Diciembre 9 de 1913. — Munro y Cía. — Galletitas y bizcochos en general, de la clase 22.

v-19 diciembre.

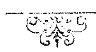
Acta Nº 43.630

MÉTODO MASSÉ DIXON

ENGLISH METHOD

First Book

Second Book



Diciembre 10 de 1913. — Juan Raúl Massé y Federico G. Dixon. — Libros e impresiones de enseñanza, de la clase 18.

v-19 diciembre.

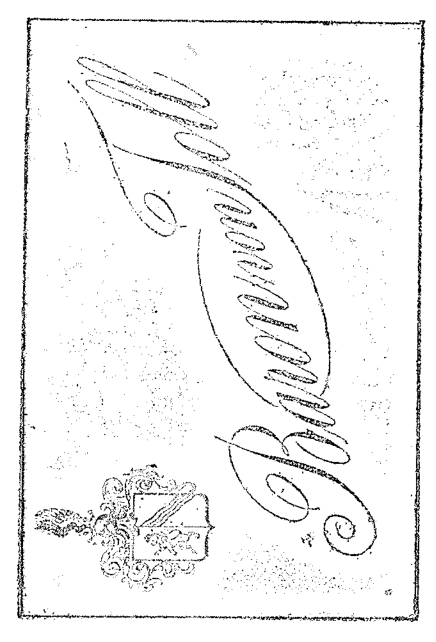
Acta Nº 35.615

LA MADRE DEL TORO

Enero 16 de 1912. — Serafino Bartolelli. — Vinos en general, de la clase 23 (modificada).

v-19 diciembre.

Acta Nº 41.305



Junio 12 de 1913. — Juan von Toll. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (substituída).

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.614



EL PROTECTOR

Diciembre 9 de 1913. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, peletería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.615

Curteiz

Diciembre 9 de 1913. — Luis Bosch e hijos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.625

Bromolexine

Diciembre 9 de 1913. — Henry Clavier. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.625

Farmpig

Diciembre 9 de 1913. — Guillermo Herz. — Jamones en general, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.627

Laxilina

Diciembre 9 de 1913. — J. Z. Leczinski. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.620

Combate

Diciembre 9 de 1913. — Manoel de Macedo. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.605



Diciembre 6 de 1913. — Sociedad Anónima La Unión. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

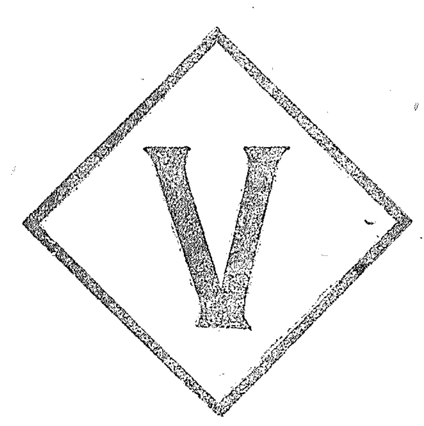
Acta Nº 43.616



Diciembre 9 de 1913. — Pablo Zaffaroni y Hermano. — Máquinas, aparatos e implementos de la clase 12.

v-19 diciembre.

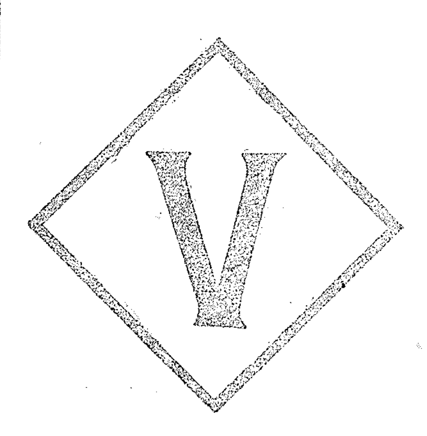
Acta Nº 43.617



Diciembre 9 de 1913. — Castillón y Nadú. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.618



Diciembre 9 de 1913. — Castillón y Nadú. — Productos alimenticios y substancias usadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

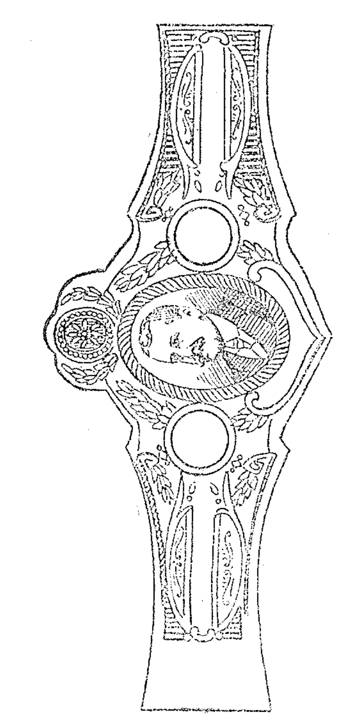
Acta Nº 43.621

Eugenia

Diciembre 9 de 1913. — Manoel de Macedo. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-19 diciembre.

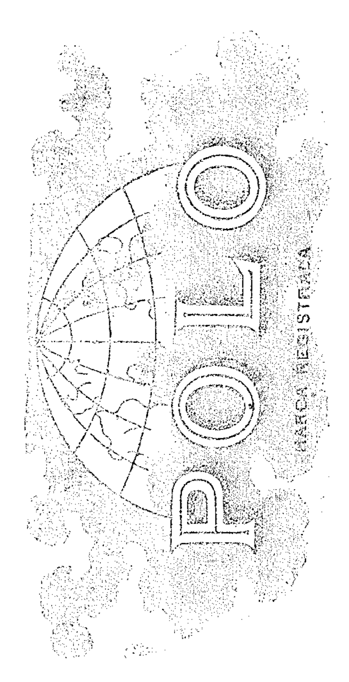
Acta Nº 43.623



Diciembre 10 de 1913. — José Meschiri. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.629



Diciembre 10 de 1913. — Petillón, Gaimberti y Cía. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especies, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 42.307



S.A.V.I.T.

Agosto 25 de 1913. — Bindo A. Rimini. — Vinos, de la clase 23 (modificada).

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.136

Prima

Octubre 27 de 1913. — Carlos Magrini. — Caseína para uso de la manufactura, especialmente para la fabricación de papel, de la clase 3 (corregida).

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.604

LA UNIÓN - VILLAVICENCIO

Diciembre 6 de 1913. — Sociedad Anónima La Unión Villavicencio. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 diciembre.

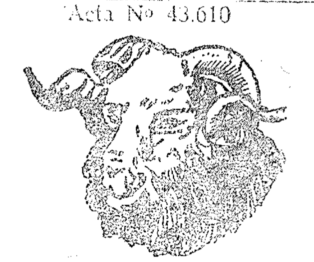
Acta Nº 43.607

Neutralon

Diciembre 6 de 1913. — Grebe y Diebel. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.610



Ram's

Diciembre 6 de 1913. — Horacio Vitaloni y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.613



EL PROTECTOR

Diciembre 9 de 1913. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-19 diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional